



Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno

2025

Tabla de contenido

1. Aspectos Fundamentales.....	4
1.1 Presentación	4
1.2 Acta Toma de Razón para Nombramiento de encargado de Convivencia Escolar.....	8
1.3 Fundamentación	9
1.4 Misión y Visión	9
1.5 Objetivos... ..	11
1.6 Marco Legal... ..	12
1.7. Definición de Conceptos... ..	14
1.7.1. De los Fines Educativos.....	19
1.7.2. Roles y Funciones del equipo directivo y demás estamentos	21
1.8 Derechos, Responsabilidades y Deberes de la Comunidad Educativa... ..	36
1.8.1 Derechos de los y las estudiantes... ..	36
1.8.2 Responsabilidad y deberes de los y las estudiantes.....	37
1.8.3. De las estudiantes embarazadas o que son madres o padres	40
1.8.4 Derechos de los Padres, Madres y Apoderados	42
1.8.5 Responsabilidades y Deberes de los Padres y Apoderados	43
1.8.6 Derechos de los Docentes y Asistentes de la Educación	45
1.8.7 Responsabilidades y Deberes de los Docentes y Asistentes de la Educación	46
2. Aspectos Normativos.....	47
2.1 Normas de Funcionamiento	47
2.1.1 De la inscripción /ingreso; cierre de matrícula de los y las estudiantes.....	47
2.1.2 Asistencia y Puntualidad	48
2.1.3 Presentación personal, higiene y representación pública... ..	50
2.1.4 Uso de Libreta Escolar... ..	52
2.1.5 Uso, orden y cuidado de infraestructura y equipamiento del establecimiento	51
2.1.6 Procedimiento en casos de Accidentes Escolares... ..	53

2.1.7	Clasificación de los accidentes escolares...	54
2.2	Normas de Interacción.....	55
2.2.1	Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios	55
2.2.2	Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta... ..	58
2.2.3	Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, y al término de éstos... ..	59
2.2.4	Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio	60
2.2.5	Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.....	61
3.	Reconocimientos, faltas, medidas disciplinarias y reparatorias	62
3.1	Criterios de aplicación para la entrega de Estímulos... ..	63
3.2	Criterios para la aplicación de las Faltas... ..	64
3.3	Tipificación y graduación de las Faltas... ..	65
3.4	Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas... ..	65
3.5	Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la convivencia escolar por parte de los estudiantes.....	65
3.	Procedimientos para la Resolución de Conflicto	67
4.	Criterios Generales sobre los Protocolos de actuación.....	67
5.	Disposiciones Finales	71
5.1	De las situaciones especiales Ley “aula segura”	71
6.	Bibliografía.....	75
7.	Protocolos de Acción	76
7.1	Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.....	79
7.2	Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	104
7.3	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	120

7.8	Protocolo de acción frente a accidentes Escolares...	145
7.9	Procedimiento de actuación con población LTGBI.....	151
7.10	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento ...	161
7.11	Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres	166
7.12	Procedimiento de salidas pedagógicas	175
7.13	Procedimiento de la administración de medicamentos en la escuela	180
7.14	Plan de Gestión de Convivencia Escolar...	182
7.15	Plan Formación de Sexualidad, Afectividad y género.....	188
7.16	Plan de formación ciudadana...	193
7.16	Plan de hábitos y vida saludable.....	102

1. Aspectos Fundamentales

1.1 Presentación

La Escuela Los Cristales, acogió la normativa del programa Paz Educa que está basado en un modelo de intervención conocido como “Apoyo positivo al estudiante” (Positive Behavior Support - PBS) desarrollado por la Universidad de Oregón, en Estados Unidos desde los años noventa. A su vez, se pondrá énfasis especial en el desarrollo de la educación artística en el sistema educacional comprendiendo el rol del arte en el proceso de formación integral de las personas. Como plantea Unesco, –“la educación artística debe desempeñar una función importante en la transformación constructiva de los sistemas educativos, que se esfuercen por satisfacer las necesidades de los estudiantes en un mundo que se transforma con rapidez” (UNESCO, 2010).

De esta forma, organizar prácticas escolares, que busca trabajar alternativamente con aquellos niños que presentan significativos problemas de agresión y daño a sí mismos.

Como es sabido, la prevención de la violencia escolar implica un trabajo mancomunado de todos los integrantes de la escuela, por lo que desde un abordaje integral del fenómeno, se intenta promover un clima institucional favorable para todo el establecimiento educacional, y su comunidad.

Se trabajará con los estudiantes, dependiendo de los distintos contextos, desde una intervención individual a una aproximación para todo el sistema escolar.

En nuestras salas de clase conviven niños, niñas y jóvenes con diferentes intereses, formas de aprender, motivaciones, experiencias, identidades (nacionales, transnacionales, étnicas, de género, religiosas, entre otras) y culturas. Este escenario representa una riqueza ineludible y, a la vez, impone desafíos importantes para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea un espacio de encuentro y no de desencuentros.

La educación del futuro deberá velar por que la idea de unidad de la especie humana no borre la de su diversidad, y que la de su diversidad no borre la de la unidad.

Existe una unidad humana. Existe una diversidad humana. Edgar Morin,

los siete saberes necesarios para la educación del futuro.

Son estas expectativas de logros para los estudiantes de esta comunidad escolar, las que han intencionado este Manual, que aporta disposiciones a fin de generar un mejor discernimiento, al constituir las directrices que orientan el trabajo y comportamiento de educandos, profesores y personal que se desempeñan en el establecimiento, con sus debidas observaciones y pasos a seguir ante las situaciones conflictivas o de complejidad que puedan surgir en el diario vivir, en un esfuerzo por potenciar estilos de convivencia escolar pacífica, adecuados a los requerimientos de la sociedad actual, mediante un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse a través del aporte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Todas las interrelaciones están orientadas a un logro: obtener la formación integral del estudiante, creando para ello una convivencia dialogante, contenedora, inclusiva, en el que se valore el respeto por el derecho esencial de la persona y que frente a la diversidad, toma una postura que es visualizada como una oportunidad para abrirnos a nuevos aprendizajes que favorezcan el desarrollo humano y la convivencia.

La escuela, es el ámbito para que los y las estudiantes se desarrolle en el ejercicio democrático de su libertad a través de la estimulación de su participación personal y reflexiva, internalizando pautas de convivencia que lo/la habilitan para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana. Bajo estas premisas las normativas serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, considerando los valores positivos como: responsabilidad, respeto, solidaridad, veracidad, honradez, lealtad y amor.

Las normas que se proponen a través de este manual pretenden ser una ayuda para que cada estudiante crezca responsablemente en su libertad; asuma y supere sus limitaciones y contribuya con su observancia al desarrollo de su comunidad educativa. Tienen un carácter de obligatoriedad para todos los

miembros de la comunidad educativa, en sentido de compartir las aspiraciones que esta comunidad ha construido para cada uno de sus educandos, las cuales se reflejan en el Perfil del Estudiante que egresa de las aulas de la Escuela Los Cristales. Estudiantes que tendrán una sólida formación académica y valórica, manifestando una actitud reactiva, reflexiva, con un alto espíritu de superación, dispuesto a asumir los aprendizajes y desafíos que les presente la vida; responsable, auto-disciplinado, positivo, comprometido y amante de su escuela .

El presente Manual de Convivencia ha sido preparado por el Equipo Directivo, Padres y Estudiantes, quienes participaron aportando su experiencia por medio del Manual que estaba en vigencia y que fuera evaluado y sancionado en conjunto con el equipo de apoyo, como a través de la aplicación de un cuestionario por estamento. También, participaron en reunión análisis de la convivencia con las otras escuelas rurales de la comuna, pudiendo aportar más información que estimasen relevante.

La Comunidad Escolar del establecimiento Escuela Los Cristales, ha determinado, de acuerdo a la legalidad, que el “Encargado de Convivencia” será el responsable de las siguientes funciones: Implementación de los planes, capacitaciones, acuerdos, decisiones y medidas que determine el Consejo Escolar respecto de la buena convivencia y el debido manejo de situaciones de conflicto, articular, desplegar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, deberá investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento y/ o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que afecte lo sea relativo a la buena convivencia.

En los establecimientos que reciben subvención y por tanto rinden cuenta pública, se requiere que esté la nominación, dedicación y asignación de horas para una persona como Encargado de Convivencia.

El nombre de la persona encargada de convivencia escolar se explicita en el acta de toma de razón expuesta en la página 8 de este Manual de Convivencia.

Los mecanismos para la difusión y promoción de este Manual de Convivencia son:

- En las reuniones de Padres Apoderados. En Consejo de Curso.
- En Consejo de Profesores.
- Paneles de comunicaciones del estudiante o informativos.
- Entrega de circular con los puntos más significativos, bajo firma de recepción del Apoderado.

1.2 Acta de Toma de Razón sobre Nombramiento de Encargado de Convivencia Escolar.

Con fecha Marzo 2025, la Comunidad Escolar del establecimiento Escuela LOS CRISTALES, ha determinado, según consta en el Acta del Consejo Escolar N° 1 que la señorita Vaytiare Constanza Berrios Moraga, cuya función en la escuela Los Cristales es Psicóloga, será responsable de manera permanente de la Convivencia Escolar.

.....

ENCARGADO/A DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

.....

DIRECTORA

.....

SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE

.....

PRESIDENTE CENTRO

DE PADRES-APODERADOS

.....

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

.....

REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES

DE LA EDUCACIÓN

1.3 Fundamentación

Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía ha sido una de las preocupaciones del Estado, de ello dan cuenta diferentes políticas institucionales a través de la vida de nuestro país, llegándose a dictar la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (LSVE) del 17 septiembre de 2011.

Impulsado por esta Ley surge el imperativo de contar con instrumentos que normen o regulen aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, promueve la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios armónicos que conlleven a crear un clima tranquilo, amable, distendido donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias como en el interactuar con nuevos conocimientos.

El Plan Anual de Educación Municipal de la comuna de Curicó, ha establecido en acuerdo entre los integrantes claves de la Comunidad Educativa de Curicó, es decir directivos, DAEM, estudiantes y apoderados, de la cual la escuela Los Cristales es parte, que su Visión es:

"Nuestra Educación Municipal mejora los aprendizajes de todos y todas quienes acuden a sus escuelas y liceos, junto con formar personas capaces de enfrentar con éxito los desafíos de un mundo globalizado, tecnificado y dinámico, con énfasis en la calidad". Y, la Misión estimada para lograr alcanzar el sueño de la Visión, dice:

“Trabajamos para mejorar los aprendizajes de todos nuestros estudiantes con el propósito de formar personas integrales, enfocados en la mejora permanente y la equidad.”

Siendo la escuela un importante espacio de socialización, lo que allí ocurra impactará en la vida de sus integrantes, por tanto se destaca la importancia de gestionar una buena convivencia, por tanto, las normas de convivencia, están fundamentadas en la búsqueda del bien común, en la que se conjuga la libertad personal y la responsabilidad. Son un medio que favorece en nuestros estudiantes el proceso de internalización de valores, actitudes y estilos de vida que colaboren

en su inserción escolar, familiar y social, preparándoles para establecer relaciones armónicas y fructíferas entre las personas.

En esta convicción de aportar desde el espacio pedagógico que se ofrece desde las aulas, en un compartir cotidianamente con pares y adultos dotados de su singularidad, es que la Escuela Los Cristales configura esta normativa.

1.4 Nuestra Visión y Misión:

Visión

La Escuela Los Cristales, busca consolidarse como una institución educativa reconocida por desarrollar una educación eficiente, de calidad e inclusiva, contribuyendo en la formación integral de sus estudiantes entregando las herramientas necesarias para ser parte activa, de una sociedad más justa y no discriminatoria.

Misión

Somos una escuela que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes con el propósito de desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes durante el proceso Enseñanza Aprendizaje a partir de las igualdades y diferencias de los estudiantes, de esa manera fomentar la sana convivencia dentro y fuera del aula.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la Reforma Educativa, los principios y valores que el Establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de las y los Estudiante, que son:

a. Respeto:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma afectiva y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo.

b. Responsabilidad:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo, con sus semejantes y con su entorno.

c. Autoestima:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de construir una valoración positiva y realista sobre sí mismo, su grupo y Escuela, evidenciando conocimientos, habilidades y actitudes consecuentes.

d. Compromiso:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de identificarse con el quehacer y propósito de la Escuela Los Cristales, esforzándose para alcanzar los ideales de la Escuela y cumplir con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.

e. Honestidad:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de actuar con transparencia y probidad de acuerdo a los propios principios y valores, que promueve la familia y la Comunidad Educativa.

f. Participación:

Cada estudiante debe llegar a ser capaz de colaborar entusiastamente en las tareas que promueve la Comunidad Educativa sean de índole escolar, recreativa, social o cultural.

1.5. Objetivos

Expresar la regulación de la convivencia en la Unidad Educativa dentro de los límites que presenta el actual ordenamiento legal en cuanto a deberes y derechos de todos los estamentos que conforman esta Unidad Educativa.

Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Establecer protocolos de actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Instaurar protocolos para los casos de acoso escolar (bullying) y abuso sexual infantil (ASI).

Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

1.6. Marco Legal

Declaración Universal de los derechos Humanos; La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Chile ratificó la Convención de Derechos del Niño en 1990, y ésta se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, además de su participación en las decisiones que los afecten.
- La Constitución Política de la República, en lo que se relaciona a los siguientes aspectos: igualdad ante la ley, derecho a defensa, respeto y protección de la vida privada, libertad de conciencia, derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, derecho a la educación, obligatoriedad de la educación básica y media, libertad de enseñanza, libertad de emitir opinión, derecho a reunirse y /o asociarse, derecho a presentar peticiones a la autoridad, derecho a sindicarse y derecho de propiedad.
- Ley General de Educación N° 20.370. La LGE, en su Artículo 2°, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que “tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de

valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país” (L.G.E, 2009 citado por MINEDUC, 2013 p. 16)

- Ley N°19.070 de 1997, Estatuto Docente. Título N° 2. Aspectos profesionales.
- Ley N° 20.536 de 2011, sobre Violencia Escolar, (LSVE), que promueve la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Ley N° 19.284 de 1994, sobre integración social de personas con discapacidad Capítulo IV, de la equiparación de oportunidades.
- Ley N° 20.084 de 2005, establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- Ley N° 20.609 de 2012; sobre No Discriminación Arbitraria.
- Ley N° 20.845 De Inclusión Escolar, Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que Reciben aporte del estado.
- Código del Trabajo, Decreto Fuerza de Ley de 2002.
- Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto 24. Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto N° 215 de 2009, reglamenta uso de uniformes.
- Decreto N°170 de 2009. Normas para estudiantes con NEE, beneficiarios de subvención Especial.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 y 220 en lo que respecta a los O.F.T.
- Decreto N° 565 de 1990. Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados.
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica.
- Reglamento sobre Seguro de Accidentes Escolares según Ley N° 16.744 de 1972.

- Circular N° 1 Superintendencia de la Educación 2013, que entre otros aspectos instruye sobre clases de religión.
- Decreto N°79 Reglamento de madres embarazadas y Madres. Artículo 11 señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación.
- Decreto N° 50 Reglamento de Centro de Estudiante.
- Decreto 73 del 2014 que indica los Estándares de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto 381 del 2013 establece otros indicadores de calidad, conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes.
- Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, 2008
- Ley SAC, de aseguramiento de la calidad. 20.529
- Política de Convivencia escolar 2015-.201

1.7. Definición de Conceptos Básicos

- a) Comunidad Educativa: concepto referido a todas las personas: estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación y redes de apoyo, pertenecientes a un establecimiento educacional, que unidos por un objetivo común establecen relaciones en torno al proceso escolar que allí se desarrolle.
- b) Convivencia escolar: se entiende como tal la “interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los y las estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa”. (MINEDUC)
“Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente

1 La mayoría de las definiciones están determinadas por lineamientos generales del MINEDUC.

responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben”. (FUNDACIÓN PROBONO)

- c) Agresividad: respuesta de resguardo personal que fluye de manera espontánea al sentir que se está en riesgo o al enfrentar una situación que se estima de peligro y se orienta a disminuir al oponente. Siendo tan inherente como respuesta, es la idea que se adapte a la convivencia a través de mecanismos de autorregulación, autocontrol y/o autoformación.
- d) Conflicto: situación en la que dos o más personas ven en el otro a un oponente que interfiere en los logros de sus propósitos. Siendo una situación inherente a la convivencia, pueden ser resueltos a través de la mediación, la negociación o el arbitraje.
- e) Violencia escolar: son actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr una cosa a través del uso de la fuerza. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los Estudiante.

En el plano de la violencia escolar se pueden distinguir tres tipos de ésta:

- De Estudiante hacia otros Estudiante.
- Estudiante sobre el personal docente.
- El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia Estudiante, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios.

Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador y que en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.

- f) **Maltrato Escolar:** conducta aislada o sistemática de agresión física (peleas, daño físico) y/o psicológica que un alumno o alumna, o grupo de Estudiante, ejerce sobre otro a través de reiterados ataques, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometa, destacando la asiduidad de la conducta. Este comportamiento, implica además, intimidación y victimización, a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, amenazas verbales inclusive hasta con armas blancas. En esta relación, se establecen comportamientos intimidatorios hacia alguien a quien se percibe en posición de desventaja. Episodios de maltrato escolar, crean ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultando en los integrantes de esa comunidad su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- g) **Bullying:** manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual

o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición” (Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011).

- h) Discriminación: Forma de violencia que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a una persona por causas: racial o étnica, social, religiosa, de género, política, sexual, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad, por edad etcétera.
- i) Abuso sexual: Se considera abuso sexual infantil a toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.
- j) Clima escolar: Es la manera en que la escuela es vivida por la comunidad educativa y por ello incide sobre las actitudes de todos los implicados. Al concretar, podemos observar que el clima escolar incluye tanto una dimensión estructural (referida a la organización de los roles y las expectativas de los estudiantes en la clase y al hecho de compartir como grupo normas de conducta), como una dimensión afectiva (o formas concretas mediante las que cada personalidad individual satisface sus necesidades). Algunos investigadores también hablan de cuatro componentes del clima escolar: académico (normas, creencias y prácticas de la escuela), social (comunicación e interacción entre personas), físico (aspectos físicos y materiales y su mantenimiento) y afectivo (sentimientos y actitudes compartidas en la escuela).
- k) Protocolo de actuación: Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a

una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

- l) **Plan de Gestión de la Convivencia:** Un Plan de Gestión es una planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.
- m) **Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente.
- n) **Expulsión:** Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el o la estudiante debe irse del establecimiento, una vez afinado el proceso de expulsión. Entiéndase por afinado el proceso, una vez que ha habido pronunciamiento de la Superintendencia de Educación.
- o) **Debido proceso:** Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales con las cuales se protegen los derechos e intereses de los individuos que se encuentran incursos en un conflicto, constituyendo a su vez un límite

material a la actividad desplegada por las autoridades en el ejercicio del poder mediador.

La responsabilidad de aplicar las medidas, cancelación o expulsión, recae exclusivamente en el director del establecimiento, o docente encargado.-

1.7.1. De los fines educativos

La presente normativa regula el sistema de Convivencia y el Comportamiento Disciplinario de los y las estudiantes de la Escuela “Los Cristales”.

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

- Respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias y reconocer el dialogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.
- Fortalecer una identidad positiva en relación con el trabajo y rendimiento escolar.
- Desarrollar la capacidad de esfuerzo y la perseverancia como factores personales claves de metas propuestas.
- Promover una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo y un sentido positivo de la vida.
- Desarrollar la capacidad de resolver problemas, la creatividad y la capacidad de auto – aprendizaje.
- Reconocer conductas y actitudes que favorezcan la Convivencia Escolar tales como: Respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad.

- Valorar la atención, la escucha activa y dialogo como medio y como clima fundamental en la resolución de problemas.
- Profundizar la reflexión respeto de las inquietudes y sentimientos relacionados con los cambios físicos favoreciendo la captación y valoración de sí mismo y de los demás.
- Desarrollar competencias para participar de manera activa y con iniciativa en la vida del curso y de la escuela.

1.7.2.- Roles y funciones del equipo directivo y demás estamentos

Normas técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Fundamentación:

El presente Manual de ROLES Y FUNCIONES de la Escuela Los Cristales es un instrumento que tiene por finalidad describir los Roles y Funciones de cada Estamento de la Escuela y, que servirá para tener la claridad respecto a las actuaciones frente a la función que le corresponde asumir a cada agente educativo de nuestra escuela. En suma es una herramienta que permitirá aunar criterios y formas de actuar ante las situaciones y problemas cotidianos, facilitando, mejorando y actuando asertivamente en la gestión educativa.

El presente instrumento de gestión se fundamenta en la necesidad de definir y profesionalizar el rol de los integrantes del equipo directivo y del equipo de gestión, cuyo objetivo es desarrollar el mejoramiento continuo de sus procesos pedagógicos y administrativos en pos de una gestión Educativa eficiente y eficaz descrita en el Proyecto Educativo del establecimiento, estableciendo en la gestión escolar estándares de desempeño y ámbitos de responsabilizarían en el marco de la Buena Dirección ,el Marco de la Buena Enseñanza y en el contexto del marco legal vigente, a su haber la Ley N° 19.979 sobre Evaluación del Desempeño de docentes directivos y técnico-pedagógicos y otros como la 19.464, 19.410 y 19.070.

Al mismo tiempo tiene como propósito, promover procesos de mejoramiento de la calidad de la educación, y del logro de aprendizajes educativos de todos/ as los/las Estudiante, así como de la obtención de resultados institucionales y de la satisfacción del conjunto de la comunidad educativa.

De manera complementaria promueve roles y funciones de acercamiento al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar, como también

indicar cuáles son los ámbitos de competencia en que los profesionales deben centrar su desarrollo profesional

Cargo:

Directora

Descripción del Cargo

Es el Profesional de la Educación de Nivel Superior que se ocupa de la Dirección, administración, supervisión y coordinación de la Educación del Establecimiento. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

Roles y Funciones

- a) Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Organizar y Supervisar el trabajo de los Docentes y de los Asistentes Educativos
- c) Proponer al personal Docente y No docente, a contrata y de reemplazo.
- d) Promover una adecuada convivencia en el Colegio.
- e) Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos en que se haya otorgado por DAEM Curicó.
- f) Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos de la Escuela, los Planes y Programas de Estudio y su implementación.
- g) Organizar, orientar y observar instancias de trabajo técnico pedagógico de los Docentes.
- h) Adoptar las medidas para que las madres, los padres y apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del Establecimiento y el progreso de sus hijos/as.
- i) Hacer funcionar y presidir el Consejo Escolar del Establecimiento y dar Cuenta Pública de la Gestión del Año Escolar.

- j) Transmitir permanentemente a la Comunidad Educativa la Misión y la Visión de la Escuela.
- k) Reunirse periódicamente con todos los estamentos valorando su quehacer en favor de la gestión escolar
- l) Tener informado a toda la Comunidad Educativa sobre las nuevas políticas educativas a nivel nacional, regional y comunal.
- m) Tomar decisiones asertivas en el quehacer de la gestión escolar tomando en consideración toda la información requerida y suficiente.
- n) Fomentar la participación y el trabajo en equipo, tomando acuerdos concretos para su aplicación y desarrollo.
- o) Realizar reuniones semanales con la comunidad educativa para ir evaluando el quehacer institucional.
- p) Mantener un buen clima organizacional y estar atento a los conflictos que se generan al interior de la Escuela.
- q) Centrar la atención del quehacer educativo en la gestión curricular, delegando de acuerdo al manual las funciones que a cada estamento le corresponde asumir y responsabilizarse.
- r) Planificar y articular planes de integración con los diversos estamentos que componen la Comunidad Educativa.
- s) Observar que todo el personal del establecimiento mantenga una actitud positiva y trato adecuado con los/las Estudiante /as y las madres, los padres y apoderados.
- t) Gestionar la relación con la comunidad y su entorno.
- u) Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- v) Gestionar el clima organizacional y la convivencia escolar.
- w) Coordinar y promover el desarrollo Profesional Docente.

- x) Administración y control del sistema de subvención educacional.
- y) Mantener las relaciones con las autoridades Ministeriales de forma directa o delegando funciones que puedan ser remplazadas
- z) Mantener y monitorear los informe virtuales a través de la plataforma SIGE (sistema de información general de estudiantes).

Cargo:

Jefe o encargado de la unidad técnica pedagógica.

Descripción del Cargo:

Profesional que se responsabiliza de asesorar a la Directora y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Roles y Funciones

- a) Asegurar la aplicación de los Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios, del Marco Curricular vigente
- b) Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas de estudio
- c) Supervisar la implementación de los programas en el aula
- d) Generar instancias y tiempos de planificación para seleccionar y organizar los contenidos de los programas de estudio.
- e) Promover entre los docentes, la implementación de estrategias de enseñanza efectivas, de acuerdo al Marco Curricular nacional
- f) Asegurar la aplicación de métodos y técnicas de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en coherencia con los planes y programas de estudio y los criterios de cada uno los niveles.

g) Asegurar el logro de los aprendizajes esperados consignados en las bases curriculares de la educación parvularia.

Planificar y organizar las actividades técnico- pedagógicas del año lectivo, de acuerdo a normativa vigente.

i) Elaborar el plan anual operativo (PAO).

j) Coordinar acciones para confección del Proyecto Educativo Institucional.

Confección junto a la Directora del establecimiento de la carga horaria de los docentes y distribución del plan de estudio.

k) Confección de horarios de profesores junto al director del establecimiento.

l) Presidir los consejos técnicos pedagógicos por niveles, cursos paralelos y subsectores.

ñ) Realizar reuniones técnicas para coordinar acciones con docentes grupo Diferencial, proyectos cognitivos y de lenguaje.

m) Planificar y programar la calendarización de las actividades para- académicas del establecimiento.

n) Supervisar el desarrollo de contenidos programáticos y su transcripción en los libros de vida del curso.

o) Implementar y distribuir los textos escolares a los/las Estudiante/as.

p) Confeccionar y actualizar junto a todos los docentes el reglamento interno de evaluación.

q) Promover acciones y/o actividades de articulación entre cursos y niveles.

r) Organizar instancias de reflexión docente para el mejoramiento de las prácticas docentes.

- s) Promover entre los docentes altas expectativas en el logro de resultados de los/las Estudiante/as.

Cargo: Convivencia escolar

Descripción del cargo:

Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Establecimiento. Debe velar además por el manejo de la disciplina y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar en el marco del PEI.

Roles y Funciones

- a) Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
- b) Encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- c) En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- d) Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, promover y prevenir los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Cargo: Profesor

- a) Procurar conocer la realidad personal del alumno para poder actuar con él mediante un trato comprensivo, cordial, pero a la vez con una autoridad enérgica.
- b) Secundar las directrices establecidas por la Dirección en cuanto a desarrollo de Planes y Programas.
- c) Encarnar el Proyecto Educativo.

- d) Conocer, hacer suyo y transmitir el manual de convivencia interna de la Escuela.
- e) Colaborar al logro de los O.F, O.F.T, C.M.O.
- f) Planificar cada una de las unidades de trabajo de aula, de acuerdo a las indicaciones de U.T.P., evaluar, calificar, y reforzar a los Estudiante según necesidad y en la forma que indica el Reglamento de Evaluación.
- g) Cumplir correctamente con las normativas emanadas del MINEDUC, en lo relativo al libro de clases: firmas, registro de contenidos, seguimiento de los Estudiante, calificaciones, registro de reuniones de subcentro y entrevista con los apoderados.
- h) Cumplir satisfactoriamente con las normativas emanadas de la Dirección, U.T.P. como también los acuerdos tomados en Consejo de Profesores.
- i) Retirar personalmente el Libro de clases y traerlo de vuelta a la sala de Profesores, evitando por todos los medios que éste quede a disposición de los Estudiante.
- j) Asistir a los Consejos de Profesores, informando con objetividad sobre su trabajo académico y participar responsablemente en los debates y acuerdos que se tomen.
- k) Cumplir puntualmente con el calendario y horario escolar, dando aviso oportuno de alguna alteración al respecto.
- l) Crear y mantener un clima de armonía, de fraternidad, solidaridad, y respeto con toda la Comunidad Escolar.
- m) Cuidar estrictamente el buen desarrollo de las clases, exigiendo un orden y silencio apto para un aprendizaje de calidad. La limpieza, la buena presentación, los modales y el vocabulario de los Estudiante deben ser puntos de observación continua, con el fin de lograr el perfil de alumno que pretende la Escuela.
- n) Velar para que los niños/as no salgan de la sala durante la clase, a partir de los primeros años, insistir en la formación de hábitos como lavado de manos y uso del baño sólo en los recreos.
- o) Supervisar a partir de la formación, el curso con el que le corresponde y controlar el ingreso y salida de los Estudiante de la sala y de la Escuela.

- p) Velar por el aseo y el ornato de la sala de clases y hacer tomar conciencia a los Estudiante de cuidar y proteger su persona y el medio ambiente, no permitiéndoles comer, tirar papeles, masticar chicle en la sala, etc.
- q) Todo profesor debe manejar su archivo de planificación correspondiente a los sectores con las planificaciones y evaluaciones debidas, asegurando que estén acorde con lo registrado en el libro de clases.
- r) Utilizar un lenguaje adecuado de acuerdo a la función que desempeñan libre de groserías, bromas. Comparaciones, y gestos.

En el ámbito de la gestión:

- a) Mantiene una base de datos actualizada con información sobre estudiantes y apoderados.
- b) Se informa de las anotaciones u observaciones hechas a sus estudiantes en el libro de clases.
- c) Se mantiene informado de la asistencia de los estudiantes, comunicándose con los apoderados en caso de enfermedad o ausencias sin justificación.
- d) Realiza entrevista formal a todos los estudiantes de su curso para establecer alianzas estratégicas.
- e) Utiliza las horas de atención de apoderados para establecer alianzas de colaboración entre la escuela y la familia.
- f) Decodifica asertivamente a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y/o emocionales para derivar oportunamente a PIE, Convivencia Escolar para su atención.
- g) Mantiene Informado a los/las apoderados/as de las diversas actividades del curso, por medio de: agenda escolar, circulares, o la página web.
- h) Monitorea el cumplimiento de aspectos de convivencia y disciplinarios de su curso.
- i) Dirige, motiva y evalúa las reuniones de apoderados del curso.
- j) Asesora a la Directiva de apoderados del Curso en la programación y ejecución de su plan de trabajo.
- k) Entrega información académica y de desarrollo personal de los estudiantes de su curso al Consejo de Profesores.

- l) Elabora el Informe de Personalidad de los estudiantes de su curso.
- m) Realiza en forma eficiente y oportuna las tareas administrativas propias del Profesor Jefe de acuerdo a los lineamientos de la Escuela.
- n) Difundir el Proyecto Educativo Institucional, en reuniones o talleres.
- o) Realiza reuniones de apoderados con objetivos claros, delegando responsabilidad en la presentación de temas de formación valórica.
- p) Realiza, en hora de atención a apoderados/as entrevistas, con todos los datos sistematizados, para informar acerca del progreso o dificultades que su hijo/a presenta tanto a nivel académico como a nivel de disciplina de manera de consensuar estrategias remediales en las que asuman su responsabilidad como padres.
- q) Realiza entrevista con padres y estudiantes, con el propósito de facilitar el diálogo al interior de la familia potenciando la integración en el proceso de desarrollo y aprendizaje.
- r) Motiva la participación de los/las apoderados en el Centro General de Padres.
- s) Estimula las reuniones de socialización entre los padres del curso con el propósito que se establezcan redes que apoyen el desarrollo de los/las estudiantes.

En el ámbito de la implementación de planes de acción preventivos y de desarrollo de los/las estudiantes de y sus familias.

- a) Coordina con Convivencia Escolar las acciones para llevar a cabo el proyecto de prevención de la Escuela.
- b) Rescata información respecto a los factores de riesgo de sus estudiantes y sus familias.
- c) Aplica estrategias para la detección temprana de consumo indebido de alcohol y drogas.
- d) Involucra a los padres y apoderados, en los proyectos de prevención.
- e) Coordina con Convivencia Escolar debates, charlas, presentación de testimonios, con relación al uso indebido de drogas y alcohol, en relación al desarrollo de la afectividad y sexualidad en el nivel que corresponda

- f) Realiza escucha activa frente los problemas y dificultades de sus estudiantes.
- g) Planifica, implementa y evalúa actividades orientadas al desarrollo de los factores protectores en los/las estudiantes.
- h) Mantiene informada a la Dirección, de los casos en riesgo de su curso.
- i) Establece la red de apoyo de los estudiantes en coordinación con Convivencia Escolar.

En el ámbito de la facilitación de los procesos de identidad y pertenencia de los estudiantes con los valores y actividades de la escuela.

- a) Aplica diferentes estrategias para conocer los intereses y propuestas de actividades de los estudiantes: encuestas, dinámicas grupales, registro de opiniones en los Consejos de Curso, reuniones del Centro de Estudiante, Consejo Escolar, entre otras.
- b) Mantiene constante comunicación con los/as estudiantes
- c) Motiva a los/las estudiantes para asumir un rol protagónico en su entorno escolar, (organizando actividades culturales, deportivas, científicas, artísticas y solidarias entre otras).
- d) Estimula la participación en el trabajo de jefatura de curso dando espacios y autonomía a la directiva para generar actividades que interpreten los intereses y necesidades de los estudiantes.
- e) Colabora con la directiva del curso en la elaboración y desarrollo de suplan de trabajo.
- f) Estimula la participación de la familia en los proyectos que los estudiantes generan.
- g) Organiza grupos de estudiantes tutores para apoyar académicamente a estudiantes de su curso y/o cursos inferiores, en forma presencial y a través de Internet.
- h) Se informa de las actividades de los estudiantes en el establecimiento y fuera de él (concursos, deportes, actividades artísticas).
- i) Estimula a los estudiantes a participar en la vida de la comunidad a través de las actividades del establecimiento

Cargo: Educadora de Párvulo

La educación parvularia constituye el primer nivel educativo que, colaborando con la familia, favorece en el párvulo aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico.

Rol

•Formador, Diseñador, Implementador y evaluador, Mediador

Funciones:

- Diagnosticar características, necesidades e intereses de los párvulos.
- Definir y formular los objetivos a favorecer.
- Planificar y Organizar las diferentes estrategias de aprendizaje para los niños.
- Crear un ambiente afectivo, receptivo y confiado en función a los párvulos.
- Interactuar con los niños atendiendo sus necesidades grupales como personales.
- Realizar todo tipo de actividades tanto aquellas que apuntan a objetivos más estables como a otros más variables.
- Observar, registrar, medir y evaluar el desarrollo de los niños.
- Coordinar y orientar a los adultos que componen el equipo de trabajo, que interactúa con los niños en el jardín infantil.
- Detectar las normas y prácticas de crianza tanto familiar como comunitaria que existen.
- Detectar aquellas necesidades tanto familiares como comunitarias que inciden más directamente con la educación de los niños.
- Planificar las acciones a desarrollar según diagnóstico elaborado.
- Realizar las diferentes acciones tendientes a llevar a cabo los objetivos propuestos.
- Evaluar las diferentes acciones emprendidas.

Cargo: Educadora diferencial/ psicóloga/fonoaudióloga/psicopedagoga

Profesionales, son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los Estudiante y sus familias.

Roles

Colaborador. - Evaluador. - Habilitador. - Rehabilitador. - Coordinador. - Asesor. – Capacitador

Funciones

- a) Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
- b) Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
- c) Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.
- d) Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
- e) Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
- f) Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
- g) Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los Estudiante y sus familias. - Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
- h) Realizar tratamientos de habilitación y rehabilitación en forma integral a través de planes y programas de apoyo individuales y grupales.
- i) Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los estudiantes. - Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.

j) Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.

k) Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los Estudiante en condiciones de apoyo.

l) Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes. - Realizar acciones de seguimiento de los Estudiante en el aula.

m) Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.

n) Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.

ñ) Participar con equipos multidisciplinarios en la construcción de Informes de síntesis sobre la evolución del desarrollo de los estudiantes.

o) Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.

Cargo: Técnico en párvulos/ asistentes de aula

Personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

Roles: Colaborador. - Auxiliar docencia. – Aseso.

Funciones:

a) Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.

b) Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.

- c) Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- d) Cumplir con turnos de atención a los Estudiante en comedor escolar, patios, portería, otros
- e) Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- f) Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- g) Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- h) Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- i) Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe de UTP y/o Inspector General.
- j) Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- k) Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.

Cargo: Auxiliar de la educación

Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas y servicios menores que le son encomendadas.

Rol:

- Colaborador. – Auxiliar

Funciones

- a) Mantener el aseo y orden en la totalidad de dependencias del local escolar.
- b) Mantener en orden y limpieza los bienes materiales y equipamiento del establecimiento.
- c) Controlar entrada y salida de personas al local escolar, según horarios e instrucciones dadas por sus jefes superiores.
- d) Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al exterior del establecimiento de acuerdo a indicación de jefes superiores.
- e) Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los recursos asignados.
- f) Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.
- g) Integrar y participar en los Consejos Administrativos de Asistentes de la Educación.
- h) Mantener registros escritos de las tareas que le son asignadas.
- i) Informar y comunicar a sus jefe directo, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento

Cargo: Encargado Computación

Rol:

El encargado de computación en primer lugar, es el que promueve la integración del tic salas prácticas pedagógicas, aspecto que se inicia con la formación inicial y se extiende a través de la formación continua.

Funciones:

- a) Conoce las nuevas tecnologías: sus prestaciones, posibilidad y servicios, maneja los conceptos y funciones básicas asociadas a las TIC y el uso de computadores personales.
- b) Manejo a nivel intermedio de uso operativo de hardware y software.

- c) Propicia la creación de ambientes de aprendizajes, plataformas que orienten la informática educativa en función del currículum, se da importancia a realizar un proceso de aprendizaje desde las necesidades de los sectores curriculares.
- d) Identifica y comprende aspectos éticos y legales asociados a la información digital y a las comunicaciones a través de las redes de datos (privacidad, licencias de software, propiedad intelectual, seguridad de la información y de las comunicaciones).
- e) Utiliza herramientas de productividad (office) para generar diversos tipos de Documentos y herramientas propias de Internet, Web y recursos de comunicación sincrónicos y asincrónicos, con el fin de acceder y difundir información y establecer comunicaciones con la comunidad educativa.
- f) Emplea las tecnologías para apoyar las tareas administrativo-docentes.
- g) Emplea las tecnologías para apoyar las tareas administrativas del establecimiento.
- h) Profesional con iniciativa, manejo de grupo y con capacidad de coordinar horarios de prestación de las herramientas tecnológicas.

1.7 Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa.

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño y la Niña, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso

de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

2.2. Derechos, Responsabilidades y Deberes de la Comunidad Educativa

2.2.1 Derecho de los y las estudiantes en la Escuela Los Cristales.

- a) Solicitar ayuda a quien corresponda en caso de necesitarla y ser atendido oportunamente ante cualquier accidente, maltrato o abuso.
- b) Ser escuchados con respeto, en un clima de diálogo constructivo por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada subsector acorde con los Planes y Programas planteados por el Ministerio de Educación.
- d) Participar de las actividades que el Establecimiento organice y proponga (Talleres deportivos, culturales y recreativos).
- e) Ser evaluados objetivamente con instrumentos revisados por la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela.
- f) Conocer las observaciones que son registradas en su hoja de vida al momento de ser consignadas.
- g) Vivir y convivir en un ambiente de tolerancia respeto y seguridad.
- h) Permanecer en un ambiente físico limpio, en orden, ornamentado pedagógicamente según la edad de los estudiantes.

- i) Participar libre, voluntaria y responsablemente en el Centro de Estudiante y/o otras agrupaciones similares constituidas dentro del marco legal del establecimiento.
- j) Todo/a estudiante podrá tener un apoderado titular y otro suplente, de preferencia sus padres, abuelos o personas que estén a su cuidado.
- k) Recibir educación durante todas las etapas de la vida.
- l) Utilizar responsablemente las instalaciones de la escuela y sus recursos, previa aprobación del profesor a cargo.
- m) Tener espacios que le permitan un pleno desarrollo como persona integral, de acuerdo con sus aptitudes capacidades y diferencias individuales.
- n) Ser atendidos por los servicios de apoyo que disponga la escuela cuando existan las necesidades específicas.
- o) Tener un debido proceso cuando caiga en falta(ser escuchado,, ser escuchado, no ser considerado culpable hasta no ser demostrado lo contrario, considerando las atenuantes y agravantes de acuerdo a la sanción
- p) Apelar ante una sanción.

2.2.2 Responsabilidades y Deberes de los estudiantes en la Escuela Los Cristales.

Como personas formadas en libertad, que permite su desarrollo pleno y armónico, también debemos crear conciencia de sus deberes de alumno y alumna. Asumir responsablemente que sus deberes de alumno (a) en un clima de respeto, disciplina y sana convivencia. Todo estudiante tiene el deber de:

- a) Asistir a clases a diario y puntualmente.
- b) Asistir y participar de todas las clases y talleres o actividades que imparte la Escuela.
- c) Demostrar una actitud de respeto por los símbolos patrios.
- d) Respetar los horarios de ingreso y salida que establece la Escuela para el cumplimiento de la Jornada Escolar Completa.
- e) Presentarse con los útiles y materias solicitados en cada subsector y de talleres de aprendizaje para el adecuado desarrollo de sus actividades.

- f) Participar de las actividades organizadas y propuestas por la Escuela a través de los diferentes departamentos y organizaciones del Establecimiento.
- g) Cuidar y utilizar adecuadamente de los bienes e instalaciones que la Escuela pone a su disposición para sus aprendizajes (material didáctico), bienestar y comodidad (infraestructura, Tics, laboratorio y mobiliario).
- h) Cuidar, preservar y mantener en buen estado el mobiliario de cada sala de clases y otras dependencias del Establecimiento
- i) Usar el uniforme correctamente, cumpliendo con las normas para que este efecto se exigen y de acuerdo al calendario estipulado por la Escuela.
- j) Cuidar y mantener su higiene personal.
- k) Mantener su espacio y/o dependencias de trabajo, limpio y ordenado. El establecimiento brinda una formación integral del alumno(a). El trabajo grupal, reflejado en el aseo de la sala, patio o comedor, es indicador de respeto mutuo y de conciencia ecológica.
- l) Portar y usar a diario la libreta escolar, como medio de comunicación entre la escuela y el hogar y viceversa. En ella se registraran las firmas del apoderado (a), titular y suplente. Su pérdida o deterioro implica la adquisición de una nueva libreta.
- m) Escuchar las opiniones y juicios de los demás respetando la integridad de todos los miembros de la Comunidad, manteniendo un clima de buena convivencia y diálogo.
- n) Reconocer y valorar la igualdad del hombre y la mujer.
- o) Representar dignamente el Establecimiento en las diferentes actividades que éste le confíe.

- p) Esforzarse por alcanzar y mantener un buen rendimiento en los diferentes subsectores de aprendizaje.
- q) Tener sus textos y útiles escolares claramente identificados con su nombre y curso; y mantener al día sus materias, tareas y trabajos.
- r) Evitar y sustraer, violentar y/o dañar textos, útiles, objetos personales, materiales y trabajos escolares de sus compañeros y compañeras.
- s) Cuidar y responsabilizarse de las prendas de vestir, de su uniforme escolar y objetos personales, la escuela no se hace responsable por la pérdida o deterioro.
- t) Abandonar la sala de clases y dirigirse al patio durante los recreos y horarios de colación.
- u) Asumir la responsabilidad por pérdida de dinero y objetos de valor que no son solicitados para actividades lectivas en la Escuela, no haciéndose ésta responsable por su pérdida o deterioro.
- v) Utilizar objetos tecnológicos sólo en los subsectores de aprendizajes solicitados. El mal uso de celulares , personal estéreos CD-players, cámaras fotográficas, pendrive, MP3, MP4 u otros artefactos para copiar, discriminar, molestar, dañar , provocar burlar, amenazar u otro tipo de daño a la integridad de la persona será sancionado según reglamento de convivencia, la Escuela no se hace responsable por una pérdida o deterioro.

2.2.3 De las estudiantes embarazadas o que son madres.

- a) Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.
- b) Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá un programa de estudios flexibles que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes, a cargo de la U.T.P.

- c) Dependiendo del estado de salud de la estudiante, la clase de educación física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, realizará trabajos de investigación para que el subsector sea evaluado.
- d) Los períodos de reposo anteriores y posteriores al parto deberán ser certificados por su médico tratante y entregados oportunamente por su apoderado al profesor jefe y Dirección de la escuela.
- e) Si la alumna tiene a su hijo(a) durante el período de clases tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de una hora. No se incluirá en este lapso, el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil.
- f) El horario fijado para el amamantamiento deberá ser comunicado a la Dirección y U.T.P. para su posterior información al profesor jefe y docentes de aula.
- g) La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su etapa de gestación, sin embargo debe presentarse con un vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
- h) Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en secretaría, asimismo su regreso a éste.
- i) Si la alumna no respeta los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresara a sus clases se le considerará la inasistencia, asimismo la alumna deberá volver a clases una vez terminada su licencia maternal otorgada por el médico tratante. Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario la alumna quedará ausente.

2.2.4 Derecho de los Padres, Madres y Apoderados (as) de la Escuela Los Cristales.

- a) Conocer los Reglamentos oficiales del Establecimiento.
- b) Solicitar atención de acuerdo a horarios establecidos por docentes y/o profesionales de la Escuela.
- c) A integrarse en las actividades de la escuela diseñadas para y con la participación de los apoderados.

- d) Apelar frente a una sanción que considere injusta y exigir el justo procedimiento dada a su pupilo.
- e) Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo cuando este lo requiera.
- f) Ejercer la representación y custodia de sus hijos como ciudadanos chilenos y Estudiante de la Institución Educativa.
- g) Ser informados, consultados y escuchados en las sugerencias, quejas, desempeño de sus hijos, con respeto y consideración, en los espacios y horas que se estimen para tal fin.
- h) Participar como miembros activos de la comunidad educativa y ser partícipes en el proceso de formación de su hijo o hija.
- i) Recibir información clara y oportuna acerca del desarrollo académico y formación de su hijo(a).
- j) Presentar reclamos de manera clara, objetiva y respetuosa, siguiendo los conductos regulares establecidos.
- k) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el P.E.I. el manual de convivencia, el plan de estudio, el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento institucional.
- l) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su(s) hijo(s) y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- m) Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y especialmente en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves o delicadas.
- n) Reclamar por el cumplimiento del presente manual. Siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- o) Participar en la asociación de padres de familia, el consejo directivo o cualquier otro comité que propenda por la adecuada presentación del servicio educativo y bienestar.

2.2.5 Deberes de Padres, Madres y Apoderados.

El padre y/o apoderado es el representante del alumno/a ante el establecimiento, es el responsable de la actitud, de permanente respeto y participación del alumno, en la orientación valórica propuesta por el Establecimiento. Se reconocerá como representante del alumno/a a toda persona mayor de 18 años, que tenga relación directa con el alumno/a y exprese su voluntad firmando la planilla de matrícula.

- a. Todo alumno/a podrá tener un apoderado titular, de preferencia sus padres, abuelos o personas que estén a su cuidado.
- b. Firmar la planilla de Matrícula y registro de apoderados de la Escuela. Además, de informar por escrito mediante ficha de retiro, quien o quienes son las personas autorizadas para retirar al estudiante desde el establecimiento.
- c. Demostrar siempre una actitud de respeto ante la Dirección, Docentes, No Docentes, Estudiante y Apoderados.
- d. No interferir en el Desarrollo del Plan de estudio, metodología y actividades Escolares. Apoyar la formación de valores, hábitos y actitudes.
- e. Los Padres y Apoderados deben asistir a todas las reuniones u otra instancia en que sean citados. En caso de no asistir a reunión, deberá venir Personalmente a justificar su ausencia con la profesora jefe o Director/a, al día hábil siguiente ocurrida la reunión.
- f. Conocer el rendimiento y comportamiento de su pupilo/a a través de entrevistas, informes escritos o verbales del Profesor/a Jefe. o Directora.
- g. El Apoderado/a deberá cumplir con un porcentaje mínimo de 80% de asistencia a reuniones en total (De curso más Centro General de Padres y Apoderados)). Se considera falta grave el no hacerlo.
- h. Justificar personalmente las ausencias a clases, actos oficiales, atrasos u otras actividades en las que tiene participación el establecimiento.
- i. Presentar Certificado médico por inasistencias a evaluaciones fijadas, dicho certificado deberá ser presentado al momento de incorporarse a clases.
- j. Preocuparse que su pupilo/a asista a clases diarias y puntualmente.

- k. Apoyar el estudio, la confección de tareas, materiales y preparación de evaluaciones de su pupilo/a.
 - l. Velar por la correcta presentación personal e higiene de su pupilo/a.
 - m. Preocuparse que su pupilo/a tenga y use diariamente la libreta de comunicaciones, revisar dichas comunicaciones y firmarlas.
 - n. Retirar personalmente en inspección a su pupilo/a por trámites en horarios de clases.
 - o. Conocer, respetar el Reglamento de Convivencia y cumplirlo.
 - p. Responder por cualquier deterioro o destrozo ocasionado por su hijo o hija.
 - q. No descalificar el trabajo escolar de la Dirección, Docentes y no Docentes cuestionando sin fundamentos la labor profesional.
 - r. No fumar dentro del Establecimiento.
 - s. No ingresar, consumir, ni comercializar drogas y bebidas alcohólicas en el Establecimiento.
 - t. Mostrar una actitud de apoyo y colaboración al proceso educativo de la Escuela.
 - u. Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento.
 - v. Respetar y cumplir con la Normativa Interna del Proyecto Educativo Institucional.
 - w. En caso necesario entregar el apoyo específico que el alumno (a) requiera o tratamiento con algún Especialista.
 - x. Mantener actualizado la dirección de domicilio y teléfonos en caso de cambio.
 - y. Conocer, compartir y apoyar el proyecto educativo, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento.
 - z. Seguir los conductos regulares de atención a las inquietudes y reclamos.
-
- aa. Asumir la restitución de los daños o perjuicios ocasionados por su hijo(a) de objetos, muebles, o infraestructura del establecimiento, causados en forma intencional previa confirmación.

- bb. Será responsabilidad de los padres, Madre y apoderados entregar y esperar a los estudiantes en los puntos de parada de los buses de acercamiento.
- cc. Presentar una actitud de respeto hacia la comunidad educativa (Estudiante, profesores asistentes, apoderados, directivos) libre de conductas agresivas, amenazas. En caso contrario, podrá perder la condición de apoderado.
- dd. A mantener un comportamiento adecuado libre de agresiones, amenazas, con cualquier integrante de la comunidad educativa, el no cumplimiento de este ítem podría costar la titularidad de este.

2.2.6 Derechos de los y las profesores/as, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos.

- a. Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- b. A participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- c. A hacer uso, mediante protocolo establecido, de los días otorgados por la institución. A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- d. A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- e. A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- f. A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
- g. A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones:

2.2.7 Deberes de los profesores, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos:

Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.

- a. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- b. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- c. Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- d. Cumplir puntualmente sus horarios.
- e. Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- f. No comer en las salas de clases
- g. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- h. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio.
- i. Profesores se rigen por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- j. Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
- k. Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.
- l. Tener un debido proceso cuando caiga en falta(ser escuchado,, ser escuchado, no ser considerado culpable hasta no ser demostrado lo contrario, considerando las atenuantes y agravantes de acuerdo a la sanción.
- m. Apelar ante una sanción.
- n. Utilizar un vocabulario que esté de acuerdo a la labor formativa, libre de comparaciones, bromas y apodos hacia sus Estudiantes.

6. Respecto a las vías formales de Comunicación entre Apoderados y Escuela.

En primera instancia la comunicación formal siempre debe ser con el Profesor/a Jefe del curso, tanto para conocer desempeño escolar, conductual y/o dudas respecto al desarrollo del año escolar.

En caso de necesitar entrevistas con otro funcionario de nuestra Escuela, como Profesionales P.I.E,

Convivencia Escolar o Dirección, debe comunicarse con el Profesor/a Jefe quien será el encargado de gestionar una entrevista con dichos funcionarios.

7. Respecto al rol del Apoderado y Apoderado Suplente.

Se denomina Apoderado Titular al padre, madre o tutor legal del estudiante que vive en la misma vivienda que su pupilo y/o que tiene un contacto diario o sistemático con el mismo. El Apoderado es el adulto responsable ante el colegio de la formación y educación de su pupilo. Es el Apoderado quien deberá participar personalmente en las reuniones de Apoderados, en las entrevistas a que sea citado y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del estudiante.

Será responsabilidad del Apoderado Titular designar un Apoderado Suplente, del cual deben quedar los datos y firma en la Agenda del Estudiante. El Apoderado Suplente cumplirá sus obligaciones y deberes junto o en ausencia del Apoderado Titular.

En caso de notable abandono de deberes o de situaciones conflictivas reiteradas, derivadas de la conducta u opiniones del Apoderado con respecto al personal del colegio o a las políticas educacionales del mismo, el Profesor jefe podrá solicitar al Equipo de Convivencia Escolar que éste determine la caducidad de la calidad de Apoderado. La familia determinará quién asume la condición de Apoderado, siempre que cumpla con la condición de tener convivencia diaria o acercamiento sistemático con el estudiante.

2. Aspectos normativos de Funcionamiento

2.1. Normas de funcionamiento

Las normas de funcionamiento interno se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

2.1.1. De la inscripción y admisión de los Estudiante

Según calendario escolar, durante el segundo semestre se realizara un proceso de inscripción para completar las vacantes disponibles en los diferentes cursos y/o niveles de educación, sujeto al sistema de admisión escolar.

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno/a ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno/a se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento de Convivencia y las normas de vida propia del Establecimiento. El proceso de matrícula se efectuará en Diciembre de cada año, en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan a la comunidad Educativa.

2.2. Asistencia y Puntualidad

Los valores del respeto por sí mismo y los demás, junto con la responsabilidad son dos aspectos que deben potenciarse y fortalecerse en las estudiantes desde sus primeros años de vida, puesto que ambos inciden fuertemente en el logro de los propósitos personales y, en la forma adecuada de relacionarse con los demás. Por ser la asistencia y puntualidad reflejo de la adquisición de ellos:

a) Asistencia:

Para ser promovido los(as) Estudiante(as) deben asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- Cada inasistencia debe ser justificada por el apoderado, en caso de enfermedad debe además presentar certificado médico al incorporarse el alumno(a) a clases. Los certificados sólo serán recibidos en Dirección.

- Si el o la estudiante se presenta sin justificativo se enviará una citación escrita al apoderado, dejando constancia de la situación en la hoja de vida del o la estudiante.

- Los(as) Estudiante(as) deben cumplir obligatoriamente con la jornada establecida en la escuela, puesto que, las salidas anticipadas perjudican sus estudios, y, por otra parte, cada salida perturba el normal desarrollo de la clase. Por lo expuesto, sólo podrán ser retiradas por su apoderado en caso de emergencia o fuerza mayor. Cuando el retiro debe realizarlo otra persona, por petición y autorización de los padres, deberá presentarse con cédula de identidad y la autorización escrita en la agenda, quedando copia de ésta en Dirección.

- Las asistencia a las salidas educativas o actividades extra programáticas tiene gran influencia en el desarrollo integral de las estudiantes por lo que el equipo educativo se compromete a notificar con anticipación a los apoderados sobre el desarrollo de estas actividades. Esta notificación se hará a través de la agenda escolar para ser firmada por el apoderado, adjuntando la colilla de autorización.

b) Horarios

- Es deber de los y las estudiantes presentarse puntualmente, al inicio de la jornada escolar de clases y retirarse una vez que esta haya terminado.

- Los y las estudiantes deben formarse ordenadamente, frente o afuera de su sala de clases, al inicio de su jornada y después de cada recreo.
- Los y las estudiantes deben respetar, los toques del timbre tanto para salir a recreo como para reintegrarse a clases.

MAÑANA DE 8:30 A 13.30 hrs.

TARDE DE 14:30 A 16:00 hrs.

c) Atrasos

- La hora de ingreso a la escuela es a las 8:30 horas, iniciándose el primer periodo escolar, a las 8:30.

Al tener 5 atrasos deberá justificar el apoderado a la o el estudiante.

2.3. Presentación personal, higiene y representación pública.

La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en las Normas de Convivencia, la exigencia del uniforme, como aspectos de la presentación personal, corte de pelo, peinado, tiene como objetivo evitar discriminaciones entre los/las estudiantes por diferencias en la calidad de las vestimentas que usan. Los

uniformes, promueven un sentido de igualdad frente a la presión social externa por el consumismo y las modas contingentes, por tanto:

- El uso del uniforme completo, será obligatorio para todas las alumnas de la Escuela, desde el nivel Pre – Kinder a sexto año de Enseñanza Básica, poniendo especial énfasis en su cuidado al participar en actos internos y externos donde se represente a la Escuela.
- Para evitar pérdidas de objetos personales, todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con el nombre completo y curso del y la estudiante.
- Las alumnas deben responsablemente mantener su higiene y presentación personal impecable dentro y fuera del Establecimiento, absteniéndose de usar su cabello teñido, con mechas y/o extensiones, maquillaje, tatuajes, piercing u otros accesorios ajenos a su vestimenta escolar.
- La presentación personal de los y las Estudiantes debe ser intachable y la responsabilidad del aseo de los Estudiante de Pre- básica hasta 6° básico es de los padres y apoderados. no obstante se llamará al apoderado cuando el/la estudiante de cualquier curso no cumpla con esta norma.
- Para damas y varones no se permitirá el uso de tatuajes visibles, aros colgantes, collares, piercing, etc.
- Las uñas deberán permanecer cortas en damas y varones, y sin esmalte. No está permitido el maquillaje.
- Los y las estudiantes que no asistan con su uniforme como corresponde o que ingresen con una vestimenta ajena al uniforme quedarán registrados en su hoja de vida y se le comunicará al apoderado de la falta que está tipificada como falta leve.
- Los varones usarán el cabello corto y sin patilla, corte de pelo con un dedo sobre el cuello de la camisa, volumen moderado, ordenado, limpio y sin corte de fantasía. En tanto las damas, que tengan el cabello largo deben usarlo tomado.

a) Del uniforme

- El uniforme de todos los/las estudiantes es: buzo oficial de la escuela, polera de la escuela, zapatillas negras o blancas. Es responsabilidad del apoderado/a conseguir el uniforme en cualquier tienda o fabrica.

2.4. Uso de Libreta de Comunicaciones.

La Libreta escolar, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que los y las estudiantes, deben tener registrados sus datos personales y el de su apoderado, y portarla diariamente.

- Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en él y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido a los/las Estudiante(as), como las justificaciones ante atrasos o inasistencias.
- Siendo éste un nexo comunicativo, debe ser revisado a diario por el/la apoderado/a.
- Sólo debe utilizarse para los fines señalados, evitando sacar hojas, rayarla o causarle otros deterioros.
- Los datos que exige la agenda deben estar actualizados.

2.3.6. Uso, orden y cuidado de infraestructura y equipamiento del establecimiento.

La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia y favorecer el proceso pedagógico. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes de la escuela, en caso contrario, se deberá avisar a quien corresponda, para que evalúe la situación y aplique el procedimiento correspondiente.

Son conductas reñidas a un buen ambiente:

- No dejar aseado u ordenado el espacio físico que se ocupó (sala de clases, laboratorio, comedor, pasillos, biblioteca, comedor, gimnasio, etc.)
- Botar basuras, rayar o pintar, ensuciar deliberadamente paredes o muros
- Mal uso o deterioro de la propiedad ajena o de la escuela (Romper o rayar vidrios, mesas, puertas, chapas, muebles, inodoros).
- Dañar material pedagógico de la escuela como libros, mapas, implementos tecnológicos.
- Provocar destrozos que imposibiliten utilizar un espacio educativo.

2.3.7 En caso de Accidentes Escolares.

Se entiende por accidente escolar, toda lesión que un/ una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los y las Estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional. En relación al tema es importante saber:

- Los y las estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud, no en clínicas privadas.
- Los beneficios contemplados son: Atención médica, quirúrgica y dental Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación Rehabilitación física y reeducación profesional Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones. Pensiones de invalidez, cuota mortuoria.
- En la eventualidad que un(a) estudiante se vea afectado por un accidente en la escuela o durante el trayecto a la escuela, se procederá de la siguiente forma:
- El Profesor Jefe u otro funcionario del establecimiento se comunicará vía telefónica con el apoderado para informar los detalles del accidente, informando

y consultando las acciones que se realizarán: envío a la posta, retiro del o la alumno(a) por el apoderado, ambulancia o servicio especial, es importante señalar que en caso de accidente se solicitará siempre la presencia del apoderado del estudiante o en su defecto del apoderado suplente o de un familiar directo para que se haga cargo de la situación y tome de manera directa las decisiones sobre el tratamiento.

- Al llegar el apoderado al establecimiento educacional se le hará entrega del formulario oficial de accidente escolar para ser presentado en la posta o servicio asistencial. Es importante señalar que este certificado le da derecho al o la estudiante a ser atendido de manera gratuita en cualquier centro de salud público.

- De no ubicar al apoderado, será la escuela quien traslade al o la alumno(a) en los siguientes casos: Fractura expuesta, Pérdida de conciencia y Hemorragias. Esto se realizará través de una ambulancia, radio taxi o auto particular, con un funcionario de la escuela, quien esperará la llegada del apoderado en el lugar asistencial más cercano al establecimiento educacional.

- El seguro escolar cubre la atención recibida, mientras dure el tratamiento y recuperación.

- Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otra situación que lo amerite.

- Además, se establece que la escuela Los Cristales se adhiere al seguro escolar obligatorio el cual cubre la atención recibida por el/la estudiante de manera gratuita por tanto la escuela no tiene la obligación de costear ningún gasto ya que estos son cubiertos por el seguro escolar.

- Si el accidente ocurre fuera del colegio, debe ser denunciado por el Apoderado o quien lo represente antes de 24 horas. Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento

Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

2.3.8 Clasificación de los accidentes escolares:

El establecimiento clasifica los accidentes escolares en:

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Los y las estudiantes serán llevados donde el Líder de Primeros Auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio.
- El/la encargado/a de Primeros Auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios pertinentes.
- Se registrará la atención realizada.
- Comunicar a los apoderados por agenda del colegio.

Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- El/la docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Responsable de Primeros Auxilios o Coordinador.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos.

Procedimiento:

- El docente o educadora a cargo avisará al Responsable de Primeros Auxilios. En caso que el accidente ocurra en recreos, será el inspector el responsable de avisar.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por el Responsable de Primeros Auxilios, apoyado por el Coordinador de Seguridad Escolar.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el Seguro Escolar y posteriormente se avisara a los padres. Se completará el formulario para hacer efectivo el seguro escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará con los padres y será llevado en vehículo.
- particular por el Responsable de Primeros Auxilios, siempre que la lesión lo permita.
- En caso de no ser posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

2.4.1 Normas de Interacción

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

2.4.2 Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, Patios, pasillos, sala de computación y/u otros espacios.

Estudiantes

- Establecer relaciones respetuosas con sus compañeros(as) y profesores(as), contribuyendo a la creación de un clima acogedor y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- Participar oportuna y correctamente en clases, expresando sus ideas y manteniendo un adecuado registro de sus materias o apuntes en sus cuadernos u otros los que podrán ser supervisado en cualquier momento.
- Cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los docentes a cargo y solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante el diálogo.
- Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del Establecimiento, asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado.
- Asistir a clases con el material solicitado por el o los profesores para el buen desarrollo de las actividades planificadas.
- Se observará tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad.

Profesores

- Generar un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus estudiantes, promoviendo en éstos actitudes de compromiso y solidaridad.
- Proporcionar a todos sus estudiantes oportunidades de participación, presentando situaciones de aprendizaje desafiantes, motivadoras y apropiadas para éstos.

² Referidas a las principales responsabilidades de los docentes para la creación de un ambiente propicio para la enseñanza, según M.B.E instrumento elaborado por el Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades y Colegio de Profesores, cuya primera edición se realizó en septiembre del año 2003.

- Establecer normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus estudiantes, basadas en el ejercicio de una Autoridad pedagógica que promueve la enseñanza de una convivencia para la paz.
- Utilizar estrategias para monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente a conflictos o quiebres de éstas.
- Favorecer el desarrollo de la autonomía responsabilidad de los estudiantes en situaciones de aprendizaje.
- Se observará tolerancia ante la diversidad de sus estudiantes, asumiendo una actitud no discriminatoria.

2.4.3 Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.

Estudiantes

- Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de su Comunidad Educativa.
- Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Manifestar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la Comunidad.
- Educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria.
- Solucionar discrepancias entre los pares y con los adultos de la comunidad escolar a partir del diálogo.
- Entregar todo objeto que encuentre y que no me pertenezca.

³ La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento. Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo al estatuto docente. Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo.

Comunidad Educativa

- Comunicarse en forma respetuosa entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar las Normas de Funcionamiento y de Interacción definidas en el Manual de Convivencia escolar del establecimiento.
- Para el personal contratado por el colegio, respetar las funciones descritas en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Se observará tolerancia ante la diversidad asumiendo una actitud no discriminatoria.
- El personal contratado por el establecimiento deberá velar por la seguridad de los estudiantes, monitoreando el ingreso de personas extrañas al establecimiento.

2.4.4 Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.

Estudiantes:

- Abandonar la sala, dejando mobiliario y ordenado, respetando la circulación de los demás.
- Evitar permanecer en la sala de clases en el período de recreo o colación, sin la presencia de una persona responsable, salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir al patio. En período de invierno, se flexibilizará el ingreso en recreos a las salas de clases en condiciones de bajas temperaturas o lluvia, donde se implementarán actividades dirigidas de esparcimiento.
- Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la utilización de objetos que puedan representar un peligro para los demás, cuidando compartir adecuadamente en los espacios de recreación. Para ello están a disposición de los estudiantes pelotas de esponja. Solo se podrán utilizar balones de fútbol y basketball bajo supervisión de profesores.
- Evitar correr en escaleras o pisos superiores para prevenir accidentes.

- No subirse a vallas, escaleras, barandillas o sitios que revistan peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos por las vallas con personas ajenas al establecimiento.
- Mantener actitudes sociales adecuadas al proceso de alimentación valorando
- La importancia de la nutrición y el compartir con sus compañeros/as este momento de la jornada.
- Dirigirse de inmediato a la sala de clases, al finalizar el recreo, evitando los atrasos en horas intermedias.

Personal a cargo

- Promover un clima de respeto entre los distintos miembros de la comunidad.
- Supervisar los juegos desarrollados por los estudiantes cautelando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad.
- Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana convivencia escolar.
- Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de la colación y almuerzo.

2.4.5 Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.

Estudiantes

- Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.
- Presentarse correctamente uniformado.
- Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la autoridad pedagógica de los docentes a cargo.

- Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar la visita pedagógica.

Docentes a cargo

- Mantener un clima de respeto con sus estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica.
- Establecer normas de comportamiento, congruentes con las necesidades de la visita pedagógica y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas y comprensibles para los estudiantes.
- Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia.
- Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes

2.4.6 Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.

Docentes:

- Establecer comunicación clara y respetuosa con los apoderados de la escuela.
- Identificar, respetar e informar a los apoderados sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Cumplir y exigir el respeto de las Normas de Funcionamiento e Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela.
- Reconocer los lineamientos principales del Proyecto Educativo Institucional.

⁴ La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento

Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo al estatuto docente

Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo.

- Entregar en forma oportuna toda clase de información emanada del establecimiento a sus padres y/o apoderado.
- Mantenerse informado sobre el Plan de Gestión para una buena convivencia, elaborado en su establecimiento educacional y dar a conocer esta información a los apoderados, con el propósito de informarles las acciones que la escuela ejecuta en beneficio de un clima escolar apto para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Cautelar el adecuado cumplimiento de los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual. Junto a esto mantener a la Comunidad Educativa informada sobre éstos.

Apoderados:

- Comunicarse en forma respetuosa con los profesores del establecimiento.
- Reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar Normas de Funcionamiento e Interacción, definidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar los procedimientos definidos en los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual.
- Asistir a las reuniones de padres y apoderados y contribuir con la participación al éxito de las clases regulares y las actividades extracurriculares del Establecimiento.
- Apoyar a sus hijos o pupilos cautelando que éstos refuercen en sus casas, los aprendizajes entregados por la escuela.
- Verificar que sus hijos(as) o pupilos se presenten a la escuela con los cuadernos, libros, agendas y material requerido para el trabajo pedagógico de la escuela.

- Respetar y valorar el trabajo que en beneficio de los y las estudiantes realizan Profesores, Asistentes, Personal de servicio y otros profesionales de la escuela y externos.

2.5.1. DE LOS RECONOCIMIENTOS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2.5.2. Criterios de aplicación para la entrega de estímulos

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas en los y las estudiantes, el comportamiento destacado de ellos se reconocerá en forma adecuada ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir.

Los reconocimientos que recibirán los y las estudiantes por sus conductas destacadas son:

Estas conductas positivas tendrán incidencia en el Informe de Personalidad.

En Actos Internos y en el Cuadro de Honor del curso y/o del establecimiento, se destacará a las estudiantes: De mejor rendimiento, conducta (esfuerzo, cortesía y entrega a los demás) de cada curso, como a aquéllas que hubieran participado en eventos internos de la escuela o fuera de ella en actividades deportivas, artísticas o culturales.

Al término del primer semestre del año escolar, los/las estudiantes de mejor rendimiento y aquéllos/as que se destaquen por sus condiciones personales (esfuerzo, cortesía y entrega a los demás) de cada curso recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Directora.

2.5.3 Criterios para la aplicación de las faltas.

Aplicación de procedimientos claros y justos: conocer la versión de todos los involucrados y respetar el debido proceso, es decir, que sean escuchados, considerados, que se presuma su inocencia y se reconozca su derecho a apelación.

Consideración de factores agravantes o atenuantes:

Aplicación de sanciones formativas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas: servicio comunitario y servicio pedagógico.

Consideraciones técnicas para la resolución de conflictos: arbitraje pedagógico, mediación y negociación.

Obligación de denuncia de delitos:

Los funcionarios del Establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias

ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

2.5.4 Tipificación y graduación de las Faltas.

Las faltas de los y las estudiantes se clasifican en leves, graves y gravísimas. Cada una de ellas, dará paso a una determinada acción formativa por parte de la escuela, pero deben significar para el Apoderado y familia de los y las estudiantes un motivo de preocupación en sí, pues deja claro que su hija ha traspasado el límite básico que posibilita una convivencia sana al interior de la escuela, por lo tanto, se encuentra afectando los derechos de los demás.

Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico ni a sí misma ni a otros miembros de la comunidad ni a dependencias de la escuela. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, no portar su agenda escolar, etc.

Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, de sí misma y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, etc.

Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Escuela, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa, situaciones que establecen un daño a cualquier sistema que altere el normal funcionamiento de la organización escolar y conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, agredir física, psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, plagiar, falsear o corregir calificaciones o comunicaciones, etc.

Tabla 1: Tipificación de Faltas		
Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
1. Indisciplina o conducta disruptiva en la Sala de clases.	1. Destruir o deteriorar las instalaciones y/o material de la Escuela (muebles, equipos electrónicos, material didáctico y deportivo, paredes etc.)	1. Consumir drogas ilícitas, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas al interior y exterior del establecimiento.
2. Atraso esporádico al inicio de la jornada o en otra hora de clases.	2. Colusión para cometer actos contrarios al reglamento	2. Consumir productos tóxicos al interior de establecimiento.
3. Incumplimiento de deberes escolares (tareas, trabajos, materiales, etc.) ⁵	3. Ausentarse a horas de clases sin autorización, estando establecimiento.	3. Portar armas de cualquier tipo.
4. Falta de firma de los apoderados en las comunicaciones enviadas.	4. Agresión verbal a compañero(as)	4. Robar dinero, especies, Libros de clases o documentos oficiales de la Escuela.
5. Incumplimiento durante la clase, en la toma de apuntes, realización de actividades.	5. Rayar paredes o muros, baños con grafitis u ofensas.	5. Realizar Bullying amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia nacionalidad, discapacidad circunstancia.
6. Descuido en la presentación personal, higiene y uniforme escolar.	6. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios.	6. Grabar o fotografiar cualquier actividad para usarlo en desmedro de otra persona o utilizar internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un o una estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como también exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, Facebook, mensajes de texto para aparatos celulares que almacenan videos o fotografías correo electrónico, foros, servidores, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Uso de maquillaje	7. Retirarse de clases, talleres o actividades del Establecimiento sin autorización de la Dirección o Profesor Jefe.	7. Poner, adulterar y/o borrar notas en documentos oficiales.
8. No dejar limpio y ordenado el espacio físico que ocupó.		8. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro/a estudiante o cualquier otro miembro de la institución.

⁵ Nota:

Referida al punto 3 de FALTAS LEVES se deja estipulado que de no presentar los trabajos y evaluaciones en la fecha indicada, y no existiendo un certificado médico o razón de fuerza mayor, descrita por el apoderado personalmente o en su defecto por escrito, el alumno obtendrá de forma inmediata la nota mínima permitida por el decreto de evaluación vigente.

9. Llegar atrasado(a) reiteradamente sin justificación.	8. Promover desórdenes dentro o fuera de la Escuela.	9. Acoso o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. No comunicar las citaciones al Apoderado.	9. Plagiar trabajos y/o copiar en pruebas	10. Falsificar firmas de funcionarios o apoderados en documentos oficiales.
11. Utilizar en el aula, objetos o aparatos no autorizados.	10. Realizar acciones que atenten contra los principios y normas de convivencia durante actividades de representación de la escuela o actos cívicos.	11. Portar documentos escritos o digitales que tengan connotación pornográfica y su difusión en la Escuela.
12. No portar diariamente la Agenda o hacer mal uso de ella.	11. Faltas de respeto a cualquier miembro de la escuela, ya sea de manera verbal gestual o escrita.	12. Simular asistir a la Escuela, engañando a los padres o apoderados con el fin de ir a otro lugar.
13. Mascar chicle, comer o consumir líquidos en horas de clases.	12. Amenazar con agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar.	
14. Portar prendas o utensilios decorativos que no estén considerados en el uniforme. (ejemplo:piercing)		
15. Devolver los libros a la biblioteca fuera del plazo establecido.		

Tabla 2: Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la Convivencia Escolar.

Tabla 2: Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la Convivencia Escolar		
Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Leve	Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Graves	Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta gravísimas
1. Amonestación verbal: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al o la estudiante acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el/la alumno/a no esté a cargo de un docente.	1. Amonestación con constancia escrita: Su finalidad es registrar el compromiso del o la estudiante para no reincidir en la misma falta. Podrá realizarla el profesor a cargo.	1. Suspensión de clases Por un máximo de 5 días según sea la gravedad de la falta cometida. Las sanciones serán de carácter progresivo. Ante la primera falta, la suspensión de clases será por un período de 3 días hábiles. Si la falta de tipificación <i>Gravísima</i> se vuelve a cometer, la sanción será de 5 días generando nuevos compromisos Estudiante, Escuela, Apoderados. El/la estudiante al reincorporarse a clases tendrá una intervención con la E.C.E. que tendrá carácter reflexivo y formativo, en compañía de los apoderados, donde se dará a conocer el procedimiento si la falta vuelve a cometerse.
2. Amonestación escrita, comunicación al Apoderado y anotación negativa en Hoja de vida del o la estudiante y Libro de clases, en caso de que se continuara manteniendo la falta.	2. En caso de continuar las faltas, será C.E., en conjunto con el Docente, quien citará nuevamente al Apoderado para la firma de un compromiso de colaboración en el cambio de conducta. Será además, derivado(a) especialistas para acompañar el proceso.	2. Luego de no cumplir los compromisos anteriormente acordados, se realiza la investigación correspondiente, realizados por Encargada de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, se dará a conocer la nueva sanción, pudiendo ser derivación a red externa, suspensión por más de 5 días, u otra que se estime por el Equipo de Aula junto a Encargada de Convivencia Escolar y Dirección, según reglamento. Se debe realizar seguimiento continuo del caso.
3. Después de tres anotaciones negativas, se citará al Apoderado a entrevista con el Profesor Jefe, dejando constancia de un compromiso de	3. De no manifestarse ningún cambio positivo, el alumno será suspendido por 3 días. Se realizará seguimiento del caso por parte Convivencia Escolar para monitorear posible derivación externa.	

cambio de conducta en la Hoja de Vida de la estudiante. En caso de que el Apoderado no asista inmediatamente, el o la estudiante se derivará a Convivencia Escolar.		
4. Cumplidas seis Anotaciones negativas siendoevaluadas la razón de la reiteración de la falta,el o la estudiante será suspendido(a) por un máximo de 2 días, dejando constancia escrita de la situación. Se generan compromisos entre alumno, familia y Escuela.		

Para estudiantes que presenten desregulaciones emocionales y conductuales frecuentes se debe generar un Plan de Acompañamiento Individual y un Protocolo de respuesta (DEC) por lo que las acciones remediales y sanciones serán acordes a dicho Plan y protocolo, según Ley TEA 21.545 y Circular 586.

Procedimientos para la Resolución de los Conflictos.

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestra escuela potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos.

Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- a) Arbitraje pedagógico: Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- b) Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
- c) Negociación: La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo

que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

5. Criterios sobre los Protocolos de Actuación.

a) Protocolos de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

b) Deber de protección

Si el afectado fuere un/una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

c) Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

d) Investigación

La encargada de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguirá los procedimientos estipulados en los protocolos correspondientes.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los Estudiante o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

e) Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha

resolución debe ser notificada a todas las partes (estudiantes y apoderados, utilizando un lenguaje acorde al contexto) y, en su caso, a los Encargados de Convivencia Escolar.

f) Medidas de Reparación:

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del/la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, trabajo pedagógico con connotación valórica, etc.

g) Instancias Reparatorias:

Medidas que resguardan el cumplimiento de estos principios:

El/la encargado/a de velar por el cumplimiento de estos principios, dentro del Establecimiento será un/a Docente.

Para los y las Estudiantes de la Escuela Los Cristales podrán reparar o restituir el daño causado, los cuales serán proporcional a la falta cometida.

h) Del derecho a apelación

Todo estudiante que haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a presentar reclamo por escrito a la Directora del Establecimiento, la autoridad debe pronunciarse de la apelación del o la estudiante.

Para ejercer el derecho de apelación el/la estudiante o su apoderado, deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor de tres días, del momento de haber sido notificado por la Directora sobre las causales de la sanción, y la Directora en un plazo no superior a tres días para su pronunciamiento.

I) Recursos

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

6. Disposiciones finales

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento el día de su aprobación por el Consejo Escolar, siendo válido mientras no sea modificado por acuerdo del Consejo Escolar. Su revisión será permanente y cualquier otra situación no contemplada en el presente Reglamento de Convivencia Escolar será evaluada por la Dirección del establecimiento, consejo de profesores y/o consejo escolar acogándose toda modificación correspondiente por aplicación de ley, decreto, dictamen u otras de carácter regional, provincial, comunal o particular de este Establecimiento Educacional.

De las situaciones especiales

“AULA SEGURA”

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

En el párrafo quinto, sustitúyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercálase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

Incorpórase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como

también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.

Incorpórense a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevo:

“El/la directora/a deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.

La directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/las alumnos/as y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará

el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Incorpórase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

ASPECTOS FORMALES.

a. Fecha de elaboración:		b. Fecha de última actualización:		
c. Período de vigencia actual: _ 2024		d. Fecha de recepción en Deprov: 		
Integrantes de la comunidad escolar que participaron en última actualización	Consejo Escolar	Nombre	RUT	Firma
	Director/a			
	Sostenedor o su representante			
	Representante Docentes			
	Presidente Centro de Padres y Apoderados			
	Presidente Centro de Estudiantes			
	Representante. Asistentes de la Educación			
	Encargado de Convivencia Escolar	Vaytiare Constanza Berríos Moraga.	18.806.969-k	

7. Bibliografía

MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.

MINEDUC (2013) Programa de apoyo a la gestión del clima y la convivencia escolar.

FUNDACIÓN PRO-BONO (2013) Reglamento de Convivencia Escolar.

Llaña Mena, Mónica. La convivencia en los espacios escolares. Una incursión hacia su invisibilidad. Departamento de Educación. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Bravo y Allende Editores. Santiago de Chile. 2011.

Carafi Ávalos, Eric y otros. *“Guía metodológica. Para trabajar la convivencia escolar en reuniones de apoderadas y apoderados”*. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2009.

Sitios WEB:

www.convivenciaescolar.cl www.escuelasegura.mineduc.cl

www.bcn.cl Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

7.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN AÑO 2024.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Vulneración de Derechos a la Infancia: Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los estudiantes aquellas en que se atenta contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

El protocolo debe contemplar procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido y trato negligente.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, los derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes (NNA) se definen en diez derechos básicos, los cuales son: Derecho a no ser discriminado; Derecho a tener una identidad (nombre y apellidos); Derecho vivir en familia (cuidados, alimentación, afecto); Derecho a recibir educación y contar con los artículos que se requieren para estudiar; Derecho a ser niño (descansar, jugar y divertirse); Derecho a recibir atención médica y cuidados cuando el NNA esté enfermo (a); Derecho a expresarse (decir lo que piensa y siente); Derecho a reunirse o formar grupos con pares; Derecho a protección y socorro (no ser maltratado física, psicológicamente, no ser abandonado); Derecho a no ser tocado en sus partes íntimas, ni solicitado en tocar las de otros; Derecho a no ser explotado laboralmente, más aún en lo referido a comisión de delitos.

Procedimientos frente a vulneración de derechos de estudiantes

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	- Denuncia de la sospecha o certeza de la posible <u>vulneración de derechos de estudiantes</u>, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - Comunicar la situación al director/a, o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación.- - Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante. - Informar al Tribunal de Familia sobre la situación ocurrida al/los estudiantes, mediante plataforma on-line o de forma presencial. Esta denuncia puede ser realizada por cualquiera de los funcionarios del Establecimiento Educacional, idealmente por el/la funcionario/a que observe o conozca dicha vulneración. (El responsable de activar el protocolo es quien observa o conoce la vulneración).	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia Inmediata

Proceso de recogida de antecedentes.	• Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerado (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. • Siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia (interno: psicólogo y/o trabajador social; y/o externo: organismos colaboradores de red SENAME, o Consultorio en el cual esté inscrito). Lo anterior como medidas de resguardo.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar • Psicólogo.	2 días hábiles
Citación y/o información al apoderado <u>en caso de ser necesario</u>	• Simultáneamente comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible vulneración (mediante citación escrita y/o llamado telefónico).	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Psicólogo. • Profesor (a) jefe.	24 horas a 48 horas de conocido el hecho
Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial	De ser atingente, se aplicarán medidas formativas (establecidas en el reglamento interno del establecimiento), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Resguardándose siempre el interés superior del niño y principio de proporcionalidad y gradualidad. A su vez, se tiene el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia (mediante informes y pautas existentes, en forma presencial o vía correo electrónico) cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
Medidas de resguardo a los Estudiantes.	• Se realiza reunión extraordinaria con docentes y asistentes de la educación que intervengan con el/los estudiantes para informar situación y solicitar mantener la privacidad del/los estudiantes y sus familias.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar.	Durante las primeras 24 horas.
Cierre y monitoreo	• Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar.	Mensual y/o trimestral según reportes.

	Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes. • Citación a apoderado y/o adulto protector la situación de posible vulneración (mediante citación escrita y/o llamado telefónico) para comunicar las medidas tomadas por el Establecimiento Educacional.		
--	---	--	--

A considerar: Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación el eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo que pueda hacerse cargo de la intervención. Al respecto, las disposiciones del reglamento interno, deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a ést

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS
ESTUDIANTES.-

1. INTRODUCCION

“Para cuidar, hay que estar presentes. Sin tensión ni miedo, pero con atención y dedicación. La prevención y el cuidado son activos, proactivos. Se requiere constantemente, una actitud despierta, consciente y dispuesta a la acción. El cuidado es anterior a todo, y la prevención es parte del cuidado. Aquí no caben improvisaciones: es preciso planear, preguntarnos cómo lo haremos, pedir apoyos, leer, conversar, no temer nombrar lo difícil, decir verdades, preguntar lo incómodo. No se arriesga la inocencia de nuestros niños por hablar; se arriesga en el silencio y la omisión”.- Vinka Jackson.

En nuestro país no es menor la cantidad de niños, niñas y adolescentes víctimas de Abuso Sexual, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Nuestra escuela y nuestra comunidad educativa tienen la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y transformándonos en un espacio de protección que salvaguarde su integridad emocional, física y social. Es por ello que se ha generado un protocolo de acción frente a la probabilidad y/o certeza de que se presente esta realidad con algún niño o niña de nuestra escuela.

2. MARCO CONCEPTUAL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

2.1 Definición:

“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil y/o de menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.

2.2 Conceptos Jurídicos:

De acuerdo a la legislación Chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

2.2.1 Abuso sexual propio: acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a)

2.2.2 Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:

- Exhibición de genitales
- Realización de actos sexuales
- Masturbación
- Sexualización verbal

2.2.3 Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

2.2.4 Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Otras figuras jurídicas asociadas al abuso sexual infantil:

2.2.5 Producción de pornografía infantil: Toda representación de menores de 18 años dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen, con los mismos fines.

2.2.6 Distribución de pornografía infantil: El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años.

2.3 Categorías del abuso sexual

Según vínculo víctima-agresor

(Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales -CAVAS-)

a. Abuso sexual intrafamiliar: Es la agresión sexual cometida por un miembro de la familia, también conocida como abuso sexual incestuoso (Barudy, 1999).

b. Abuso sexual extra familiar por un conocido: La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece al círculo social de la víctima, y que por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor.

c. Abuso sexual extra familiar por desconocido: La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir (Barudy, 1999).

La mayor parte de las veces, el abuso sexual no incluye la violencia física. Existe una manipulación de la confianza, engaños y amenaza por parte del abusador que no la hace necesaria.

3.- FACTORES PROTECTORES:

La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

3.1 Conocimientos que sirven como factores protectores ante el abuso sexual:

- a) Derechos y responsabilidades.
- b) Desarrollo del sentido y pensamiento crítico
- c) Límites adecuados en la relación con pares y con adultos. En particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- d) Reconocer partes del cuerpo.
- e) Identificar partes íntimas (genitales).
- f) Reconocer los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (Partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.).
- g) Normas de seguridad familiar (dirección y teléfono de casa).
- h) Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- i) Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad de daño).
- j) Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- k) Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad.

3.2 Habilidades y actitudes que sirven como factor protector ante el abuso sexual:

- a) Sentido de humor.

- b) Promover aptitudes (deportivas, musicales, artísticas, etc.).
- c) Favorecer la percepción de autocontrol sobre su vida y circunstancias.
- d) Habilidades de resolución de problemas y estrategias de salida frente a posibles situaciones de abuso.
- e) Capacidad de superación. Fijarse metas altas pero realistas, trabajando para lograrlas.
- f) Cuidado del cuerpo y habilidad de expresión corporal (juego, danza, teatro, etc.)
- g) Sentimiento de aceptación incondicional de una o más personas significativas.
- h) Adecuada autovaloración.
- i) Conciencia de sus derechos y determinación para defenderlos.
- j) Valores y creencias que den sentido a su vida.

3.3 La familia en el desarrollo de factores protectores:

- a) Propiciar el vínculo significativo (padres o familia atentos y disponibles a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes que promuevan el cuidado la protección y su seguridad).
- b) Padres informados sobre la sexualidad y sus manifestaciones en la infancia.
- c) Entregar a los hijos/as información adecuada sobre su cuerpo, sexualidad, y riesgos.
- d) Aprovechar diversas oportunidades para aclarar dudas y curiosidad respecto al funcionamiento sexual (señora embarazada, nacimiento de un niño o mascota, noticias o escenas de tv o periódicos).

- e) Reaccionar con comprensión ante las actitudes y manifestaciones sexuales de los niños, sin censura, ni violencia, tratando de entender qué están indicando con su conducta.
- f) Promover diálogo, comunicación y buen trato.
- g) Incentivar actividades compartidas e intercambio de ideas y experiencias cotidianas.
- h) Buscar estrategias de disciplina y normas que no se basen en castigos.
- i) Expresar afecto con gestos y actitudes.
- j) Enseñar que respeto no es sumisión, que pueden decir no a los adultos cuando las propuestas que les hagan no son claras, los disgusten o incluyan guardar secretos.
- k) Desechar idea que lo que sucede en casa es asunto privado y no es asunto de nadie más.
- l) Asegurarles que siempre estarán dispuestos a ayudarlos en cualquier problema y demostrarlo con actitudes reales.
- m) Promover trato igualitario entre los sexos. Tratar que la relación de pareja sea el modelo de una relación igualitaria, respetuosa, solidaria y cariñosa.
- n) Revisar las actividades que pueden realizar solos y aquellas que requieren orientación y ayuda.
- o) Promover relaciones armoniosas en la pareja.
- p) Estar atentos a la conducta de sus hijos y buscar ayuda cuando sea necesario.

3.4 La Escuela en el desarrollo de factores protectores:

La prevención del Abuso Sexual de menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, y a que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño. (MINEDUC 1999).

Los y las docentes y padres deben considerar:

- a) Un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- b) Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables con un ambiente familiar de confianza podrá salir adelante ante situaciones de peligro.
- c) Los niños/as deben recibir información clara sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad, esto le permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- d) Es importante dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- e) Enseñarle que las caricias y los abrazos son muy agradables, y cuando estas no les incomoden y si es así deben rechazarlos.
- f) Es importante enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- g) Los niños/as deben saber que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos

- h) Los maestros deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.
- i) Finalmente la mejor forma de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres e hijos, profesores y estudiantes, que permita en forma conjunta tomarlas decisiones más adecuadas.

3.5 Posibles víctimas de abuso sexual

- g) Delincuencia/problemas de conducta.
- h) Confidencialidad.
- i) Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- j) Agresividad rara o poco común.
- k) Comportamiento suicida.

3.7.- Indicadores de abuso sexual:

Se denominan así a las conductas o ítems observables y validados a través del tiempo, por su altísima frecuencia. El indicador sirve a la vez como criterio y como guía para evaluarla gravedad del abuso. Dentro de estos están:

- a) Relatos del niño, niña o adolescente que señalen situaciones de abuso sexual.
- b) Utilización de lenguaje sexualizado.
- c) Hallazgos médicos altamente sugerentes como lesiones, enfermedades de transmisión sexual (ETS), sangramiento y/o irritación genital o anal, infecciones urinarias.
- d) Conducta sexualizada precoz como masturbación compulsiva, tomar posiciones sexuales en el juego, intentar tocar los genitales de otros niños.

e) Alteraciones conductuales inespecíficas tales como cambios bruscos e inexplicados de ánimo o de actividades (irritabilidad, agresividad, aislamiento, timidez, labilidad emocional), alteraciones del sueño (pesadillas, dificultades para dormir), ansiedad, temores, fugas del hogar, consumo de drogas, intento de suicidio, trastornos alimentarios.

f) Dibujos que expresan la situación abusiva, composiciones, afirmaciones del niño o niña que tiene un secreto, etc.

g) Baja en el rendimiento escolar.

4.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DENTRO DE LA ESCUELA ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE MENORES.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	- Denuncia de la sospecha o certeza del posible abuso sexual infantil, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - Comunicar la situación al director/a o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación.- - Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia Inmediata
Proceso de recogida de antecedentes / <u>Y aplicación de medidas de resguardo.</u>	- Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerado (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. - De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención (su función no es de investigación, evitar siempre la re victimización). A su vez se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes (ej: red SENAME, salud).	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar - Psicólogo o Trabajador social	24 horas
Citación y/o información al apoderado <u>en caso de ser necesario</u>	Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible delito, señalando la obligatoriedad de denunciar los hechos según los artículos 175,176,177 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), indicando plazos y organismos frente a los cuales denunciar (fiscalía local, PDI, Tribunal de Familia, Carabineros de Chile).	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial - Profesor (a) jefe.	24 horas

	La denuncia se efectuará mediante informes y pautas existentes, en forma presencial o vía correo electrónico.		
Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.	De ser atingente, se aplicarán medidas formativas (establecidas en el reglamento interno del establecimiento), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Resguardándose siempre el interés superior del niño y principio de proporcionalidad y gradualidad. IMPORTANTE: según las orientaciones del Ministerio de educación “se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona”.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
Cierre y monitoreo	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	Mensual y/o trimestral según reportes.

IMPORTANTE: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar

A CONSIDERAR: En caso que el supuesto abusador sea un funcionario del establecimiento, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo que pueda hacerse cargo de la intervención. Al respecto, las disposiciones del reglamento interno, deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

En tanto, de existir antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectan a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el local que sirve al establecimiento educativo, se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policías de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal. No obstante lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una

investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

EN CASO QUE EL O LOS ABUSADORES SEAN PARES DEL O LAS POSIBLES VÍCTIMAS:

Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos. De estar frente a la sospecha de un delito “agresión sexual: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento” existe la obligación de denunciar a carabineros, fiscalía o PDI en un plazo de 24 horas. Se deben denunciar los delitos cometidos por NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084).). En caso que el agresor tenga menos de 14 años se habla de conductas de connotación sexual y no constituye delito e implica solo medidas de protección, la cual se solicita a organismos colaboradores de red SENAME, según el perfil del alumno o Tribunal De Familia local, este último según las características del caso, en el supuesto de otras vulneraciones asociadas. A su vez, se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos.

Como medida de protección se sugiere que mientras se recaban los antecedentes se suspenda a los alumnos involucrados mientras se investiga la situación, así como la aplicación de otras medidas en base al Manual de Convivencia existente (charlas, reuniones, orientaciones, APLICACIÓN LEY AULA SEGURA

4.3.- SOBRE LAS DENUNCIAS:

Los delitos mencionados en este protocolo no pueden pesquisarse mientras no exista una denuncia. En caso de faltar padres, abuelos u otras personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente, la denuncia puede ser efectuada por educadores, médicos u otros que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad.

Están obligados a denunciar los delitos enumerados en este protocolo quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel "están obligados por la ley a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o tuvieran lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

ANEXOS:

1.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE GOLPE EN GENTALES:

- a) Se remitirá al/a la estudiante a sala de primero auxilios.
- b) Encargado de sala de primeros auxilios deberá comunicarse inmediatamente con el/la apoderado, los padres y/o cuidadores a cargo del/de la menor y avisar la situación.
- c) Se debe solicitar que, a la brevedad, asista algún familiar y/o cuidador a cargo del/la estudiante, para observar y/o examinarlo/la.
- d) Si no es posible venir a la escuela, el/la apoderado y/o los padres y/o cuidadores del menor deben autorizar telefónicamente a la enfermera para realizar la observación de los genitales del/de la estudiante. Dicha observación debe llevarse a cabo con la presencia de otro/a adulto/a.
- e) Se comunicará al/a la apoderado, padres y/o cuidadores del/de la estudiante, por medio de la papeleta de atención, la acción realizada, recordando que se tuvo previamente la autorización telefónica.

2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CAMBIO DE MUDA DE ROPA INTERIOR EN ALUMNOS EN LOS CASOS QUE NO ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS:

- a) Se deberá llamar, inmediatamente, al/a la apoderado, los padres y/o cuidadores del/de la estudiante y avisar la situación.
- b) Se deberá solicitar que, a la brevedad, asista el/la apoderado, los padres y/o cuidadores del/de la estudiante con el objeto de lavar y cambiar la ropa del/de la estudiante.
- c) Si no es posible para el/la apoderado, los padres y/o cuidadores del/de la estudiante venir la escuela, el/la apoderado deberá autorizar telefónicamente el lavado y cambio de ropa del/de la estudiante por parte de la educadora o asistente del curso.

d) El cambio de ropa será supervisado por el/la profesor/a o asistente en caso que el/la estudiante pueda cambiarse solo/a, de no ser así, será ayudado por las personas quienes lo asisten.

d) Tras la autorización correspondiente, y en caso que el/la estudiante no pueda cambiarse por sí solo/a, la educadora o asistente del curso junto a otro/a adulto/a responsable, procederá al cambio de muda de ropa interior.

e) Se comunicará al/a la apoderado, padres y/o cuidadores del/de la estudiante, por medio de la Agenda Escolar, la acción realizada con el/la estudiante, recordando que se tuvo previamente la autorización telefónica.

3.- EFECTOS DEL ABUSO SEXUAL

A partir de la necesidad de articular y dar sentido al conjunto de síntomas asociados al abuso sexual surge una de las formulaciones teóricas más influyentes en el área. Se trata del modelo de las Dinámicas Traumatogénicas planteado por Finkelhor y Browne (1985).

Desde este modelo, las dinámicas propias del abuso producen una alteración en el funcionamiento cognitivo y emocional del niño que puede llegar a distorsionar la visión de sí mismo, del mundo y de las relaciones con otros.

Los autores del modelo identifican cuatro factores generadores de trauma; estos son:

- Sexualización traumática
- Traición
- Impotencia
- Estigmatización

a. Sexualización traumática

Se refiere al proceso mediante el cual la sexualidad de un niño va siendo moldeada de una manera inapropiada para su etapa del desarrollo. Esto sucede

porque en el transcurso del proceso abusivo el niño comienza a recibir recompensas (atención, cariño, regalos, privilegios), a cambio de las cuales se le solicitan determinadas conductas sexuales. El niño sometido a este tipo de experiencias puede aprender que la forma de obtener beneficios con los demás corresponde a recurrir a este tipo de conductas.

Otra acción que contribuye a la sexualización traumática es la sobre estimulación sexual a la que es sometido el niño. Este sufre una erotización precoz, pues ciertas partes de su anatomía pasan a adquirir una importancia y significación distorsionadas para su edad.

Junto con ello, el abusador comienza a transmitir una serie de conceptos equivocados acerca de la conducta y moral sexual, en forma tal que el niño no sólo va desplegando un repertorio inapropiado de conductas sexuales, sino que también va desarrollando una serie de distorsiones y confusiones en torno a éste tópico.

b. Traición

Se refiere a la pérdida de confianza que sufre el niño cuando descubre que fue dañado por quienes se supone debían cuidarlo y protegerlo. En efecto, surge la sensación de traición cuando el niño se da cuenta que el abusador, siendo una persona en la cual él confiaba, lo manipuló a través de mentiras o amenazas. Es importante destacar que estos sentimientos no son sólo evocados por el comportamiento del abusador, sino que también pueden surgir a propósito de las acciones de otras figuras significativas del entorno inmediato del niño. Así, el niño puede sentirse defraudado cuando percibe que otros familiares u otras personas cercanas no logran percatarse del abuso que está ocurriendo enfrente de ellos.

También puede sentirse traicionado si, una vez que se divulgan los hechos, estas personas no le creen, lo responsabilizan por lo ocurrido o no hacen nada por protegerlo.

c. Impotencia

Se refiere a la vivencia de falta de poder que se produce en el niño, quien a raíz de la experiencia abusiva siente que no puede controlar nada de lo que pasa consigo mismo y su entorno. Los sentimientos de impotencia surgen a partir de la continua trasgresión a la intimidad a la cual se ve sometido el niño. Basta considerar que su cuerpo es invadido en forma reiterada y contra su voluntad y que debido a la trampa que le ha tendido el abusador, no puede oponer resistencia ni buscar ayuda.

En efecto, el uso de la coerción por parte del abusador, hace que el niño se sienta incapaz de detener las aproximaciones sexuales o de buscar la forma que otros se enteren de los hechos abusivos. Desgraciadamente, el niño no logra evaluar que su condición de dependencia lo tiene atrapado en esta situación y atribuye todo a una incapacidad personal. Así las cosas, puede desarrollar una sensación de indefensión y falta de competencia general, creyendo que no sabe reaccionar frente a las cosas o que no puede enfrentar diversas situaciones cotidianas.

d. Estigmatización

Se refiere a los sentimientos de culpa, vergüenza, humillación y falta de dignidad que surgen a propósito de la experiencia de abuso sexual. Las fuentes de tales sentimientos pueden ser diversas.

En primer lugar, es necesario considerar que el abusador suele hacer uso de un discurso que denigra al niño y que, además va quedando registrado en su autoconcepto. Así por ejemplo, a través de la imposición del secreto, el abusador puede hacer sentir a su víctima que se encuentra realizando algo sucio y vergonzoso, de lo cual además es culpable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,
ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Violencia Psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. (Orientaciones sobre LSVE).

Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto (Orientaciones sobre LSVE).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	Denuncia inmediata de la agresión física o psicológica observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante, en libro de Convivencia Escolar.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Acudir al lugar del conflicto.	Funcionarios acuden a la sala, patio, etc., e intervienen en la situación conflictiva.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar - Profesor (a) jefe.	Inmediatamente conocido el hecho
Proceso de recogida de antecedentes	- Entrevistar a involucrados (as) y testigos (se solicita hagan sus descargos). - Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. - De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo/a, lo anterior como medida de resguardo y contención.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
Aplicación de medidas	- Directora o Encargado de Convivencia Escolar se comunica vía agenda y/o telefónica con el Apoderado (a) para la toma conocimiento y firma documento de entrevista con la mediación y/o sanción de carácter formativa de los o las estudiantes. - Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación en caso que	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Psicólogo/a.	2 días hábiles.

	la agresión sea leve. • A su vez se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud). • Si la agresión es grave o gravísima se establece medida disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. • El Establecimiento tiene el deber de denunciar a Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI, cuando existan antecedentes de vulneración de derechos que constituyan delitos, que afecten a los estudiantes (dentro o fuera del Establecimiento Educacional). Por lo que el funcionario que recibe dichos antecedentes en compañía de Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, deben denunciar formalmente a la institución que corresponda.		En las primeras 24 horas.
Cierre	• Mediante entrevista con los apoderados involucrados, se evaluará continuidad de la situación, en el que si se reiterará la acción de violencia, por parte del alumno sindicado como agresor, se aplicarán nuevas medidas disciplinarias estipuladas en el manual de convivencia escolar. De no existir antecedentes se levantará acta, dando termino a dicho procedimiento • De ser el caso derivado a redes externas, se deberá realizar seguimiento con la red de atención del o de los alumnos derivados.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Psicólogo/a.	30 días luego de ocurrido el hecho. Mensual según reportes.

A CONSIDERAR: En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

NOTA: igualmente se deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad.

Ejemplo:

- Se mantendrá atención individual y grupal con alumnos con señales de posible daño emocional y conductas auto-lesivas, casos que serán derivados y tratados con la red de salud competente.
- Frente a pensamiento e intento suicida siempre se derivará a la red de salud próxima.
- Frente a un hecho suicida consumado, el hecho será tratado con la comunidad educativa, reforzando la promoción de redes internas y externas con las que cuenta el establecimiento y los alumnos como parte de esta comunidad, para su prevención, apoyo y contención en aspectos emocionales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	- Denuncia inmediata al superior jerárquico inmediato, de la agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante, en el libro de Convivencia Escolar.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	- Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. - De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo/a, lo anterior como medida de resguardo y contención. - Mientras se recaba información de los hechos. De manera preventiva se apartará el funcionario/a, durante la recolección de los antecedentes.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a).	2 días hábiles.
Aplicación De Medidas	- A su vez a favor del alumno, se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud, justicia). - En el caso de contar con todos los elementos necesarios para acreditarse la responsabilidad de un funcionario en el actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad escolar, se procederá a imponer las medidas que contemplan en reglamento del estatuto docente artículo 53 y siguiente (procesos administrativos y/o denuncia judicial según el mérito del caso). - El Establecimiento tiene el deber de denunciar a Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI, cuando existan antecedentes de vulneración de derechos que constituyan delitos, que afecten a los estudiantes (dentro o fuera del	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	En las primeras 24 horas.

	Establecimiento Educacional). Por lo que el funcionario que recibe dichos antecedentes en compañía de Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, deben denunciar formalmente a la institución que corresponda.		
Apelación.	Las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución ofrecida por el establecimiento. La apelación se presentará por escrito a la Dirección.	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	5 días hábiles
Mediación entre alumno (a) y adulto.	De tratarse de hechos de menor relevancia, se procederá a realizar un acuerdo entre alumno (a) y adulto involucrado con el objetivo fomentar la buena convivencia y prevenir que ocurran situaciones similares.	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	Luego de la investigación correspondiente.
Monitoreo de los acuerdos.	Se revisará el cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrado, mediante entrevista con ambos	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	Monitoreo mensual, según corresponda.

- ❖ **A considerar:** En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).



PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN O UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Procedimiento	Medidas	Responsables	Plazos
Denuncia	- Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre agresión de las o los estudiantes a un adulto de la comunidad educativa. - Se comunica vía telefónica al apoderado y se solicita su presencia inmediata en el establecimiento.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	- Se recopila información respecto a los hechos, por medio de entrevistas a los involucrados y testigos - Se registra situación en hoja de vida del estudiante. - Involucrar a la dupla psicosocial del establecimiento. De no contar con este recurso, se evaluará la solicitud de apoyo a organismos de Red SENAME.	- Encargado(a) de Convivencia escolar - Dupla psicosocial	2 días hábiles

Determinar mediación y/o Sanción según corresponda.	Se determina sanción formativa o disciplinaria considerando agravantes y atenuantes.	- Director - Encargado (a) de Convivencia.	
Entrevista al apoderado.	Se informa conducta del alumno (a) y las medidas formativas y/o disciplinarias establecidas para subsanar el daño causado. Pudiendo según la gravedad de los hechos, pudiesen aplicarse procesos para las sanciones de expulsión y/o cancelación de matrícula.	Encargado (a) de Convivencia.	
Monitoreo de los acuerdos.	En caso de desestimarse la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula. Se realizará seguimiento del cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrados.	Encargado (a) de Convivencia Escolar	Monitoreo mensual, según corresponda.

A considerar:

En caso de ser reiteradas las agresiones del alumno (a) a las o los funcionarios del establecimiento se adoptarán las siguientes acciones:

- En caso de continuar la conducta se realizará derivación a red de apoyo (salud, justicia, red SENAME).
- Se aplicarán otras medidas disciplinarias y formativas según protocolo de faltas leves, graves y gravísimas del establecimiento, pudiendo incluso llegar a la expulsión o cancelación de la matrícula.
- Se deben denunciar Los Delitos Cometidos Por NNA, Mayores De 14 Años Y Menores De 18 Años, Puesto Que Poseen Responsabilidad Penal Adolescente Ley 20.084).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL REALIZADO POR FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia.	- Informar sobre la detección o sospecha de maltrato infantil realizado por un familiar o persona externa al establecimiento, conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante, en libro de Convivencia Escolar.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Inspector (a). - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Citación de apoderado u otro familiar. <u>Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</u>	- En caso de sospecha: citar al apoderado del alumno(a) para informar los antecedentes, y determinar en conjunto la posible derivación a especialista interno o externo. - En caso certeza: Citar a los apoderados del alumno(a) para informar los antecedentes conocidos por personal de la escuela que afectarían a su hijo (a) y notificarles que por la normativa vigente el Establecimiento tiene el deber de denunciar a Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI,	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	24 horas

	cuando existan antecedentes de vulneración de derechos que constituyan delitos, que afecten a los estudiantes (dentro o fuera del Establecimiento Educacional). Por lo que el funcionario que recibe dichos antecedentes en compañía de Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar, deben denunciar formalmente a la institución que corresponda, a través de un informe.		
Derivar a red de apoyo.	El Establecimiento tiene el deber de derivar a los organismos de intervención pertinentes según el caso (Mejor Niñez, Centro de Salud, etc.)	• Director/a • Encargado (a) de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial	
Monitoreo.	• Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar • Dupla Psicosocial	Semanal, mensual, y/o trimestral

A considerar:

- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en El Centro asistencial más cercano, en compañía de personal policial o con posterior informe a estos.
- Los antecedentes deben ser entregados a las instituciones correspondientes (SENAME, JUSTICIA)
- **En caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento**, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE AGRESIÓN VERBAL Y/O AMENAZAS DEL APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una situación de agresión verbal y/o amenazas, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes serán los encargados de recabar los antecedentes que estimen procedentes y citarán al apoderado a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

- a) Carta al director, por funcionario agredido verbalmente y/o amenazado, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y apoderado involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
- b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
- c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al apoderado con objeto de informar que los hechos ocurridos serán enviados a DAEM Curicó, con objeto de dejar constancia de lo sucedido.
- d) Finalmente, se solicitará cambio de apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

I. AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Si se evidencia una agresión física de un apoderado a cualquier funcionario del establecimiento, se

procederá con las siguientes acciones:

- a) La Dirección del Colegio, conjuntamente con el funcionario agredido, deberá denunciar dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión.
- b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
- c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
- d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención a Docentes y funcionarios por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del funcionario agredido y E.C.E.
- e) Del mismo modo, es conveniente dejar en conocimiento de las Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el funcionario agredido, y refrendada por la autoridad del colegio.
- f) Finalmente, se solicita cambio de apoderado, el cual deberá ser registrado en libro de clases. El agresor, NO podrá ingresar al establecimiento.

II. AGRESIÓN VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión verbal de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

- a) Carta al director, por apoderado agredido verbalmente, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y profesor involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
- b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
- c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al docente con objeto de informar que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, con objeto de dejar constancia de lo sucedido y tomar acciones al respecto.

III. AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión física de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

- a) La Dirección del Colegio, juntamente con el apoderado agredido, deberá denunciar a los Tribunales de Justicia, partiendo con la denuncia frente a Carabineros de Chile. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión. Sumado a lo anterior, se solicitará las cautelares respectivas a Tribunales de Justicia.
- b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
- c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
- d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención apoderados por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del apoderado agredido y E.C.E.
- e) Del mismo modo, se informará Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el apoderado agredido, y refrendada por la autoridad del colegio. Su fin, es que el DAEM realice un sumario interno y otorgue acciones a seguir.

Procedimiento a seguir frente al conflicto entre funcionarios del establecimiento:

- a) Primarán las medidas de conciliación, mediación y arbitraje, siendo responsable de ello el Director del establecimiento, pudiendo designar a terceros especialistas.
- b) De no conseguirse acuerdos y/o estimarse necesario, se procederá según procedimiento estatuto docente y funcionarios, según plazos estipulados en este (hasta 20 días hábiles)
- c) Se informará de lo resuelto a DAEM Curicó, solicitando pronunciamiento al ente de estimarse necesaria la evaluación de la responsabilidad administrativa de los funcionarios de los hechos.

Todo lo mencionado, que vale al interior del establecimiento, es sin perjuicio del derecho que le asiste al docente de tomar, por sí y ante sí, las acciones que la ley le permitan y a las que tiene pleno derecho, dándose por universalmente entendido que tales actos no podrán ser considerados de ninguna manera lesivos a los intereses de la comunidad escolar donde sirve, y por lo tanto no podrán ser utilizados como causa de roces con sus pares, docentes, ni con sus superiores jerárquicos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención y de procedimientos acordados por el Consejo Escolar frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante de la escuela Los Cristales, tanto al interior de la escuela o en actividades escolares fuera de ella.

I. GENERALIDADES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad física, heridas o traumas. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los/las estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, tanto de Educación Parvularia y Básica, están cubiertos por el Seguro Escolar otorgado por el Estado de Chile, a todo estudiante matriculado en un establecimiento educacional que esté reconocido por Estado como colaborador en el servicio educacional.

Los y las estudiantes que así lo requieran, al matricularse, deberán presentar un certificado médico que acredite el estado de salud y su incompatibilidad para con la práctica de la actividad Física. Además, llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para de esa forma tener los antecedentes frente a una emergencia.

La Dirección será el estamento encargado de poner en práctica el protocolo que señala los procedimientos para abordar y administrar los Accidentes Escolares ocurridos en la escuela, lo que no excluye la ocupación e intervención, en caso de ser necesario, de cualquier otro miembro del personal del establecimiento y/o de la Comunidad Escolar.

La escuela dispondrá de una sala para primeros auxilios, equipada con elementos básicos para una limpieza quirúrgica. (Bialcohol, gasa, parchecurita).

Se deja expresa constancia que la escuela no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los/las estudiantes. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados, en caso de que el/la apoderado/a le fuera imposible presentarse para suministrar medicamentos al/la estudiante, tendrá que dejar una autorización por escrito el nombre del medicamento, la dosis a suministrar, y el tiempo que dura el tratamiento farmacológico, además de una copia de la receta que contenga el tratamiento del medicamento.

II PROCEDIMIENTO

Frente a la ocurrencia de un accidente, el/la propio/a estudiante accidentado/a, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Dirección, activando los procedimientos acordados en este protocolo.

Detectado un accidente, quien detecte el accidente (Docente, Asistente de la Educación) procederá de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Ubicación y aislamiento del/la accidentado/a.
- 2.- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al accidentado (a) en el mismo lugar o trasladarlo a Dirección.
- 3.- En cualquiera de los dos casos la persona que detecta el accidente realizará los primeros auxilios correspondientes.

4.- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por traumatismo craneano, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, etc..., se pedirá ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, la Directora o cualquier miembro de la Comunidad Escolar trasladará al accidentado/a en vehículo particular, haciéndose acompañar de otra persona (funcionario, padre o apoderados), para atender mejor la emergencia.

5.- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso, vía telefónica, al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su hijo (a) será trasladado(a) a Urgencias del Hospital.

6.- Directora o Miembro del Equipo Directivo del/la estudiante procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso del Seguro de Accidente Escolar.

7.- El o la estudiante que sea trasladado a la emergencia del hospital de Curicó será acompañado por personal de la escuela, quien deberá permanecer en el centro asistencial con el/la estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados y permanecerá ahí hasta que sea necesario. El/la estudiante será acompañado siempre.

8.- En el caso de que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o asistente acompañantes deben trasladar al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho al apoderado y solicitará a dirección la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario lo llevarán los padres y/o la persona a cargo al centro de salud respectivo o a la emergencia del hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Curicó. Si el accidente ocurre fuera de Curicó, el/la profesor/a se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o asistente acompañante debe permanecer con el/la estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.

9.- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su hijo(a) a la emergencia del hospital de Curicó, por lo que deben ellos comunicar a la escuela, para elaborar el seguro de accidentes escolares, el cual deben retirar de Dirección.

10. Cuando el apoderado matricula al estudiante deberá especificar recinto de salud donde se atiende (público o privado) y si posee algún seguro de salud privado, lo cual quedará estipulado en la ficha de matrícula, en el apartado de antecedentes de salud.

III SEGURIDAD

a.- Todo/a estudiante y personal de la escuela deberá dar cuenta a Dirección de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares de la escuela que presente peligro para él o los otros/as estudiantes.

b.- Para todo estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones que por fuerza mayor se realicen durante la jornada escolar, los cuales deben informarse y demarcarse con cintas de seguridad.

c.- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los/las estudiantes deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.

d.- No está permitido a los/las estudiantes hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

GLOSARIO BÁSICO

“Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufre a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento” o “a causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física. O “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino para comprar un producto.

1. ACCIDENTES ESCOLARES LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves. En este caso el/la estudiante:

a.- Será llevada a Dirección. La persona que toma el procedimiento revisará al estudiante para verificar la gravedad de la lesión y si procede le aplicará los primeros auxilios. Se registrará la atención en el Libro de Registro. Simultáneamente se comunicará la situación telefónicamente a los padres y apoderados para que ellos, si prefieren, decidan trasladarla hasta su domicilio.

b.-La escuela NO está autorizado para administrar medicamentos, sólo se administrarán té naturales o de hierbas, salvo que un apoderado, por razones certificadas por prescripción médica (receta) lo solicite y deberá indicar por escrito la dosis y horario de administración.

2. ACCIDENTES MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. En este caso el/la estudiante:

a.- Considerando la gravedad del accidente se tomarán los resguardos pertinentes, como el traslado del/la estudiante hasta la Dirección.

b.- La persona encargada del procedimiento aplicará los primeros auxilios

c.- Se comunicará la situación a Dirección y se hará el registro de lo ocurrido en el Libro de Registro respectivo.

d.- Se comunicará a los padres o apoderados para informar la situación del/la estudiante y se solicitará la concurrencia de ellos hasta la Escuela para realizar el traslado de su hijo(a) hasta el recinto asistencial; en caso de no ser posible, la Dirección del Establecimiento determinará el traslado del niño o niña.

e.- Al realizar la derivación del/la estudiante a un centro asistencial público, se deberá completar el formulario de “Accidente Escolar”. Cuando la ocasión lo requiera, el/la estudiante accidentado/a será llevado/a hasta el recinto

asistencial por personal de la escuela, quien le acompañará hasta que sus padres se presenten en lugar.

3. ACCIDENTES GRAVES: son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, quebraduras.

En este caso el/la estudiante:

a.- Se dará aviso a Dirección.

b.- En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios. Se registrará el hecho en el Libro de Registro.

c.- La Dirección se comunicará con los padres o apoderados para informar la situación que afecta a la estudiante. Se completará el formulario de “Accidente Escolar”, de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo.

d.- La Dirección designará a una persona responsable de acompañar al recinto asistencial al/la estudiante accidentado en ambulancia o vehículo particular, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.

e.- Ante la continuidad de controles periódicos, serán los padres o apoderados quienes deberán acompañar al/la estudiante al recinto que corresponda de acuerdo a la indicación médica.

f.- En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del/la estudiante, será el/la estudiante quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.

g.- Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para que la Escuela pueda ubicarlos en un caso de emergencia, comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico. En accidentes de trayecto, tanto de ida como de regreso, los padres y apoderados deben solicitar en la Escuela el

formulario de Seguro Escolar, para realizar el trámite respectivo cuando el/la estudiante deba ser trasladado a un centro asistencial público.

h.- Si un Apoderado rechaza el Seguro Obligatorio porque tiene seguro particular o por las razones que fuere firmará en el momento el Registro de Accidentes.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA POBLACIÓN LGTBI

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios

únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género de los y las estudiante en el ámbito del sistema educativo de la Escuela Los Cristales, y de acuerdo con la Ley e. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación, la comunidad educativa de la escuela tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

1. Principios orientadores

a. Dignidad del ser humano

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Interés superior del niño, niña y adolescente.

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

c. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.

La sexualidad, la afectividad y el género, son una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor. La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales, son aquellos que permiten a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

d. Autonomía progresiva

La Convención de Derechos del Niño, en su art. 5°, señala que “los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.”

De lo anterior se desprende que los niños, niñas y estudiantes, tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad y madurez, y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres, madres, apoderado/a o tutor legal, confiriéndoles progresivamente cada vez un mayor protagonismo en la definición de su identidad.

e. Derecho a participar y a ser oído.

Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten, consignado en la Convención de Derechos del Niño, art. 12°, párrafo 1, “Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.”, y en el art. 13°, párrafo 1: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de

fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.”

f. No discriminación arbitraria.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, órgano que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, y que interpreta contenido respecto a las disposiciones de derechos humanos, en su observación general N°18 define: “La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos. Así, el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la obligación de cada Estado Parte de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

La no discriminación arbitraria en la normativa educacional chilena, se erige a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

Objetos:

El presente procedimiento de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa de los y las estudiantes menores de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente procedimiento de actuación tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Procedimiento Identificación

o Solicitud:

1. Cuando el padre, la madre o apoderados del/la estudiante, comunique a la escuela una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección de la escuela trasladará esta información a encargada de Convivencia Escolar, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en la Escuela, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del/la estudiante menor de edad.

En este proceso se podrá aportar a la escuela los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del/la estudiante.

Medidas:

Los apoderados deberán solicitar una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento en un plazo de 5 días hábiles.

La reunión deberá ser registrada por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.

“toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiantes, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral”

2. Cuando e/la profesora jefe, o cualquier miembro de la comunidad educativa, observe en un/a estudiante menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con la/el profesor/a jefe y encargada de Convivencia Escolar, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en la Escuela, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del/la estudiante.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas del/la estudiante, el/la profesor/a jefe, junto con la encargada de convivencia escolar, la trasladará a la dirección de la escuela e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del/la estudiante se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y

social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por la encargada de convivencia escolar.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación estudiantes transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el la Escuela

Teniendo siempre presente el interés del/la estudiante, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección de la Escuela procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad de la escuela:

1. Indicar a la comunidad educativa de la Escuela que se dirija al/la estudiante por el nombre elegido.
2. Se evitará realizar en la Escuela actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que el/la estudiante se siente identificado.

3. Se garantizará que el/la estudiante transexual tenga acceso a los baños y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas a los/las estudiantes, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, equipos docentes, relacionados con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones la Escuela podrá contar con las asesorías de los Centros de Salud, Centro de la Mujer, Profesorado, Convivencia Escolar,

con las personas responsables de la orientación en la Escuela, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación, y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia escolar, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos para la promoción de la convivencia de la Escuela, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún estudiante, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, a la persona responsable de C. E o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del/la, estudiante se

detecte alguno de los indicadores, se procederá a su cumplimentación y tramitación del protocolo de violencia.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección de la escuela, remitirá el informe correspondiente a la entidad que corresponda, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes de violencia contra menores de edad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.-

CONSUMO DE DROGAS.-

Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Normativa legal

De acuerdo a la Ley Nº 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

La ley sanciona al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, Establecimientos Educacionales, deportivos etc.) y también el que lo hace en lugares privados siempre que exista previa concertación, es decir más de una persona. La sanción consiste en una multa, asistencia a Programas de Prevención, tratamiento, rehabilitación, o bien trabajos en beneficio de la comunidad.

Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Acciones previas	- Coordinar acciones preventivas con organismos competentes (SENDA, CESFAM, Carabineros, entre otros), orientadas en la prevención del consumo de alcohol y drogas; detección precoz del consumo de drogas; ley de drogas y responsabilidad penal adolescente. Actividades con SENDA, al menos una vez al año, más aplicación de material continuo preventivo.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Psicólogo y/o trabajador social	En cualquier periodo del año
Denuncia.	Todo miembro adulto de la comunidad educativa debe informar a los Directivos o	- Director (a). - Encargado	24 horas

	Dpto. de Convivencia escolar, situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional. En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.	(a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Inspector (a). - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento. - Apoderados y alumnos	
Proceso de recopilación de antecedentes / citación de apoderados	- Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico y de convivencia escolar - Entrevista con el apoderado para informar la situación y medidas a aplicar de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar (citación escrita y/o vía telefónica). *EN CASO DE NO CONTACTARSE CON EL APODERADO Y/O ADULTO RESPONSABLE del/la estudiante, es el Director/a del Establecimiento Educacional quien tiene la tutoría del estudiante, por lo cual es él quien debe autorizar la salida del estudiante del establecimiento y acompañar la asistencia a la red de salud. También puede delegar la responsabilidad en el encargado definido en el protocolo de traslado y derivación de alumnos frente accidentes.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar - Dupla psicosocial	48 horas
Medidas	- Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. - Ejecutar acciones de prevención en el grupo curso, a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional. - De ser necesario, se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes. *Resulta fundamental que antes de derivar al estudiante al centro de salud desde la comunidad educativa se le acompañe en construir un sentido personal para su atención y que lo motive al cambio * SI EL APODERADO NO MANIFIESTA INTERÉS O NO ACEPTA LA INTERVENCIÓN, el Director/a (o quien este designe) puede ser quién acompañe y apoye el proceso de referencia.	- Directivos. - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial	3 días hábiles
Seguimiento y acompañamiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial	mensual y/o trimestral según reportes

	las diligencias y coordinación con las redes.		
--	---	--	--

IMPORTANTE: Si un alumno CONSUME DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, pero no es encontrado en el acto mismo POR ALGUN FUNCIONARIO DEL COLEGIO estos NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIARLO, YA QUE NO EXISTE EVIDENCIA. SIN EMBARGO, SE COMUNICA A LOS PADRES, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE ADOpte EL COLEGIO, las que deben estar señaladas en el reglamento interno.

SÍ ES NECESARIO REALIZAR LLAMADO A CARABINEROS Y/O PDI CUANDO ESTEMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO FLAGRANTE (porte y consumo) en el establecimiento, y denunciar ante la Ministerio Público o cualquier otro tribunal penal cuando se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren los estudiante dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento del hecho.

***FRENTE AL HECHO FIAGRANTE, SE SUEGIERE RETENER LA SUSTANCIA, SIN MANIPULARLA Y ESPERAR LA ACTUACIÓN POLICIAL.**

PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

El micro tráfico: es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Normativa legal

La Ley Nº 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

Plan de acción frente a la situación de tráfico o posible microtráfico de drogas al interior del establecimiento

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Acciones previas a la denuncia	Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, <u>deben informar inmediatamente</u> a los directivos del establecimiento, aportando antecedentes de manera reservada y oportuna. Resguardando el principio de inocencia.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Director (a). - Cualquier adulto funcionario del establecimiento	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	Es fundamental que los encargados indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	48 horas

Medidas	- Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. - Tomar contacto con SENDA Previene - Se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes	- Directivos - Encargado (a) de Convivencia Escolar.	24 horas
Denuncia	- En el caso de tráfico o micro tráfico se realizará la denuncia frente a fiscalía, PDI, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal con competencia penal. ❖ El director como funcionario público, tiene la obligación de denunciar, arriesgando pena de presidio en el caso que no lo haga. ❖ El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial.	24 horas
Seguimiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	- Encargado (a) de - Convivencia Escolar. - Psicólogo y/o trabajador social	Semanal, mensual y/o trimestral según reportes.

IMPORTANTE

EL TRÁFICO de drogas existe **NO SÓLO CUANDO ALGUIEN LA VENDE O COMERCIALIZA, TAMBIÉN** se considera tráfico cuando: **SE DISTRIBUYA, REGALE O PERMUTE** (se cambie por otra cosa). **GUARDA O LLEVA CONSIGO** drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Tratándose de la situación anterior, si el porte se produce en lugares públicos o abiertos al público o en establecimientos educacionales o de capacitación, se sancionará con las penas (multa, o asistencia a programas de prevención o tratamiento o trabajadores en beneficio de la comunidad). **“ES OBLIGACIÓN DENUNCIAR LOS DELITOS COMO EL TRÁFICO, MICROTRÁFICO”**

Cuando se presenta una situación de estas características al interior del establecimiento **ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON LA MAYOR CANTIDAD DE ANTECEDENTES** que permitan fundamentar la denuncia: evidencia, testimonios, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. **YA QUE UNA DENUNCIA DE ESTE TIPO FACULTA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PARA ORDENAR DETENCIONES, INVESTIGACIONES, INTERROGATORIOS, DECRETAR PRISIONES PREVENTIVAS O ALLANAMIENTOS, etc.**

Si un alumno/a es sorprendido/a cometiendo el acto al interior del establecimiento, **LA CONDUCTA SE CASTIGA MÁS SEVERAMENTE**. Ya que constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile, distintos estudios, indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasa de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, y a Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse, de manera escrita, a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como en su condición de madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna no puede exponerse a materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo en su embarazo y/o periodo de lactancia.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como Licenciaturas o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a asistir a la clase de Educación Física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del medico tratante. Mientras que la alumna que sea madre estará eximida de la asignatura hasta el termino del puerperio (seis semanas después del parto).
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del establecimiento en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuando lo necesite y utilizar espacios dentro del Establecimiento que eviten accidentes y estrés.

Se aplica a estudiantes embarazadas y quienes son madres.

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN SU CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno debe informar al Establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección de la escuela.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como

progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)

- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ALUMNOS EN CONDICION DE EMBARAZO

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- El apoderado deberá mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la escuela.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente (Psicólogo, Dirección, Unidad de Convivencia Escolar-DAEM)
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal de establecimiento.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si existen contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le otorgarán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE:

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente

de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

REDES DE APOYO

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa “Chile Crece Contigo” , que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl.
- Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncia por incumplimiento o transgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.

PROTOCOLO DE ACCION EN EL ESTABLECIMIENTO

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004. A continuación se describen las fases del protocolo de acción del colegio Saint George, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Fase 1: Comunicación al Establecimiento:

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con la Comunidad Educativa que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación:

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivar como antecedente.

En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a

conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. Además, se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe analizan la información recogida y valoran la situación.

El Jefe de Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en la escuela y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de las distintas asignaturas e informada a la Dirección del establecimientos, quien a su vez informará al DAEM vía oficio.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo

Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

Monitoreo del proceso sistemático en el tiempo por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por el Encargado de Convivencia Escolar.

Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

DEFINICIÓN

Se entiende como Salida Pedagógica, toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la Región, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, ampliando de esta manera su acervo cultural.

OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y procedimientos que deben cumplir los profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

CONDICIONES PREVIAS

Se considerarán las siguientes acciones:

- El profesor responsable de una salida pedagógica deberá solicitar al departamento de UTP la coordinación de una salida pedagógica a lo menos con 60 días hábiles, y completar el formulario UTP de dicha salida, ya que el

establecimiento debe enviar un oficio al Departamento Provincial de Educación con copia al DAEM avisando la salida pedagógica a realizar y la solicitud respectiva sobre el cambio de actividad.

- El docente a cargo de la visita deberá presentar a la UTP del establecimiento los propósitos u objetivos pedagógicos de ésta, junto con las actividades educativas que se proponen.
- El profesor deberá comunicar a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución de la salida pedagógica mediante una comunicación solicitando la autorización de los apoderados para la asistencia de los estudiantes a la respectiva actividad.
- El docente deberá dejar a lo menos con 2 días de antelación, guías de trabajo para cubrir cursos en el momento de su ausencia en el establecimiento, si es que fuese necesario.
- Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el seguro de accidente escolar, por lo cual el docente responsable deberá salir con 2 seguros mínimos en caso de accidente, y la nómina respectiva de los alumnos y alumnas que asisten.
- El docente responsable de la actividad deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y dejarlas en departamento de UTP a momentos de iniciar su salida pedagógica.
- El docente responsable de la actividad deberá firmar el Registro de Salidas.
- Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta durante la actividad pedagógica, desde la salida hasta el regreso al establecimiento.
- Será responsabilidad del Profesor encargado de la salida pedagógica, informar a su regreso a la autoridad presente cualquier

eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.

- La cantidad de funcionarios o docentes acompañantes a la visita dependerá de la edad y cantidad de los estudiantes asistentes, considerándose una relación entre 3 a 6 alumnos por adulto.
- Los/las docentes o funcionarios acompañantes a la visita deben cumplir con el rol asignado por el encargado, de lo contrario será informado a la Dirección del Establecimiento.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Los/las estudiantes deberán asistir a las actividades con uniforme escolar oficial o buzo institucional, según lo indique el docente a cargo. De lo contrario, no podrá participar de la actividad aunque haya sido autorizado por el apoderado.
- Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado en la asistencia del libro de clases.
- El/la estudiante deberá cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- En el bus de trayecto, los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación asignada por el profesor.
- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.

- No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- Los/las estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- Corresponde especialmente a los estudiantes:
 - Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
 - Seguir instrucciones de su profesor y/o acompañante de apoyo.
 - Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - i. Si un extraño se acerca a hacerle preguntas
 - ii. Si observan a un compañero sintiéndose mal
 - iii. Si un compañero molesta en forma reiterada a otros
 - Deberá respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de visita y el medio ambiente.
 - Cada estudiante debe cuidar sus accesorios personales.
 - La portabilidad de accesorios, tales como: celulares, ipod, mp3 y otros artículos de valor similar, es absoluta responsabilidad de los/las estudiantes, ya que no son requeridos por el establecimiento.
 - Si el apoderado solicita que su pupilo porte su celular para comunicarse en caso de algún imprevisto, queda explícito que el establecimiento no se hace responsable ante una pérdida y por ende su reposición.

-Cuando la salida comprenda un período de varias horas, los estudiantes o el establecimiento, según las condiciones de servicio, deberá suministrar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud como fatiga.

-El docente a cargo de la visita debe informar periódicamente a la Dirección del Establecimiento sobre el lugar de ubicación y las novedades de la visita hasta ese momento.

CONSIDERACIONES A DESARROLLAR FINALIZADA LA VISITA

- El docente a cargo debe informar sobre el horario aproximado de arribo al establecimiento del bus que traslada a los estudiantes.
- La totalidad de los docentes o funcionarios que acompañe en la visita debe arribar al establecimiento, excepto situaciones de fuerza mayor, y que sean autorizadas por el docente a cargo de la visita.
- Si la visita pedagógica se efectúa dentro del horario de permanencia de los estudiantes en el establecimiento, éstos a su arribo deben incorporarse a la regularidad de sus sesiones de clases.
- Si el arribo de la visita pedagógica se efectúa después del horario de salida de los estudiantes, éstos deben llegar al establecimiento y ser retirados por sus respectivos apoderados, salvo en situaciones excepcionales, que serán informados con antelación al profesor encargado.
- El docente encargado de la visita tiene la responsabilidad de velar por el retiro seguro de cada estudiante asistente a la visita.
- Transcurrido dos días hábiles, el docente encargado debe emitir un informe escrito evaluando la visita efectuada.

PROCEDIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestra escuela, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado según prescripción médica.

Normas a considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al niño/a, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración.

1.a. Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.

2.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en la escuela, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.

3.- El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.

4.- Para la debida administración el apoderado debe dirigirse a la escuela para entregar la siguiente documentación:

4.a.- Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

4.b.- Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.

5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento.

Nota: *De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.*

PROTOCOLO DE MUDA

El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado donde la interacción del adulto con el niño permite una gran estimulación y fomenta el vínculo afectivo. Docente y equipo técnico que tengan como responsabilidad el proceso de muda debe tomar en cuenta lo siguiente: autonomía.

- La muda debe ser realizada en una sala que cuente con agua tibia y mudador en Educación Parvularia, y en Educación Básica y que resguarde en todo momento la privacidad y la dignidad del estudiante.
- En **Educación Parvularia** la muda debe ser en un espacio que cuente con agua tibia y mudador, el cual se debe limpiar con alcohol, desinfectar y colocar papel. En **Educación Básica** debe ser en un espacio que cuente con el piso limpio, seco, basurero, lavamanos. En ambos niveles se debe resguardar la privacidad y dignidad del estudiante.
- El pañal para la muda y las toallas húmedas deben ser proporcionado por el apoderado. (Guantes, toallas húmedas, mascarilla, pechera desechable)
- La Docente o asistente técnico debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas para proteger al estudiante, exclusiva para esta actividad.(Guantes, mascarilla, pechera desechable si es posible)
- Preparar las pertenencias del estudiante junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance. La docente o asistente técnico responsable debe trasladar cuidadosamente al estudiante al espacio de muda. En **Educación Parvularia** la responsable debe recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodar en seguida su cuerpo en el mudador (de pie), luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En **Educación Básica** la responsable debe guiar al estudiante para realizar el cambio de pañal o realizar la muda cuando el estudiante lo requiera. En ambos niveles se debe mantener una interacción con el estudiante verbalizando las acciones que va a realizar.
- Los pañales desechados, serán eliminados en un recipiente destinado exclusivamente para ello.
- En educación Parvularia, la educadora o asistente técnico responsable verificará con sus manos la temperatura del agua de la llave de bañera, ya que ésta debe estar tibia antes de lavar al niño o niña. En caso de que un estudiante de Educación Básica necesite ser lavado se debe llamar al apoderado

para asistir el cambio, sin embargo si el apoderado no puede asistir pronto, los funcionarios encargados deben realizar la acción.

- Se debe dar aviso a Docente a cargo del curso y/o dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en su agenda o libro de clases, e informar a la familia de manera directa.
- Cada cambio de muda se realiza por las funcionarias encargadas al término de cada recreo y/o en alguna emergencia. La frecuencia de la muda queda sujeta a evaluación según necesidades de cada estudiante.
- La muda será realizada por personal Asistente de la Educación, técnico en Educación Especial o de Párvulos, en su defecto algún otro funcionario, de preferencia de sexo femenino, más una funcionaria de acompañante. Se debe considerar que el peso máximo de carga para un hombre es de 25 kg y de una mujer es de 20kg.
- Para los estudiantes cuyos padres y/o apoderados hayan expresado no autorizar muda- cambio de ropa, el colegio se contactará con ellos telefónicamente con el fin de que concurran personalmente a realizar dicho cambio y/o podrá autorizar a otro adulto calificado y responsable para que asista al estudiante, esto deberá ser validado por el padre, madre o apoderado indicado, además, nombre completo del adulto y Rut, con la respectiva firma y autorización.



CONSENTIMIENTO MUDA

Yo

_____, RUN. _____,
 apoderado del estudiante: _____, del curso:
 _____, año 20____, autorizo al Establecimiento Escuela Los Cristales Curicó, para
 que la dupla de funcionarios que el colegio estime conveniente, realice el servicio de muda, sea
 limpiado, lavado (en caso necesario), o cambiado/a de ropa si se presentara una situación
 relacionada con el control de esfínter u otro. al estudiante antes individualizado, y como
 apoderado me comprometo a enviar los implementos necesarios, de uso personal para esta
 acción (pañales, guantes, toallas húmedas, muda u otros).

Es necesario acompañar el desarrollo del estudiante antes individualizado, por lo que es
 importante el apoyo desde el hogar.

FECHA

Nombre Apoderado que autoriza:

RUN:

FIRMA

**CUALQUIER SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO,
SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN Y EL CONSEJO DE PROFESORES.**

**PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA LOS CRISTALES
2025**

INTRODUCCIÓN

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los y las estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa. La Escuela, desde el Ciclo Inicial, implementa actividades de tipo formativo y valórico a través de distintas actividades que involucra trabajo tanto con niños como con apoderados. Desde Primer año básico sexto año básico se ejecutan actividades que abordan, entre otros temas, la convivencia escolar. Siendo el Manual de Convivencia Escolar un recurso que brinda los lineamientos para la regulación del comportamiento de los estudiantes, así como otras actividades tradicionales y propias de la Escuela Los Cristales como celebración del día de la solidaridad, día del alumno, fiestas patrias, entre otras que colaboran con el cumplimiento de este objetivo.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

Conceptualizaciones.

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u

hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Buen trato:

"El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas". Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Equipo de Convivencia Escolar:

Equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar y que propone medidas disciplinarias según corresponda. Además, articula y gestiona la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

REGLAMENTO INTERNODE EDUCACIÓN PARVULARIA 2024

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	EL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	5
III.	CONCEPTOS RELACIONADOS CON CONVIVENCIA ESCOLAR	6
IV.	DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA... ..	10
Funcionarios		
a. Derechos		
b. Deberes y Obligaciones		
c. Prohibiciones		
A.	Estudiantes	
a. Derechos		
b. Deberes y Obligaciones		
c. Prohibiciones		
B.	Apoderados	
a. Derechos		
b. Deberes y Obligaciones		
c. Prohibiciones		
V.	REGULACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA... ..	20
a. Horario de funcionamiento		
b. Ingreso a clases		
c. Salida de clases		
d. Uniforme		
e. Uso de agenda escolar		
f. Relación y comunicación con Apoderados		
g. Organigrama		
VI.	PROCESO DE ADMISIÓN	22
VII.	RESGUARDO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD... ..	25
A. Resguardo de la Salud de los y las estudiantes		
a. Prevención de enfermedades de alto contagio		
b. Adhesión a campañas de vacunación		
c. Administración de medicamentos		
d. Asistencia y salud de los y las estudiantes		
B. Medidas Orientadoras al resguardo de la higiene		
a. Ropa de cambio		
b. Inicio de control de esfínter		
c. Uso del baño		
d. Procedimiento de recreo		
VIII.	GESTIÓN PEDAGÓGICA... ..	32

IX.	AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO.....	34
A.	Introducción	
B.	Conceptualización	
C.	Normas que regulan la convivencia escolar	
D.	Principios orientadores que rigen el Reglamento Interno	
E.	Procedimiento en caso de maltrato	
F.	Tipificación de las faltas	
	a. Aplicación de criterios de gradualidad	
	b. Resolución pacífica de conflictos	
X.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	47
A.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO GRAVE DE MALTRATO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
B.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO.	
C.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO A UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
D.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE ENTRE FUNCIONARIOS	
E.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO ENTRE UN/A APODERADO/A Y UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA	
F.	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ABUSO SEXUAL	
G.	RECEPCIÓN DE DENUNCIA: CRITERIOS Y MECANISMOS	
H.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES	
	a. Clasificación de accidentes según la gravedad	
	b. Acciones de acuerdo a la clasificación del accidente	
	c. Recomendaciones básicas	
XI.	ANEXOS.....	62

I.- INTRODUCCIÓN:

El reglamento de educación parvularia se centra en la circular n° 860 del año 2018 de educación, que imparte instrucciones sobre los reglamentos internos de educación parvulario.

El reglamento se centra en acciones basadas en un enfoque formativo y no punitivo, que permitirá el bienestar integral de los niños y niñas de la Escuela Los Cristales, ya que Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Es por ello que se enmarcó en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar en la Escuela Los Cristales, se centra en un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, así como también los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Consejo de Profesores, reuniones de Padres y Apoderados.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente. El Reglamento de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

II.- EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Los establecimientos subvencionados están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno que contenga el de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de las normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas preparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptible a aplicar.

Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la Convivencia Escolar, el Reglamento de Convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo.

En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:

1. Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificado por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
2. Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar, señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.
3. El DFL N° 2 del 20/08/98 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento

de alguna de las disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.

4. Para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención, deberán cumplir con los siguientes requisitos: Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los y las estudiantes y los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar:

- las normas de convivencia en el establecimiento.
- las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento.
- los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y
- Las instancias de revisión correspondientes.

Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. [Art. 6. Letra d) DFL No. 2. 20/08/98. Texto refundido del DFL No. 2 /1996. Sobre Subvención].

III.- CONCEPTOS RELACIONADOS CON CONVIVENCIA ESCOLAR PLANTEADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Buena Convivencia Escolar:

“Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A del D.F.L N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación).

Acoso Escolar:

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad no de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”(Art: 16 B LSVE).

Encargado de Convivencia Escolar:

Es aquel, que deberá implementar las acciones de Convivencia Escolar, determinados por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, y que deberá estar establecido en un Plan de Gestión. Se plantea una relación directa y coordinada.

Inclusión Escolar:

“El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Asimismo, el sistema proporcionará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. (Ley 20.845, 2015).

Derechos, Deberes, obligaciones y Prohibiciones generales de la comunidad Educativa:

“Artículo 10 de la Ley 20.370 establece ley general de educación.

Artículo 10.- Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con

los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado

financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

IV.- DERECHOS - DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A.- Funcionarios

a.- Derechos de los Funcionarios:

Los Profesionales de la Educación se regirán por las normas del estatuto docente supletoriamente por las contenidas en el D.F.L. N° 1.- Asimismo, el personal no docente se rige por las normas contenidas en el D.F.L. N° 1 y Leyes complementarias.

El personal que trabaja en esta Escuela gozará de los siguientes derechos que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados:

- i. Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar.
- ii. A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores.
- iii. A utilizar el material didáctico de que dispone la Escuela.
- iv. A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado.
- v. A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal.
- vi. A desarrollar su trabajo en un ambiente agradable y seguro.
- vii. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- viii. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- ix. Recibir un buen trato de todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

- x. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la Convivencia Escolar y la formación de estudiantes.
- xi. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.

b.- Deberes y Obligaciones de los Funcionarios:

La Educadora, las Asistentes de Párvulos y demás personal de la Escuela, estará obligado/a a respetar y a cumplir las siguientes normas:

- i. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (Art. 10 de la LGE).
- ii. Los sostenedores deben establecer programas especiales y planes de apoyo a la inclusión académica y de convivencia (Art.2, n.5, letra l).
- iii. Las medidas de sanción de carácter formativo, sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del EE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art.2, n.5, letra h).
- iv. Previo al inicio del procedimiento de medidas de sanción de carácter formativo, la directora, deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del EE, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño/niña o pupilo (Art.2, n.5, letra i).
- v. La Directora es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación (Art.2, n.5, letra i).
- vi. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa.
- vii. A utilizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. (Art. 10°)

- viii. A investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, en que le corresponda actuar.
- ix. A respetar las normas del establecimiento (Art. 10°)
- x. A tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (Art 10°).
- xi. Realizar el trabajo convenido por contrato, con el fin de lograr que la escuela pueda cumplir con su proyecto educativo y normativa vigente del sector educacional.
- xii. Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente su hora de entrada y de salida firmando el registro respectivo.
- xiii. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar con la mejor marcha del proceso educativo de la Escuela.
- xiv. Cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones.
- xv. Mantener un trato respetuoso, solidario y deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- xvi. Mantener sobriedad y corrección en el desempeño de sus labores, con una presentación personal apropiada a un profesional de la educación.
- xvii. Cuidar y responsabilizarse por el buen uso de la implementación e infraestructura de la Escuela, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- xviii. Denunciar hechos que atenten al bien común y a la sana convivencia.
- xix. Asistir con puntualidad a su labor y reuniones a que se le convoque.
- xx. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- xxi. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- xxii. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que le permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- xxiii. Ser autocrítico y proactivo.
- xxiv. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

- xxv. Tener una presentación personal acorde a su rol de formador que propicia el PEI.
- xxvi. Consecuente con nuestro Proyecto Educativo y los principios que orientan el desarrollo del proceso educacional, en esta Escuela:
 - No se seleccionará el ingreso de alumnos a través de exámenes de admisión.
 - No se cancelará la matrícula por problemas conductuales, sin antes haberse sometido a los protocolos establecidos.
 - No se prohibirá la asistencia a clases por incumplimiento de deberes de su apoderado.
 - No se retendrán los documentos escolares si el apoderado no ha cumplido con sus deberes de tal.

b.- Prohibiciones de los Funcionarios:

Se establecen las siguientes prohibiciones para los/las Funcionarios de la escuela:

- i. Faltar al trabajo o abandonarlo en sus horas de labor, sin causa justificada o sin la debida autorización de la Directora.
- ii. Fumar en presencia de los y las estudiantes y en recintos cerrados de la escuela.
- iii. Presentarse al trabajo en estado de intemperancia bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- iv. Causar daños voluntarios o intencionados a las instalaciones del establecimiento.
- v. Negarse a trabajar sin causa justificada o inducir a otros a tales actividades.
- vi. Efectuar comercio dentro del local sin autorización de la Dirección y/o actividades ajenas a su labor, más aún si ha sido previamente notificado por sus superiores.
- vii. Iniciar sus labores con retraso sin justificación.
- viii. Maltratar moral o corporalmente tanto a su empleador, compañeros de trabajo, alumnos y/o apoderados.

- ix. Realizar actividades de proselitismo político o religioso.
- x. Utilizar dependencias o bienes de la escuela para beneficio personal.
- xi. Percibir beneficios o tratar de percibirlos mediante documentación falsa.
- xii. Sacar de la escuela, registros, libros de clases u otros bienes sin autorización de la Directora.
- xiii. Enseñar o practicar actos reñidos con la moral y buenas costumbres.

B.- Estudiantes

Derechos de los Niños y Niñas.

A los Niños y Niñas se les reconocen los siguientes Derechos:

- i. Solicitar ayuda a quien corresponda en caso de necesitarla y ser atendido oportunamente ante cualquier accidente, maltrato o abuso.
- ii. Ser escuchados con respeto, en un clima de diálogo constructivo por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- iii. Participar de las actividades que el Establecimiento organice y proponga (Talleres deportivos, culturales y recreativos).
- iv. Ser evaluados objetivamente con instrumentos revisados por la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela.
- v. Vivir y convivir en un ambiente de tolerancia respeto y seguridad.
- vi. Permanecer en un ambiente físico limpio, en orden, ornamentado pedagógicamente según la edad de los y las estudiantes.
- vii. Conocer las observaciones que son registradas en su hoja de vida al momento de ser consignadas.
- viii. Participar libre, voluntaria y responsablemente en el Centro de Estudiante y/o otras agrupaciones similares constituidas dentro del marco legal del establecimiento.
- ix. Todo/a estudiante podrá tener un apoderado titular y otro suplente, de preferencia sus padres, abuelos o personas que estén a su cuidado.
- x. Recibir educación durante todas las etapas de la vida.

- xi. Utilizar responsablemente las instalaciones de la escuela y sus recursos, previa aprobación del profesor a cargo.
- xii. Tener espacios que le permitan un pleno desarrollo como persona integral, de acuerdo con sus aptitudes capacidades y diferencias individuales.
- xiii. Ser atendidos por los servicios de apoyo que disponga la escuela cuando existan las necesidades específicas.
- xiv. Tener un debido proceso cuando caiga en falta (ser escuchado/a, ser escuchado, no ser considerado culpable hasta no ser demostrado lo contrario, considerando las atenuantes y agravantes de acuerdo a la sanción).
- xv. Apelar ante una sanción.

b.- Deberes para los Niños y Niñas:

- i. Asistir regular y oportunamente a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a los actos oficiales programados por la Escuela.
- ii. Presentarse cada día a la escuela con su uniforme completo y/o buzo, si es posible, o con ropa limpia y ordenada, además de sus útiles escolares necesarios.
- iii. Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus compañeros y personal de la Escuela.
- iv. Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a los demás y a la propiedad privada, incluso cuando se está fuera de la Escuela.
- v. Cuidar los textos y material didáctico que le proporciona la Escuela para su trabajo en la sala.
- vi. Cuidar el mobiliario, evitar ensuciar paredes y destrozos a bienes de la Escuela.
- vii. Preocuparse permanentemente de cumplir con sus obligaciones escolares.
- viii. Demostrar valores como la responsabilidad, la cordialidad, la lealtad, la generosidad y todo aquello que facilita y hace más grato el trabajo escolar.
- ix. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.

- x. El o la estudiante deberá permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo.

c.- Prohibiciones para los Niños y Niñas.

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Niños y Niñas:

- i. Ingresar al establecimiento hierbas o medicamentos prohibidos, así como también armas, fósforos y encendedores.
- ii. Apropiarse de bienes materiales de la Escuela o de otros estudiantes.
- iii. Maltratar física o psicológicamente a otros estudiantes.
- iv. Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar
- v. Realizar gestos obscenos o tener actitudes reñidas con la moral y la ética.
- vi. Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Educativa.
- vii. Realizar actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- viii. Agredir física o moralmente a los miembros de la comunidad educativa.
- ix. La acumulación reiterada de faltas graves.
- x. Discriminar a otros por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- xi. El robo de bienes de la Escuela o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- xii. Desobedecer en forma reiterada indicaciones de la Educadora.
- xiii. Interrumpir con frecuencia el trabajo normal de aula.
- xiv. Abandonar la sala de clases o la Escuela sin autorización de la Educadora.
- xv. Molestar a sus compañeros en horas de clases.
- xvi. Ser irrespetuoso, insolente con las personas con las cuales interactúa en la Escuela.
- xvii. Agresión física con las personas con las cuales interactúa en la Escuela.

- xviii. Apropiarse de objetos y bienes que no son suyos.
- xix. Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar a la Escuela en actos oficiales.
- xx. Portar armas y/o amenazar con ellas a sus compañeros.
- xxi. Amedrentar psicológicamente a otros niños.
- xxii. No saludar a las Educadoras a la hora de llegada.
- xxiii. Botar papeles en el piso (sala, patios, baños, escalera, pasillos).
- xxiv. Descuido en su aseo personal (uñas largas y sucias).
- xxv. Escupir a otras personas.
- xxvi. Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar
- xxvii. Está prohibido el uso de juguetes bélicos dentro de la Escuela.

C.- Apoderados

Definición: Son apoderados de la Escuela el padre, la madre o una persona mayor de 18 años tenga la tutela de/la estudiante por orden de sus progenitores o por resolución judicial, quien firmará como apoderado o autorizara a otra persona.

a.- Derechos de los Apoderados.

- i. Conocer y participar en la aprobación del Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia de la Escuela.
- ii. Derecho de padres, madres o apoderados a solicitar a la Directora la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Art.2, n.5, letra i).
- iii. No ser discriminados.
- iv. Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- v. A informarse, una vez al mes, de la situación escolar de su hijo/a.

- vi. A conversar, según calendarización establecida por la Escuela, con la Educadora del curso de su hijo sobre el rendimiento o comportamiento de éste.
- vii. A participar en el Centro de Padres de la Escuela, si los padres lo eligen como su representante.
- viii. A participar en actividades extraprogramáticas que la Escuela organice.

b.- Deberes – Obligaciones de los Apoderados.

Se establecen los siguientes Deberes para los Apoderados:

- i. Velar porque sus hijos concurren puntualmente a la Escuela.
- ii. Conocer y apoyar el Proyecto Educativo de la Escuela y sus Reglamentos.
- iii. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de Convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, respetar su normativa interna educativa” (Ley de Inclusión, art.1, letra g)
- iv. Velar por la presentación personal de sus hijos, que esta sea la adecuada.
- v. Proporcionar a sus hijos los útiles, implementos, libros y demás elementos escolares que sus Educadoras le soliciten.
- vi. Orientar a sus hijos para que estos sean responsables con sus obligaciones escolares y con su comportamiento.
- vii. Asistir a reuniones de subcentro de padres de acuerdo a programación del curso, o cuando el profesor lo requiera.
- viii. Mantener una actitud de respeto y apoyo hacia la labor educativa que desempeña la educadora de Párvulo y/ Asistente de la Educación.
- ix. Dar a conocer oportunamente, a quien corresponda, las situaciones incorrectas o impropias que ha observado en el trabajo escolar.
- x. Participar positivamente en las actividades organizadas por la Escuela.
- xi. Responder a los compromisos adquiridos por mayoría en las reuniones de subcentro de padres.

c.- Prohibiciones de los Apoderados

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Padres y Apoderados:

- i. Ingresar a dependencias de la Escuela sin la debida autorización y/o en estado de intemperancia.
- ii. Llamar en público la atención a un funcionario de la Escuela.
- iii. Castigar físicamente a su hijo dentro o fuera de la Escuela.
- iv. Destrozar mobiliario e implementos de la Escuela.
- v. Sacar bienes materiales de la Escuela sin la debida autorización.
- vi. Abusar de sus hijos psicológica o físicamente.
- vii. Agredir física o verbalmente a un funcionario de la Escuela.
- viii. Intervenir en actos públicos de la Escuela con ademanes y palabras groseras.

V.- REGULACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

- **Ingreso a clases:**

- i. La educadora y/o técnico reciben a los y las estudiantes desde las 08:15 alas 08:30 hrs, respectivamente, en la puerta de la Escuela.
- ii. Los y las estudiantes no serán recibidos antes del horario mencionado por razones de seguridad de ellos

- iii. La educadora y/o asistente de párvulo informara de los atrasos al apoderado, a través del registro de atrasos de la agenda o en entrevista personal con la familia.

- **Salida de clases:**

- i. A la hora de salida, los y las estudiantes de educación parvularia serán entregados en la puerta de salida principal, por la asistente y/o educadora, a sus apoderados o a la persona que esté debidamente y previamente autorizada para esto.
- ii. En caso de urgencia, ante la imposibilidad del apoderado para realizar el retiro del/la estudiante, se debe realizar una autorización por escrito (poder simple) y presentar su cedula de identidad. El establecimiento ratificará la autorización, vía telefónica al número registrado en la agenda escolar, ya que no se entregara a ningún estudiante a otra persona, sin autorización previamente informada por el o la apoderado/a.
- iii. La puntualidad a la hora del retiro de los y las estudiantes es fundamental ya que no existe personal encargado al cuidado de los y las estudiantes de este ciclo posterior al horario de trabajo.
- iv. En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el/la apoderado/a deberá firmar el registro correspondiente de salida, situado en la oficina de Dirección. En dicho caso será la asistente de aula quien llevará al/la estudiante a la puerta y ser entregado/a a su apoderado/a. El niño o niña no podrá ser entregado a ningún adulto por ningún otro funcionario que no sea la asistente de su nivel o la educadora.

- **Uniforme:**

- i. El uniforme oficial es el buzo de la Escuela, polera verde y azul y zapatillas sin plataforma, sweater color azul marino, accesorios del mismo color y cotona o delantal de la Escuela.
- ii. Queda prohibido el uso de maquillaje, tinturas de cabello de colores que no sean considerados naturales, piercing, joyas, colgantes.

- iii. El corte de pelo de los varones debe ser escolar, es decir, en cuanto al largo debe ser corto y parejo como límite máximo el cuello de la camiseta, el cual no debe cubrir las orejas. No se aceptará otro tipo de corte. La Dirección se reserva el derecho a decidir si el pelo de algún estudiante está desordenado por el largo o por tinturas aplicadas, para normalizar su corte aspecto.
- iv. Los varones no podrán usar aro o piercing de ninguna especie.

- **Uso de Agenda Escolar.**

La Agenda escolar, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que los y las estudiantes, deben tener registrados sus datos personales y el de su apoderado, y portarla diariamente.

- i. Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en él y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido a los/las Estudiante(as), como las justificaciones ante atrasos o inasistencias.
- ii. Siendo éste un nexo comunicativo, debe ser revisado a diario por el/la apoderado/a.
- iii. Sólo debe utilizarse para los fines señalados, evitando sacar hojas, rayarla o causarle otros deterioros.
- iv. Los datos que exige la agenda deben estar actualizados

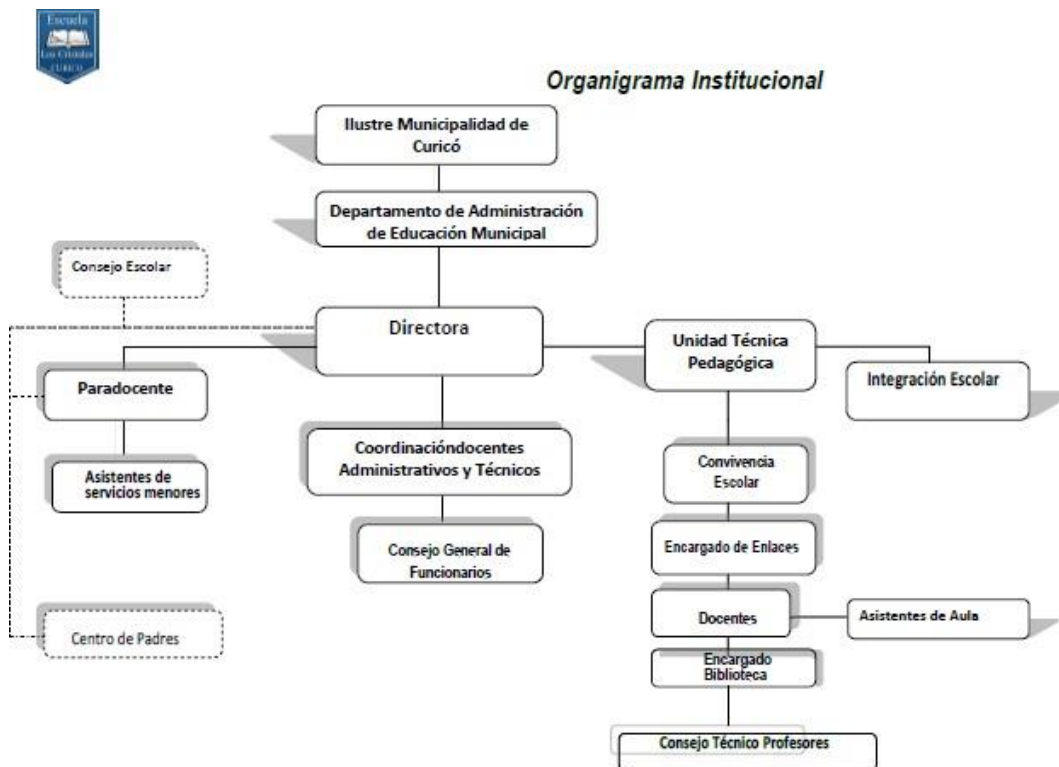
.

- **Relaciones y comunicaciones con los padres y apoderados.**

- i. La educadora de párvulo es la encargada de relacionarse con los Padres o Apoderados para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes. Por tanto es ella quien poseen información formal de cada estudiante y del curso respectivo, de esta manera los y las asistentes de la educación no podrán ser los responsables de entregar información, para ello existen las vías como la utilización de agenda escolar o reunión presencial en los días establecidos para cada profesor/a.

- ii. El día y horario de entrevistas se coordinan directamente con la Educadora.
- iii. Las redes sociales tales como WhatsApp y Facebook no son canales válidos de información. Las normas del Ministerio de Educación prohíben al personal de la Escuela Los Cristales mantener contacto en redes sociales con estudiantes menores de edad.
- iv. Cualquier situación, inquietud, queja o sugerencia de los Apoderados a la escuela, deberá ser comunicada exclusivamente a la Educadora.

f.- Organigrama Institucional



VI.- PROCESO DE ADMISIÓN

- i. Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en nuestro establecimiento, deben realizar su postulación en el sistema de admisión escolar (SAE), a través de la plataforma en internet, administrada por el ministerio de educación.
- ii. Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por ley, según decreto n° 1126, publicado el 17 de septiembre de 2017, en el cual se señala las edades mínimas obligatorias para ingresar a educación parvularia.
- iii. Para la admisión se debe cumplir estrictamente con estas edades al 30 de marzo del año a postular:

- NT1 (Pre kínder): 4 años cumplidos al 30 de marzo.
 - NT2(Kínder): 5 años cumplidos a 30 de marzo
- i. El establecimiento podrá solicitar alguna evaluación e informe de especialistas a alumnos que presentan necesidades educativas especiales (NEE). Para atender de manera efectiva las necesidades del niño o niña, ya que el establecimiento cuenta con programa de integración Escolar (PIE).

VII.- RESGUARDO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

A.- Medidas orientadas al resguardo de la salud:

a. Prevención de enfermedades de alto contagio.

- i. Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. En el caso de uso de calefacción siempre se mantendrá una ventana abierta, asegurándose que la temperatura ambiente sea no inferior a los 15° C, (decreto 548 de Ed. Parv.).
- ii. Todas las salas cuentan con pañuelos desechables y se incentivará el uso de alcohol gel después de su uso, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.
- iii. En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

b.- Adhesión a campañas de vacunación.

Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM alguna dependencia disponible y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo/a estudiante debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar certificado médico.

c.- Administración de medicamentos:

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso que los padres lo requieran por estar imposibilitados de ir a la escuela a dárselo, la educadora de párvulo, podrá administrar el medicamento entregado por los apoderados y que esté respaldado con la receta médica correspondiente, que señale, nombre del medicamento, dosis y duración del tratamiento (protocolo descrito en reglamento interno escuela Los Cristales).

d.- Asistencia y salud de los y las estudiantes

- i. Todos los y las estudiantes deberán asistir a clases en buen estado de salud.
- ii. Si el o la estudiante se presenta enfermo o durante la jornada escolar, se presenta algún malestar, se llamará al apoderado para que haga el retiro del/la estudiante.
- iii. Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente en la Dirección, presentando certificado médico cuando corresponda. Dentro de las siguientes 48 horas siguientes, una vez producida la inasistencia.

B.- Medidas orientadas al resguardo de la higiene:

a.- Ropa de cambio y muda:

- i. Antes de iniciar el cambio de muda del/la estudiante, se dará aviso al/la apoderado/a, lo que no determina que se efectúe el cambio en forma inmediata.
- ii. Procedimientos de muda y uso de baños.

Responsables:

Educadora de Párvulos y Asistente de párvulos

Hábitos higiénicos:

Estos momentos no corresponden a períodos propiamente tales, puesto que se dan según los requerimientos de cada niño y niña. El propósito de este momento

es resguardar que las necesidades básicas de higiene, bienestar y atención personal del/la estudiante sean satisfechas cada vez que lo requieran, potenciando en ellos niveles crecientes de autonomía, dentro de un contexto de cercanía, contacto afectivo y personal.

La coordinación entre la Educadora de Párvulos y la Asistente de Párvulos es crucial para realizar esta actividad, puesto que se requiere tener tiempo suficiente por cada estudiante, resguardando la seguridad y bienestar de las niñas y niños que quedan en la sala de actividades.

- Es necesario que los baños estén siempre limpios, secos y ventilados.
- Los pasillos de acceso y circulación al baño deben estar despejados para facilitar el tránsito del personal y de los y las estudiantes. Se cautelará que en los baños se cuente con toalla desechable para el secado de cara, manos y para la muda.
- Se contará con ropa de muda adicional para los niños y niñas de la Escuela en caso que se requiera cambiarla.

i. Consideraciones para la muda.

- Antes de mudar a los/as estudiantes el personal debe preparar el espacio y accesorios de la muda:
- Asegurándose de que el basurero se encuentre en buenas condiciones
- Que la tina esté limpia y sin elementos que obstaculicen su uso.
- Que el piso esté limpio y seco para permitir una circulación segura.
- El personal desinfectará el baño y se lavará las manos después de cada muda.
- Contar con los accesorios y ropa, según la necesidad de la situación.

ii. Procedimiento de muda.

- Antes de la muda preparar las pertenencias del/la estudiante junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar y dejarlas al alcance de la

mano (ropas de cambio, toalla de papel, toalla húmeda) de manera de no volver a buscar algo olvidado, puesto que nunca se debe dejar solo/a al/la estudiante. Ingresar al baño con el/la estudiante que se va a mudar. No se pueden realizar 2 procesos simultáneamente de muda en el mismo baño.

- Ubicar al estudiante en el centro del baño. La muda es un momento privilegiado para el desarrollo del vínculo, por lo que es necesario conversarle, contarle lo que está haciendo, mantener siempre el contacto visual.

En caso que el/la estudiante no pueda cambiarse solo siguiendo las indicaciones de la persona quién lo/la asiste, deberá seguir las siguientes indicaciones:

- Retirar toda la ropa de la cintura hacia abajo, incluidos los zapatos.
- Si el/la estudiante tiene diarrea, se debe extraer el exceso de deposiciones de la región anal y glútea si es necesario se utilizará toallas húmedas. El movimiento para limpiar la zona es desde adelante hacia atrás, es decir, desde el pubis a la región anal, para evitar infecciones, debiendo tener especial cuidado en este movimiento en las niñas.
- Antes de lavar al estudiante en la tina, debe verificarse que el agua esté tibia, se comprueba mojándose parte del antebrazo.
- Se lavará al estudiante en ambos casos, es decir, al presentar orina y/o deposiciones en su ropa.
- No es necesario usar jabón, ya que se altera el PH de la piel, favoreciendo la aparición de hongos o alergias. El jabón sólo se usará cuando sea necesario, es decir, cuando las deposiciones estén durante un largo tiempo en contacto con la piel de los niños y sea difícil retirarla sólo con el agua.
- Ubicar al/la estudiante dentro de la tina para su lavado, se debe dirigir el chorro del agua desde adelante hacia atrás. Los estudiantes más pequeños se pueden

tomar desde el abdomen sobre la palma de la mano y los más grandes se pueden parar dentro de la tina, afirmados con el brazo.

- Secar con toalla de papel, la que se debe botar de inmediato en el basurero.
- Luego de colocar la ropa y los zapatos al estudiante y se llevará a la sala de actividades.
- Al finalizar el procedimiento de muda se desinfectará y limpiará el lugar de muda, rociando desinfectante en aerosol y limpiando la superficie utilizada.
- La Educadora de Párvulos o Asistente de Párvulos realizará nuevamente el lavado de manos. Si el piso de la sala de muda queda mojado, dará aviso a la auxiliar de aseo para que sea secado a la brevedad.

OBSERVACIÓN Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de ropa en la hoja de antecedentes del/la estudiante, e informar a la familia de manera directa y/o a través de la agenda de comunicaciones.

b.- Inicio control de esfínter

i. Introducción

El control de esfínteres o aprendizaje de “ir al baño” es el proceso por el cual se enseña a los/as estudiantes a controlar la vejiga y los intestinos.

Si bien la mayoría de los niños alcanzan este logro entre los 2 y los 4 años de edad, cada niño o niña se desarrolla a su propio ritmo. Algunos niños enfrentan desafíos físicos, de desarrollo o de conducta adicionales que puede hacer que les lleve más tiempo aprender.

Nuestro establecimiento ayuda a que el/la estudiante aprenda a controlar los esfínteres.

ii. Procedimiento:

- Este proceso se realiza en el baño.

- Antes de iniciar este proceso, la Educadora o Asistente de Párvulos debe procurar que las tazas de baño estén limpias y desinfectadas.
- Los y las estudiantes que aun no hayan alcanzado el control de esfínter deben estar acompañados del personal en todo momento.
- Al llegar al baño, se bajará la ropa de la cintura hacia abajo para que el/la estudiante se siente en la taza de baño o pelela, según sea su necesidad. Es durante este tiempo que la Educadora o Asistente de Párvulos estimulará el lenguaje del estudiante empleando imágenes ilustrativas, lectura de cuentos cortos, entre otros.
- Las pelepas deben utilizarse exclusivamente en la sala de mudas y no pueden ser llevadas a otra dependencia del establecimiento.
- Es importante que una vez que los estudiantes terminen esta actividad, laven sus manos, como una manera de iniciarlos en este hábito y regresen a la sala de actividades.
- Al finalizar el proceso de control de esfínteres, la Educadora o Asistente de Párvulos desinfectará y limpiará las pelepas utilizadas.

c.- Uso del baño

Antes de llevar a los estudiantes al baño, el personal debe asegurarse de que se encuentren los implementos necesarios para su uso, como papel higiénico y jabón. Que el piso esté limpio y seco para permitir una circulación segura.

i. Procedimiento

- Los y las estudiantes son acompañados y supervisados en todo momento por la Educadora de Párvulos y/o Asistente de Párvulos en el baño.
- La Educadora y/o Asistente de Párvulos asistirá al estudiante para ser limpiado en el caso que sea necesario, previa autorización escrita del Apoderado.
- Una vez que los y las estudiantes terminen se lavarán sus manos, al igual como lo realizará la Educadora o Asistente de Párvulos.
- Al finalizar esta actividad regresarán a la sala de actividades.

- Si el piso del baño queda mojado, dará aviso a la auxiliar de aseo para que sea secado a la brevedad.

En el anexo n° 1 se presenta la ficha de autorización que el Apoderado firma para el cambio de muda de los niños y niñas.

d.- Procedimiento en recreos

i. Responsables

Educadora de Párvulos y Asistente de párvulos

ii. Introducción

El recreo es un momento de descanso y entretenimiento, es ideal para que el niño y niña se desconecte de las clases y pueda disfrutar, jugar y gastar su energía de una forma distinta. Los beneficios de este momento pueden ser físicos, cognitivos, sociales y emocionales.

iii. Procedimiento

- Los niños y niñas son acompañados y supervisados en todo momento por la Educadora de Párvulos y Asistente de Párvulos en el patio de recreo.
- El tiempo de recreo es de 20 a 25 minutos diarios dentro de la rutina de trabajo, momento en el cual, los niños y niñas pueden jugar con sus juguetes, desarrollar habilidades sociales con sus pares, entre otras.
- En el caso que el clima sea desfavorable y que éste impida utilizar el patio en recreo, los y las estudiantes utilizarán la sala de actividades como espacio para generar su juego espontáneo.
- Los y las estudiantes cuidarán del entorno del patio de recreo (árboles y arbustos).
- No se promoverán juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a los compañeros/as.

- Ante cualquier problema que se presente, los niños y niñas se dirigirán siempre a la Educadora o Asistente de Párvulos para solucionarlo.
- Una vez finalizado el recreo los y las estudiantes deberán formar la fila en el lugar indicado.

VIII. GESTIÓN PEDAGÓGICA

A. Calendario anual

Los nivel de educación parvulario, ya sea NT1 pre kínder y NT2 kínder se rigen por el calendario oficial del establecimiento, tanto en la calendarización semestral, actividades internas y vacaciones.

B. Sistema de evaluación

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

- a. Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- b. Evaluación Semestral y procesual: que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- c. Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

C. Informes de desarrollo personal

Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kínder y Kínder para los núcleos de aprendizajes: identidad y autonomía, lenguaje verbal, pensamiento matemático, corporalidad y movimiento y herramientas del pensamiento. Esta información se presenta a través de rubricas en una escala cualitativa (Avanzado, Logrado, En Proceso, Iniciando).

Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

D. Colaciones

a. La colación de los niños y niñas se rige de acuerdo a la minuta de alimentos del programa de alimentación escolar (PAE), la cual es sociabilizada con los apoderados ya que la alimentación saludable es fundamental y es un eje central de nuestro proyecto educativo.

b. A nuestros estudiantes no se les permite traer o consumir comida chatarra con sellos, debido a que va en contra de su salud y de la vida saludable que promueve el establecimiento.

E. Extracurricular

Salidas pedagógicas

a. Las salidas pedagógicas, se realizan durante la jornada escolar, las educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados las características de dicha salida, enviado las respectivas autorizaciones para participar de la actividad.

b. Los y las estudiantes van acompañado por la educadora de nivel, asistentes del nivel y personal adicional del establecimiento, en caso de ser necesario.

c. Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento. Se debe respetar protocolo de salida pedagógica.

d. Las actividades extracurriculares y salidas a terreno deben estar debidamente autorizadas por la dirección, unidad técnica y convivencia escolar.

e. Todas las salidas pedagógicas se rigen por el protocolo establecido en el reglamento interno de la escuela Los Cristales.

IX.- ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

i. Introducción

La escuela Los Cristales en línea con sus Valores Institucionales está comprometido en fomentar un ambiente de aprendizaje y trabajo en el que todas las personas se sientan tratadas con respeto y dignidad. Con ello buscamos potenciar y asegurar la sana convivencia y contribución de cada uno y cada una en la construcción de la Comunidad, entendiendo el rol fundamental que juega cada uno. Toda persona tiene derecho a aprender, desarrollarse y trabajar en un clima que promueva la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los elementos positivos de cada persona y también de los aspectos en los cuáles debe mejorar. Debe ser un ambiente que impida las prácticas discriminatorias, los malos tratos, el abuso de cualquier tipo (poder, conciencia, sexual, laboral), las descalificaciones personales y cualquier hecho que constituya una ofensa hacia los integrantes de la comunidad.

No obstante lo anterior, y entendiendo la complejidad y la naturaleza de las relaciones humanas, cualquier integrante de la Comunidad Educativa puede estar involucrado en situaciones de conflicto y/o maltrato.

El objeto de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben aplicar en caso de presentarse una situación de conflicto o maltrato entre integrantes de la Comunidad de la Escuela (niños y niñas, estudiantes, apoderados, docentes, asistentes, paradocentes, asistentes de servicios menores y/o directivos), definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales este se deberá ajustar.

En la Escuela Los Cristales, formamos una Comunidad que promueve el buen trato y queremos crear las mejores condiciones para tener una saludable calidad de vida al interior de ella. Es por esto que para un adecuado desarrollo y una sana convivencia entre todos los que conformamos la comunidad, es necesario que todos y cada uno nos comprometamos con el buen trato, y generemos conductas que promuevan ambientes de aprendizaje y trabajo positivos y saludables.

Para fomentar y mantener una sana Convivencia en la Comunidad, es importante tener presente que:

- a. Todos y todas los/las miembros de la comunidad están llamados a involucrarse en la promoción del buen trato y en la prevención del mal trato. La escuela cuenta con un equipo de Convivencia Escolar que apoya a todos los integrantes de la comunidad sus procesos de crecimiento y desarrollo, según las líneas del Proyecto Educativo.
- b. Cualquier niño o niña o adulto que ha observado o vivenciado una situación de maltrato, deberá informarlo a la Educadora o asistente de Párvulo respectivo o ala encargada de convivencia escolar. El principal objetivo para abordar lo ocurrido es considerarlo como una oportunidad de reflexión y aprendizaje. Por eso, se busca realizar entrevistas y en la medida de lo posible mediaciones, con el fin de aclarar los hechos y comprender los distintos puntos de vista.

Para alcanzar un mejor entendimiento, y evitar las distintas interpretaciones que todos le podemos dar a una misma palabra o frase, es necesario tener una definición clara y compartida que oriente nuestro actuar.

Para abordar los problemas de convivencia escolar es necesario aclarar que en la cotidianidad de la Escuela, no todo lo que ocurre puede ser llamado violencia, agresión o acoso. En tal sentido, es conveniente comprender que en todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, que es de orden instintivo, como una defensa ante una situación de riesgo, lo que se diferencia de una agresión desmedida o calculada para provocar daño a otro; a esto último, lo llamamos violencia. En el ámbito escolar, muchas veces los niños, niñas y jóvenes responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros ya sean de orden físico (un empujón, un manotazo) o de orden verbal(una mala palabra, una broma). En la mayoría de los casos no hay intención de causar daño ni alcanza a constituir un conflicto; es parte de la vida habitual de niños, niñas y jóvenes en pleno desarrollo físico, psíquico, emocional e intelectual.

La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada sino encausada, educada y formada conforme a principios y valores. El conflicto, es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes: algunos semejantes, otros complementarios y otros sencillamente opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la vida y de la sociedad, diferentes percepciones de lo que es mejor para unos y para otros; por eso surgen los conflictos: por diferencia de intereses. Un conflicto mal resuelto o no resuelto, habitualmente deriva en actos de violencia.

En este sentido, la capacidad de diálogo, de escucha activa de los argumentos e ideas del otro, la empatía y la mediación, son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente.

El Acoso Escolar es una forma de violencia. No todas las formas de violencia y/o de conflicto constituyen Acoso o Acoso digital. Dado que sus efectos en la persona agredida son muy fuertes y las consecuencias de este tipo de situaciones pueden tener secuelas psicológicas, emocionales e incluso físicas de largo plazo, hay que abordarlo de raíz.

b.- Conceptualizaciones

Se define a continuación lo que entenderemos por “Buen Trato”, “Conflicto”, “Maltrato”, “Acoso escolar” o “Bullying”, y “Acoso digital” o “Ciberbullying”.

- i. **Buen trato:** Forma particular de relación caracterizada por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Es el estilo de trato que se da en la comunidad y que promueve las relaciones interpersonales basadas en nuestros valores institucionales (respeto, responsabilidad, fraternidad y solidaridad). El buen trato no son sólo las conductas concretas con que las personas se relacionan, sino que también, es el conjunto de normas, costumbres, prácticas y valores que existen en relación con esto. (MINSAL, 2017).

- ii. **Conflicto:** Es un hecho social, que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses o necesidades que son percibidos como incompatibles. No es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado, o que no es resuelto a tiempo, puede derivar en situaciones de violencia.
- iii. **Maltrato:** Manifestación de violencia en la que una persona, estudiante o adulto, se siente agredida al ser expuesta a acciones negativas por parte de otra persona. Puede ser violencia psicológica, verbal o física, de manera directa o indirecta. Las situaciones de maltrato pueden ser puntuales o sostenidas en el tiempo; cuando la situación de maltrato es entre estudiantes y sostenida en el tiempo la denominaremos bullying.
- iv. **Acoso Escolar o Bullying:** “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(art. 16.b, Ley sobre Violencia Escolar). El citado artículo 16.b especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que se cuenta entre los ámbitos de acción de esta Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.
- v. **Acoso digital o Cyberbullying** “Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico. Estas acciones generan un profundo daño en las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. En la medida de lo posible, como la escuela abordaremos estas situaciones, para ello es clave contar con el apoyo de los estudiantes y sus familias.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 21.12810 entenderemos que “afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicasque produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

c.- Normas que regulan la convivencia escolar

En nuestra Escuela, la educación para la sana convivencia escolar está inspirada por nuestro Proyecto Educativo, a su vez, la disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la auto regulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, requiere preparar a niños, niñas y jóvenes, para enfrentar situaciones en las que tenganque experimentar la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma,al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los y las estudiantes.

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el

instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- a. Formadoras del desarrollo integral.
- b. Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c. Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d. Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e.- Valoradas por los y las estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

d.- Principios orientadores del Reglamento Interno de la Escuela

Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento de una norma. En este sentido, y de acuerdo a la actual Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia, los principios que orientan nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar son:

- i. Dignidad del ser humano: la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- ii. Interés superior de niños y niñas: los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse

caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada NNA (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto social y cultural entre otras).

- iii. Autonomía progresiva: implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- iv. No discriminación arbitraria: se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
- v. Legalidad: implica actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen solo las medidas disciplinarias que estén presentes en el reglamento interno.
- vi. Justo y racional procedimiento: las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su aplicación.
- vii. Proporcionalidad: las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se

establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más graves.

viii. Transparencia: consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

ix. Participación: este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.

x. Autonomía y diversidad: se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

xi. Responsabilidad: es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

e.- Procedimiento en caso de maltrato

(Pre Kínder y Kínder)	FALTA	CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
Se relaciona adecuadamente con sus pares y/o profesores u otros miembros de la comunidad escolar.	Faltar el respeto maltratan verbal o físicamente a un estudiante, profesor u otro miembro	Grave	Primera Vez: Una vez que la Educadora y/o Asistente de Párvulo, evalúa la situación de maltrato como grave o gravísima, se abordará el conflicto con los involucrados, en

	de la comunidad escolar.		primera instancia de manera individual, por la encargada de Convivencia. Se deja registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión. Se informará a los padres de los niños o niñas Involucrados y se registra en el libro de clases.
	Faltar el respeto maltratan do verbal o físicamente a un/a estudiante , Educador a u otro miembro de la comunidad escolar.	Gravísima	Segunda vez: Se realiza el mismo Procedimiento anterior , se registra la situación en el libro de clases y se cita a los apoderados a una entrevista con la Educadora, encargada de convivencia, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña. Tercera vez en

			adelante: Se realiza el mismo procedimiento anterior, se registra la situación en el libro de clases, el apoderado deberá presentarse al día siguiente en la escuela para entrevista con ECEy Educadora. Dependiendo de la gravedad se entrega a los apoderados una Carta de Acuerdo*. En caso de que la agresión a un integrante de la comunidad ponga en riesgo su integridad física, la Dirección tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes.
--	--	--	---

En este nivel educativo las Cartas Disciplinarias se aplican directamente a los apoderados dando cumplimiento al mandato establecido por la Intendencia de Educación Parvularia en el presente reglamento que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia de la Escuela Los Cristales.

F.- Tipificación de las faltas, procedimiento de evaluación de faltas y aplicación de sanciones.

a. Aplicación de criterios de graduación de faltas:

- i. Falta leve: Actitudes y comportamiento que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.
- ii. Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- iii. Falta gravísima: Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo conductas tipificadas como delito.

b. Resolución pacífica de conflictos.

- i. **La Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados una entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en un problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes.
- ii. **El Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo.
- iii. **La Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación, es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es

aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la conducta de abusos.

c. Conductas contrarias a la buena convivencia escolar.

i. Agresividad, conflicto, violencia.

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de involucra a dos o más personas que entran existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

ii. Violencia Psicológica:

Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

iii. Violencia Física:

Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones. Sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

iv. Violencia Sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

v. Violencia por razones de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

X.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El objeto de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben aplicar en caso de presentarse una situación de conflicto o maltrato entre integrantes de la Comunidad de la Escuela Los Cristales (Estudiantes, Apoderados, Docentes, Paradocentes, Asistentes de la educación y/o Directivos), definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales este se deberá ajustar.

Por último, se señala a continuación las herramientas con las cuales se permitirá evidenciar y abordar las situaciones de conflicto o maltrato entre los diferentes actores de la Escuela. Es importante dejar constancia que estos protocolos son procedimientos estándar para abordar situaciones de conflicto, maltrato, acoso (bullying) y acoso digital (ciberbullying); por lo cual atendiendo a la particularidad de cada situación el Equipo Directivo podrá modificar los pasos en su orden y/o aplicabilidad, o crear instancias nuevas de este protocolo al momento de aplicarlo a una situación concreta, con el objetivo de encontrar la mejor forma de solución y reparación posible.

A.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE NIÑOS O NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

a.- La Educadora, realizarán una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños o las niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.

b.- Si la falta es de carácter leve la educadora lo resolverá conversando por separado o con todos los niños y las niñas a la vez, generando una instancia formativa y de reflexión, registrándolo en el libro de clases.

c.- Si la falta es de carácter grave o gravísima se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual por la encargada de Convivencia acompañada por algún integrante del equipo Directivo, ya sea la Directora, UTP, ECE. Se deja

registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.

d.- Se informará a los padres de los niños o niñas involucrados a través del Registro de Entrevistas solución de conflictos para poder trabajar en conjunto sobre la situación ocurrida, e invitándolos a generar un espacio de conversación y reflexión junto a su hijo o hija, para que de esta forma, puedan ir aprendiendo a resolver conflictos de manera sana y positiva.

e.- La Educadora en conjunto con la ECE, el equipo de apoyo y las educadoras, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

B.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FISICO DE UN NIÑO Y/O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO.

a.- Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora, informando de la situación. Si el adulto afectado es un Funcionario de la Escuela debe informar a su Jefe Directo. En ambos casos quedará registrada la situación.

b.- La Encargada de Convivencia, abordará el conflicto con los involucrados de manera individual.

i. En primera instancia se buscará realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se debe dejar registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.

ii. Se informará a los padres del niño/a involucrado/a a través del registro de solución de conflictos.

iii. Se registra la situación en el libro de clases, el apoderado deberá presentarse a entrevista en la Dirección, para acordar las acciones que sean necesarias las que

podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

- iv. En caso de presentarse una nueva situación de maltrato a una educadora u otro adulto, se citará a los apoderados a entrevista con la Dirección del Equipo Directivo.

C.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO A NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

a.- El apoderado informa de esta situación al Director, Educadora o Encargada de Convivencia Escolar.

b.- El niño o niña también podrá informar a sus educadoras o cualquier adulto significativo de la Escuela.

c.- La ECE tiene la facultad de definir si una situación amerita una mediación desde el jefe directo al funcionario o el levantamiento de un protocolo.

d.- En caso de levantar un protocolo los pasos serían los siguientes:

- i. La encargada de Convivencia entrevistarán al niño o niña con el objetivo de conocer su versión de la situación. De forma paralela la Directora entrevistara al funcionario para conocer su versión.
- ii. b. Después de escuchar ambos relatos se entrevistará a los apoderados para informar lo recabado en las entrevistas y darles a conocer los pasos a seguir del protocolo para solucionar esta situación.
- iii. c. La Encargada de Convivencia Escolar, citarán al funcionario para informar sobre las determinaciones finales del problema ocurrido. Dependiendo de la situación se intencionará un acto reparatorio del funcionario al niño o niña en compañía de la encargada de convivencia.

- iv. d. Si a juicio del equipo, el maltrato es grave deberán informar al Equipo Directivo y proponer medidas remediales para la situación, pudiendo incluso obviarse la posibilidad de una mediación. Si fuera necesario se tomarán medidas de acuerdo al Reglamento Interno del Trabajador.
- v. e. De manera permanente se realizará un seguimiento de la situación por parte de Convivencia Escolar.

D.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O CONFLICTO O MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS

a. La persona que se sienta agredida o maltratada, o que haya tenido un conflicto con otro funcionario, deberá acercarse a su Jefe(a) Directo formalmente la constancia de la situación que vive. Dicha constancia deberá ser escrita y firmada, en la que se explicita que quien suscribe está solicitando la apertura de un Protocolo, y con ello es consciente que no existirá confidencialidad, es decir, que la persona involucrada deberá enterarse de la constancia realizada. En el caso que el trabajador esté sindicalizado al momento de levantar el protocolo, la ECE deberá informar, con un plazo máximo de 48 horas a la directiva sindical que se ha abierto el proceso. Asimismo, la información debe ser permanente, por cada etapa del proceso de forma tal que la directiva sindical esté constantemente informada.

b. En primera instancia, dependiendo de la naturaleza del conflicto, quien recibe la constancia determinará en conjunto con el involucrado(a) si aplica realizar un Protocolo de Conflicto o de Maltrato, primando la postura del denunciante.

c. En caso de abrir un Protocolo de Conflicto, se realizará una mediación entre las partes, de manera de resolver el problema a través del diálogo. En esta mediación participarán las partes involucradas más la ECE quien cumplirá la función de mediar la conversación. Luego de la mediación, se tomarán acuerdos entre las partes para que el conflicto no se vuelva a repetir y con esto se cerrará el Protocolo.

d.-En caso de abrir un Protocolo de Maltrato, se llevará a cabo una mediación conducida por la ECE y/o el Jefe Directo o algún otro miembro que el Equipo Directivo designe. En el caso de que el trabajador esté sindicalizado, y en acuerdo de las partes, un integrante de la mesa directiva del sindicato podrá estar presente en las entrevistas. Posterior a la mediación, la Comisión mediadora deberá entregar un informe al Equipo Directivo y en conjunto se decidirá la acción reparatoria.

e. De no haber mediación, se realizarán entrevistas separadas al denunciante y al denunciado, las cuales serán llevadas a cabo por una comisión de dos integrantes que defina el Equipo Directivo, habiendo escuchado la sugerencia de la Directiva Sindical sobre quién no debiera participar en el proceso por algún conflicto de interés. Se sugiere que estas personas escogidas tengan cargos de responsabilidad, sean miembros de la Directiva Sindical o bien delegados de los estamentos del Sindicato.

f. La comisión podrá realizar entrevistas a otras personas que puedan complementar la información recabada. Estas entrevistas se mantendrán en la confidencialidad del proceso, sin embargo, los nombres de las personas que dan su testimonio podrán ser conocidos por el denunciado.

g. Concluida la etapa de indagación, la Comisión elaborará un informe con la descripción de los hechos y las conclusiones a las cuales ha llegado. Dicho informe será enviado a la Dirección de la escuela, y podrá contener sugerencias y observaciones para apoyar la toma de decisiones respecto a las personas involucradas.

Tanto el denunciado como el denunciante tendrán derecho a conocer el relato de los hechos investigados.

h. Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas. Toda la documentación recabada durante el proceso será digitalizada y guardada físicamente en la oficina de la ECE.

E.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA

a.- Cuando el agredido sea un funcionario de la escuela se deberá acercarse a su jefe directo para plantear la situación. Cuando el agredido sea un apoderado se deberá entrevistar con el Directivo del área correspondiente. En ambos casos el receptor de la denuncia deberá informar a Dirección.

b.- Se realizarán las entrevistas correspondientes para obtener toda la información sobre esta situación y buscar alternativas de solución y reparación.

c. Si el conflicto es entre un apoderado y la Educadora, Asistente, Docente o Paradocente: la entrevista la realizará el Director y la ECE.

b. Si el conflicto es entre un apoderado y la Directora: la entrevista la realizará por la E.C.E.

c. En primera instancia, y dependiendo de la situación, se buscará realizar una mediación con el afectado, de manera que puedan aclarar lo sucedido, luego de lo cual se deberá buscar la forma de realizar algún acto reparatorio por parte del agresor. Es importante que se intente llegar a acuerdos de ambas partes para prevenir futuros conflictos.

d. De no aceptar realizar el acto reparatorio, la ECE o el Director o UTP tendrá una entrevista con el agresor donde se pida un cambio de conducta para que cumpla con el perfil de apoderado o trabajador de la escuela.

e. Si la situación persiste y no se llega a ni un acuerdo, la Escuela podría tomar medidas con el trabajador de acuerdo al Reglamento Interno y en el caso del apoderado se podría llegar a prohibirle la entrada a la Escuela.

f. Se registrarán todas las entrevistas y acuerdos, con las correspondientes firmas de todos los involucrados en cada una de ellas.

F.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ABUSO SEXUAL

a.- Consideraciones Preliminares

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. Los establecimientos educacionales son garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990. Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete al Estado, a la sociedad en general, a las familias y a los establecimientos educacionales.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que regule una convivencia pacífica, respetuosa, inclusiva y tolerante, donde la comunidad educativa en su conjunto asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

La Ley General de Educación (LGE 20.370) en el Art. 10, menciona como derecho de los estudiantes contar con espacios de respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral. Plantea como deber de los establecimientos colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, respetando el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Estos elementos, si bien no se refieren explícitamente al tema del abuso sexual, suponen que los establecimientos deben asegurar el cuidado y el respeto de sus estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad, evitando o disminuyendo así el riesgo de los distintos tipos de abuso y especialmente el de tipo sexual.

Desde el año 2012 el Ministerio de Educación establece para todos los establecimientos del país la obligatoriedad de contar con protocolos que permitan aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante situaciones de abuso sexual infantil.

El abuso sexual contra menores es una dolorosa realidad presente en nuestra sociedad a la que no podemos quedar ajenos. Siendo nuestra Escuela una comunidad educadora que, en conjunto con los padres de familia, vela por el desarrollo integral y el bienestar de nuestros estudiantes, en este documento damos a conocer el protocolo de prevención y manejo de casos de abuso sexual contra niños y niñas de la comunidad de la Escuela Los Cristales.

b.- Estrategias de Prevención, Denuncia e Intervenciones: las estrategias que usaremos para abordar el abuso sexual tiene 3 niveles:

i. Prevención:

- Plan de Orientación, cuyos objetivos específicos son:

-Contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas que permitan el autoconocimiento, la reflexión en torno a su vida y la valoración por lo que cada uno es.

-Facilitar el desarrollo de niveles progresivos de autodeterminación que les permitan, en distintas situaciones y contextos, tomar decisiones.

-Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales que promuevan relaciones interpersonales colaborativas al interior de su comunidad, basadas en el respeto y la confianza.

-Promover el desarrollo de habilidades sociales que les permitan abordar armónicamente sus relaciones interpersonales con pares y adultos, practicando en su vida cotidiana conductas de buen trato.

-Sensibilizar respecto a los efectos nocivos de situaciones, conductas y sustancias que atenten contra su salud física, social y mental.

- Promover una postura crítica orientada al cuidado de la vida propia, de los demás y de su entorno.

- Promover el conocimiento y valoración de la afectividad y sexualidad propia y de los otros.
- Promover la vivencia de una afectividad y sexualidad responsable.
- Contamos, como lo establece la ley, con una Encargada de Convivencia Escolar, cuyo rol es conocido por todos y que se encarga de abordar las situaciones de conflicto y maltrato de todo tipo. También como lo establece la ley, existen protocolos para abordar eventuales situaciones de abuso sexual, que orientan y definen los pasos a seguir en la eventualidad de una denuncia.
- Se ha instruido al personal de la Escuela que está prohibido tener como contacto o mantener amistades, a través de redes sociales, con estudiantes de la Escuela.
- Los encuentros con estudiantes que se den fuera de la Escuela, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades escolares, organizadas y/o informadas a la Escuela y a los apoderados.
- En actividades co-programáticas que incluyan alojamiento, siempre deben dormir separados los hombres de las mujeres, a una distancia los adultos de los menores que permita supervisar su descanso y proveerlos de ayuda en caso de emergencia o necesidad. En estas mismas instancias, nunca podrá asistir un adulto solo a cargo de un grupo de estudiantes, y por otra parte nunca pueden dormir en el mismo dormitorio adultos con estudiantes, como estudiantes mayores con estudiantes menores.
- Las dependencias cerradas (oficinas, salas de clase, biblioteca...) tienen visibilidad desde el exterior de las mismas en toda la Escuela. Los lugares de atención de estudiantes deberán ser lo suficientemente visibles de modo que siempre sea posible ver desde fuera, lo que sucede al interior del mismo.
- Existencia para baños exclusivos para estudiantes, donde no puede ingresar ningún adulto, sea parte o no de la Comunidad.

- Los cursos de Pre Kinder a 2° básico están siempre bajo la supervisión de 2 docentes en los espacios lectivos (incluye Educación Física en Pre Kinder y Kinder).
- Los estudiantes de Pre Kinder a 6° Básico están siempre bajo la supervisión de docentes y paradocentes, con un sistema de turnos en los patios.
- Contamos con mecanismos de selección de funcionarios que incluye su revisión de antecedentes, revisión de registro de inhabilitados para trabajar con menores de edad, entrevistas y test psicológicos.
- Todos y todas los/as funcionarios de la escuela deben presentar anualmente su Certificado de Antecedentes actualizados.
- Como señala la ley, se chequea al menos dos veces (Marzo y Agosto) a todos los adultos que tienen contacto con estudiantes en el Registro de Inhabilidades, incluyendo a todos trabajador de la escuela, de empresas de servicios de alimentación y aseo, transporte escolar, profesores de talleres co-programáticos, y profesores o especialistas externos que atienden a algún estudiante dentro del horario y espacio de la Escuela.
- Ningún funcionario de la Escuela tendrá permitido nunca hacer higiene personal a un niño o niña, salvo situaciones de excepción de Pre Kinder a 2° Básico, previamente autorizadas por el apoderado. En caso de requerir ir al baño en horas intermedias, de Pre Kinder a 2° Básico lo harán siempre acompañados de uno de sus pares. En caso de que un estudiante accidentalmente no haya controlado esfínter urinario, o se haya mojado en otra circunstancia, el estudiante deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisados por dos educadoras. En caso de encopresis (incontinencia fecal) éste deberá ser cambiado por su apoderado o retirado del establecimiento.
- Se promueve que cada estudiante establezca un vínculo de confianza con distintos adultos de la Escuela, asumiendo como figura principal a sus

Educadoras, asistentes y como figuras secundarias, la psicóloga, profesores de asignatura.

- El vínculo de los profesores jefes con estudiantes se facilita porque son estos educadores quienes desarrollan en las clases, las intervenciones relativas al programa de desarrollo personal y otras atinentes cuando emergen conflictos específicos en distintos grupos. Las educadoras aparecen así como guías y mediadores en la resolución de conflictos, siendo figuras con que los y las estudiantes acostumbran a contar en caso de sentirse incómodos o en conflicto por diversos motivos.

G.- RECEPCIÓN DE DENUNCIA: CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA.

En la Escuela Los Cristales, existen los siguientes procedimientos que facilitan la denuncia de un eventual caso de abuso sexual:

- a. Cualquier adulto de la Escuela que reciba una denuncia de abuso debe recurrir a uno de los receptores de denuncias, para su posterior reporte a Dirección y desde ahí derivación a la fiscalía o instancia correspondiente conforme a la legislación vigente.
- b. En relación a la recepción de denuncias, todo el personal de la Escuela deberá acoger una eventual denuncia de abuso sexual. La Escuela ha dispuesto una instancia formal de recepción de denuncias designando para ello a la Encargada de Convivencia Escolar
- c. La denuncia y cualquier reunión que se realice sobre este particular deberá quedar registrada en acta firmada por todos los participantes.
- d. Existiendo claridad sobre la denuncia, este hecho debe ser informado a Dirección para dar paso a la denuncia formal ante la autoridad civil competente.
- e. Se debe proceder con la prudencia necesaria en el tratamiento del caso cuidando los derechos de la eventual víctima y también del eventual victimario. Se mantendrá reserva de la identidad de ambos, dando los apoyos a cada cual

que requiera en la etapa preliminar del proceso de recepción de la denuncia. Si después de una investigación previa e incluso después de un juicio, se estableciera la total inocencia de la persona acusada, la institución la apoyará en el complejo proceso de restitución de su honra.

- f. En caso de sospecha y/o formalización de un funcionario, éste debe ser suspendido de sus funciones mientras se conduzca el proceso de investigación.
- g. Dirección establecerá un comité que realizará reuniones de evaluación sobre la denuncia, tomando las medidas que serán informadas a todos los involucrados.
- h. Se establecerá una vocería única para toda la comunidad escolar y medios externos.
- i. En paralelo a la investigación judicial se desarrollará una revisión interna, a cargo de dos funcionarios y un(a) psicólogo(a) nombrados por Dirección, para chequear los mecanismos y procedimientos de este protocolo.
- j. De ser corroborado un caso de abuso, las acciones de la Escuela deben orientarse en primer lugar, a que la denuncia sea hecha en forma correcta.
- k. Será necesario relacionarse permanentemente con los expertos que apoyan a la víctima, sosteniendo reuniones periódicas en que se pueda desarrollar un trabajo conjunto en relación a ella.
- l. Es responsabilidad de Dirección y Covivencia Escolar, desarrollar estrategias remediales con los estudiantes cercanos a la víctima, y colaboraren todo lo que sea pertinente con el equipo de expertos en cada caso.
- m. Estará a disposición de las víctimas y sus familiares directos la posibilidad de contar, por parte de la Escuela, con apoyo psicológico.

H.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo de la persona provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas. Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

a.- Clasificación de Accidentes según Gravedad.

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten, se clasifican en:

- i. **Leves:** Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.
- ii. **Moderados:** Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples, entre otros.
- iii. **Graves:** Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Emergencias: Revisten riesgo vital inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, TEC abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción de vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre

otros. Estos casos requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

b.- Acciones de acuerdo a la Clasificación del Accidente.

i. Accidentes leves

-Realizar atención requerida según caso específico.

-Si es necesario dejar en reposo.

-El/la estudiante es derivado a la sala de clases o a su casa.

ii. Accidentes moderados

-Realizar la atención requerida según caso específico.

-Si el caso requiere atención médica: Informar telefónicamente a los padres y el estudiante permanece en espera hasta ser retirado por su apoderado, para ser llevado al centro asistencial necesario.

iii. Accidentes graves.

-Realizar la atención requerida según caso específico.

-Informar telefónicamente a los padres; el estudiante permanece en espera hasta ser trasladado por la ambulancia contactada por personal de la Escuela, al centro asistencial junto a certificado de atención otorgado por el personal de la Escuela.

-Si los padres no pueden acompañar al estudiante desde la Escuela, o en caso de no ubicar a los padres, alguien del personal de la Escuela, o algún adulto de la Escuela, acompañará al estudiante hasta el centro asistencial y permanecerá con el estudiante hasta que llegue el apoderado.

-En caso de no ubicar a los padres: La Escuela trasladará al estudiante al centro asistencial indicado por el apoderado en la ficha de salud.

iv. Emergencias.

-Realizar la atención requerida según caso específico.

-Dirección, Educadora o equipo de apoyo informa a los padres.

-Traslado en ambulancia a Centro asistencial acompañada en todo momento por personal de la Escuela.

c.- Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de Accidente.

- Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.

- Solicitar apoyo.

- No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento, golpe fuerte en la cabeza, cuello o columna vertebral o caída de altura.

XI.- ANEXOS

AUTORIZACIÓN HIGIENE Y CAMBIO DE MUDA EN NIÑOS Y NIÑAS

Yo _____, rut _____,
Apoderado

de _____, nivel _____,
autorizo a la Educadora de párvulos y a la Asistente de párvulos a que mi hijo(a) sea:

- Supervisado y asistido en el baño para ser limpiado.
- Atendido para cambiarle vestimenta, en el caso que se haya orinado, defecado y/o ensuciado *

Firma de Apoderado

Curicó, Marzo 2024

** Nota: En el caso de no autorizar, el Apoderado toma conocimiento que deberá asistir personalmente al establecimiento para atender a su hijo en dichas situaciones.*

PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA, ENSEÑANZA MEDIA Y EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS – 2025

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (D.E.C.):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Lo anterior, se puede presentar en cualquier estudiante, sin perjuicio de la existencia de un diagnóstico asociado. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Simultáneamente respondiendo a las directrices de la Superintendencia de Educación y con el fin de garantizar los derechos y bienes jurídicos involucrados en la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Trastorno del Espectro Autista, en el ámbito educacional es que el protocolo se sustenta sobre los siguientes pilares:

- Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A no ser discriminado arbitrariamente.
- A ser informados.
- A estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Ser evaluado y promovido de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo.

La comunidad Escolar, a través de sus integrantes efectuarán el despliegue de los apoyos requeridos, de acuerdo a dos focos de acción:

- **Foco preventivo:** las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional y conductual.

- **Foco reactivo o de respuesta:** las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

En atención a los focos descritos, la comunidad educativa construirá el plan de acompañamiento emocional y conductual, y protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista. Que se detallarán a continuación:

Acciones asociadas al foco preventivo:

1. Dar a conocer el marco de acción a través del protocolo de respuesta D.E.C. a la comunidad escolar (procedimiento, responsables, compromisos y criterios sobre el manejo de información confidencial y proceder ante diversas situaciones).
2. Entrevista inicial con la familia: Identificar y conocer las características del estudiante, su sistema familiar, diagnóstico, tratamientos farmacológicos (actualizado), apoyos externos. A través de la "Pauta Inicial a Apoderados". **Solicitar documentación de salud del estudiante.**
3. Entrevista con el equipo de aula: orientado a describir los factores que los equipos educativos han identificado como desencadenantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares.
4. Construcción de Plan D.E.C. individual para cada estudiante que presente necesidad de contención y regulación (además, que el plan esté acorde al **Reglamento Interno del Establecimiento**) en cada situación educativa -sala de clase, recreo, otro-.
5. Socialización de plan D.E.C. individual a la/los apoderados y de manera paralela con la comunidad educativa, asegurando conocimiento y conformidad de las acciones que se tomarán en atención a la regulación y protección de los Derechos del estudiante y su entorno educativo.
 - Identificar señales previas (presencia de indicadores emocionales, signos y señales de alarma).
 - Reconocer los elementos del entorno que preceden a la D.E.C.: entorno físico, entorno social.

- Aplicar las adecuaciones obtenidas de la “Pauta Inicial a Apoderados” y la del equipo de aula.
 - Retroalimentación constante: Evaluación de efectividad de estrategias implementadas para prevención y regulación de D.E.C.
6. Ante la presencia de indicadores del inicio de D.E.C., se sugiere la aplicación de las siguientes estrategias generales:
- a. Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante, para recobrar su regulación, de acuerdo con las características del mismo.
 - b. Facilitar la comunicación.
 - c. Otorgar tiempos de descanso.
 - d. Utilizar refuerzos (según características del estudiante).
 - e. Enseñar estrategias de autorregulación.
 - f. Diseñar con anterioridad las reglas del aula (socializar, recordar con regularidad).

Foco reactivo o de respuesta: Qué hacer ante una situación de desregulación emocional y conductual.

Intervención según niveles de intensidad:

Etapas 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Cambiar la actividad: forma o materiales (ejemplo: permitir el uso de otro tipo de material en caso del que el utilizado genere malestar, de acuerdo con las características del estudiante).

Uso de espacios reservados para la regulación implementación de *rincón de calma*; elementos que facilitan la regulación -caja sensorial-, objetos de apego; considerando que el espacio no presente exceso de estímulos, iluminación adecuada, sin elementos de riesgo, exceso de testigos (estudiantes y adultos), entre otros.

Nota: de acuerdo con las características del establecimiento, se debe crear un espacio en aula o fuera de ella, acorde a las necesidades que presente el estudiante durante la D.E.C.

Tiempo fuera: permitir salir de aula un tiempo programado a un espacio anticipado y estructurado, acompañado por un adulto, que faciliten el manejo de la ansiedad y autorregulación (ejemplo: acompañar al estudiante a rincón de autorregulación y ejecutar estrategia de respiración profunda, disposición con apertura y escucha activa).

Etapas 2: etapa de aumento de la D.E.C., con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Qué se podría observar en el estudiante:

- No responde a comunicación verbal o mirada, es decir no responde a la intervención de terceros.
- Aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno.
- Respiración agitada.

- Cambio del tono muscular.
- Observar cambios en la expresión corporal, desde la calma a la desregulación.

Qué se sugiere hacer:

- En primera instancia “acompañar” sin intervenir en su proceso de manera invasiva.
- No hacer preguntas sobre su estado y mantener la calma demostrando seguridad y contención.
- No invalidar la situación en la que se encuentra.
- Permitir al estudiante, ir acompañado por un adulto a un lugar que facilite la regulación sensorio motriz (sala de regulación).
- Monitorear la existencia de conductas de riesgo durante la D.E.C.: dar aviso y solicitar apoyo para contener las conductas de riesgo.
- Conceder tiempo de descanso, posterior a la D.E.C.
- Si cede la D.E.C. ofrecer un espacio de expresión con un adulto que cuente con un vínculo significativo y seguro.
- En caso de que corresponda considerando la urgencia se activará el protocolo de accidente escolar.

Etapas 3: cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí y terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se debe realizar la inmovilización de NNAJ para evitar que se produzca el daño por un profesional **capacitado** que maneje técnicas apropiadas como acción de mecedora y abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que, puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Ficha de registro D.E.C., se empleará a través de la bitácora. Documento que se encontrará disponible en aula para su completación y será remitida a según corresponde a la realidad de casa Escuela (Programa de Integración, Convivencia Escolar).

Información a la familia y/o apoderado (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este/a, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas,

como, por ejemplo, síndrome de abstinencia o espectro autista, entre otros. Los procedimientos de aviso los apoderados 1 y 2, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a 1 o 2 descritos en la entrevista inicial a apoderados, y la autorización de estos/as para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo Convivencia Escolar o del Programa de Integración Escolar, P.I.E. (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional de los apoderados 1 o 2, orientará sobre la responsabilidad que debieran asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerles informados en el caso de D.E.C. y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

En el caso de ser necesario, se podrá solicitar la colaboración de un profesional externo, por ejemplo, Profesionales del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial en el Departamento Provincial de Educación del MINEDUC. Lo anterior, en atención al respeto de los derechos de los NNJA y sus implicancias éticas u otro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la manera de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Intervención en reparación posterior a D.E.C.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas, por ejemplo, integrantes del equipo P.I.E. y Convivencia Escolar.

Con el estudiante: Tras un episodio D.E.C. y que las condiciones de regulación emocional y escucha activa se encuentren en los niveles mínimos necesarios, es importante demostrar afecto, empatía y comprensión, hacerle saber al estudiante que se encuentra seguro, que todo está tranquilo, y es importante reflexionar (a través de la empatía; teoría mental, juicio social) sobre lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos en conjunto para prevenir a futuro situaciones

que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica los acuerdos establecidos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (Sin D.E.C.) facilitando el autocontrol de la situación. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Al entorno: Enfatizar la reparación a terceros posterior a la D.E.C. en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Para esto, frente a un grado de desregulación en nivel 3, dentro del aula, donde las personas se vieron afectadas por la situación, son los psicólogos de Convivencia Escolar o Programa de Integración junto al profesor de aula, quienes el día posterior, deberán abordar la temática con el curso en la hora de orientación. Enfatizamos que, no solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La reparación debe ir en orden de atender factores emocionales y de entorno. Que incluya, además, el reconocimiento de necesidades de mejora en la calidad de vida general del/la estudiante y de su entorno (compañeros, profesores, asistentes). Para lo anterior, es importante considerar:

Enseñanza de habilidades alternativas: que atiendan a las características de la desregulación y de los factores desencadenantes. Por ejemplo, comunicar necesidad de cambio de actividad, utilización de caja sensorial y de actividades, instalación de rutinas, entre otras.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- Sensibilización al entorno del estudiante con D.E.C.: dar a conocer a docentes, asistentes y alumnos del curso al que pertenece el estudiante con D.E.C. sobre las características, factores desencadenantes y qué hacer frente a la aparición de situaciones de desregulación.
- Contención de personas que presencian una D.E.C.: atender al impacto que genera la D.E.C. en el entorno, facilitando que los compañeros de curso accedan a instancias de reparación (relajación guiada, acceso a caja sensorial y de actividades); así como también, espacios de contención y regulación para funcionarios que acompañen el proceso. Esto último, considerando la posibilidad que el funcionario pueda cambiar de actividad o aperturar tiempo de

reajuste emocional, decisión que será tomada por Dirección o Unidad Técnico Pedagógica.

Destacar que, para funcionarios que acompañen el proceso de D.E.C. en etapa 3, y sufran lesiones físicas durante esta acción, este debe dirigirse a la Mutualidad en convenio (por ejemplo, ACHS, Mutual de Seguridad) para recibir primeros auxilios y constatar lesiones. En el caso de que el funcionario decida no asistir a recibir primeros auxilios o constatar lesiones, deberá quedar registrado en acta.

- La intervención sobre la calidad de vida: en caso de reconocer factores que generen insatisfacción amplia en la vida cotidiana, son componentes que contribuyen a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere ponderar la derivación a Unidad de Salud Mental o Programas de Protección de NNJA.

Anexos

CERTIFICADO DE APOYO A LA CONTENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL A ESTUDIANTE, EN (NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO)

Fecha: _____

Marque con una X, según corresponda.

Funcionario que certifica	
Director/a	☐
Sub-Director/a	☐
Encargado/a de Convivencia Escolar	☐
Coordinador/a de P.I.E.	☐

Certifico que don/ña _____
 R.U.T. _____
 apoderada _____ (o) _____ del/la
 estudiante _____ R.U.T. _____

Concurrió al Establecimiento tras llamado de "emergencia" asociado a Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, conforme a la Ley 21.545 (Ley de Autismo). Activado a favor del estudiante, con objeto de facilitar la regulación emocional y conductual del mismo.

Lo anterior, se extendió desde las _____ horas, hasta las _____

horas.

De acuerdo a la necesidad y el bienestar del estudiante y su entorno, marque con una "X" si el estudiante se mantuvo o fue retirado del Establecimiento Educacional:

Marque con una X,

Se mantiene en el Establecimiento		Se retira del Establecimiento	
-----------------------------------	--	-------------------------------	--

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Requiere timbre del Establecimiento.

****Formato en la Agenda Escolar****

- I. Del espacio y entorno para la regulación D.E.C. (espacio de calma).

El entorno en etapa 2 y 3.

- ✓ Trasladar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso (sala de calma).
- ✓ Evitar el traslado a lugares con ventanas, cortinas, con exceso de estímulos (visual, auditivo, olfativo).
- ✓ Retirar elementos peligrosos que estén al alcance, tijeras, cartoneras, piedras, elementos contundentes.
- ✓ Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- ✓ Que el espacio cuente con superficies acolchadas, solo en el caso que la realidad del Establecimiento lo permita (murallas, piso).

- II. Características del personal a cargo en las etapas 2 y 3.

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de D.E.C., cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: persona a cargo de la situación, con un rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga vínculo previo y confianza con el NNAJ y algún grado de preparación (conocer la pauta de acompañamiento del estudiante).

Para abordar una situación de D.E.C. en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de

calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal o definitivo.

- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Siendo el acompañante interno quien eventualmente tomará la decisión de solicitar la presencia del apoderado/a ante emergencia respecto a la integridad del párvulo y el estudiante autista.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención, dejar registro del desarrollo en la bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual, lo cual deberá ser facilitado por el Director del Establecimiento.

III. Apoyo de dupla psicosocial en la adherencia al Protocolo.

La eficacia del protocolo de Desregulación Emocional Conductual, se encuentra sujeto al compromiso y participación de todos sus actores, por lo que la relevancia de la adherencia de los apoderados y sus familias es primordial.

Para lo anterior, de acuerdo a la necesidad de cada caso, se apoyará a los apoderados y sus familias, a través de visitas domiciliarias (las que deberán ajustarse al reglamento interno) a cargo de la dupla psicosocial de Convivencia Escolar y Programa de Integración Escolar. Quienes a través de las visitas, establecerán un perfil de apoyos para sensibilización de la condición de su estudiante, fortalecer competencias parentales, apoyo de redes, visualización de necesidades y eventuales situaciones de vulneración.

Para lo anterior, es importante que el equipo multidisciplinario, explicita el objetivo de la visita domiciliaria, asociado a una pauta de visita en terreno.

IV. Pauta "Pauta Inicial Apoderados"

Fecha: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo:

_____R
ut _____

Apoderado

de:

_____, Autorizo a personal a cargo de Nombre de escuela, a
contactar al Servicio de Salud, para ser trasladado en
ambulancia, en caso de desregulación emocional o conductual
por diagnóstico de Trastorno de Espectro Autista.

Firma Apoderado

Fecha: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo:

_____R
ut _____

Apoderado

de:

_____, Autorizo a personal a cargo de Nombre de escuela, a realizar contención física en caso de presentarse una Desregulación Emocional y Conductual (D.E.C.) en etapa 3, cuando no se logre la regulación, poniendo en riesgo su seguridad física y la de terceros.

Firma Apoderado

Fecha: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo:

_____ R

ut _____

Apoderado

de

_____, tomo conocimiento del protocolo de desregulación emocional y conductual, que será aplicado en caso de que mi estudiante presente cualquier signo de Desregulación emocional y conductual.

Firma Apoderado

Derechos T.E.A (circular 0586)

DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce a estas personas su derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, trato digno y respetuoso. En ella, se compromete a los Estados a, entre otras cosas, a asegurar que ninguna persona quede excluida de sus sistemas educativos por motivo de discapacidad, pudiendo acceder en igualdad de condiciones que los demás y garantizando la realización de ajustes razonables en función de sus necesidades individuales.

Al respecto y asociado a la circular N° 0586, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, el Reglamento Interno debe considerar la integración sensorial de los párvulos, niños, niñas, adolescentes y estudiantes adultos diagnosticados con Trastorno Del Espectro Autista (TEA), flexibilizando normas generales que pudieran generar barreras que pudieran restringir su derecho a la permanencia y participación en los espacios educativos, es por ello que, es importante considerar acciones desde la dinámica de interacción de la comunidad, con la finalidad de prevenir y/o mitigar episodios de desregulación emocional o conductual, tales como:

- Canales de comunicación con uso de lenguaje claro y sencillo.
- Horarios de entrada, salida y puntualidad al ingreso del establecimiento.

- Salidas de la sala de clases.
- Cumplir con uniforme escolar completo.
- La participación en actos cívicos o actividades programadas por el establecimiento
- Utilizar objetos tecnológicos, ayudas técnicas sensoriales o los objetos de apego sensorial en las asignaturas de aprendizajes que lo requiera. Se entiende por ayudas técnicas sensoriales: audífonos, aislantes de ruido, gomitas, mordedores, chalecos de peso, pelotita sensorial, comunicadores alternativos como Tablet, teléfonos, etc.

Algunos de estos ejemplos deben ser considerados e incorporados como parte del Plan de acompañamiento individual en apoyo a la regulación emocional y conductual, garantizando con ello, el derecho a la educación la permanencia y trayectoria escolar de párvulos, niños, niñas y jóvenes (adultos). Medidas que buscan promover los ajustes, con un enfoque inclusivo e integrador como parte de una rutina que sean coherentes con los valores declarados por el establecimiento educacional.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE REGLAMENTO:

El presente reglamento interno incorpora las orientaciones entregadas en la circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno Del Espectro Autista N° 0586. Eliminando cualquier forma de discriminación, promoviendo un abordaje integral de los párvulos y estudiantes en los diferentes niveles educativos de la comunidad educativa xxxxx. En respuesta a la normativa establecida en la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo).

Alcance: Estas instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media del país, en sus distintas modalidades, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado, y a establecimientos de educación parvularia que posean Autorización de Funcionamiento, o se encuentren en periodo de adecuación.

FUENTES NORMATIVAS (incorporar):

- Ley 21.545 (Ley de autismo)
- Resolución exenta N° 0586 (CIRCULAR que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno Del Espectro Autista)

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN:

Instrumento de gestión específico: **Plan de acompañamiento individual**, trabajado con la familia, que prevea situaciones gatillantes de crisis y respuestas aconsejadas.

El mecanismo de respuesta debe considerar los adultos del establecimiento que acompañan la recuperación del bienestar del alumno; el desplazamiento del curso a otra sala para atender la situación; con respecto al afectado y sus pares, considerar las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar. Mencionado plan, debe ser informado al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes que tiene trato directo con el NNA. También se debe tener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala o espacio educativo (contenido confidencial, solo de uso de los docentes y asistentes)

Instrumento de gestión general: **Protocolo de respuesta frente a una desregulación emocional y conductual** del NNA en el espectro autista (protocolo que asigna responsables y actuación) es obligatorio tenerlo. Debe estar en concordancia al plan de acompañamiento en los casos de alumnos autistas, además debe señalar quien determinará si solicitar la presencia del apoderado al establecimiento (ante una emergencia, en donde se vea expuesta la integridad del alumno). En paralelo se debe activar también el protocolo de accidente escolar según corresponda. Asociado a lo anterior, se debe señalar quien registrará lo sucedido, siendo este también un insumo de advertencia de situaciones futuras.

Por otra parte, se debe registrar, día, hora, nombre del estudiante, quienes presenciaron e intervinieron, si se requirió o no la presencia del apoderado. Por último, se deben fijar: seguimiento, plazos, apoyo psicosocial a los afectados y a quienes presenciaron la situación.

Es importante precisar que no se recomienda la contención física, a menos que sea estrictamente necesario para evitar agresiones o autoagresiones, las que formarán parte de los acuerdos alcanzados con el apoderado y/o adulto responsable del (la) estudiante.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En razón a la **Circular N° 586 con fecha 27/diciembre/2023 que dice relación con Los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista**, se establece que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes; por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales, sólo los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas

formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, **siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.**

Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares, como, por ejemplo: medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes.

Respecto al nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños (as) por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE:

La asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del párvulo o estudiante, para reinsertarlo en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo **procederá excepcionalmente, luego de aplicar todas las estrategias previstas por el establecimiento** tales como el Plan de acompañamiento emocional y conductual, activación del protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual.

Al momento de llamar al apoderado para que concurra al establecimiento educacional, se debe evaluar la urgencia, pertinencia, eficacia y posibilidades del apoderado para llegar a tiempo. Al respecto, no se le puede sancionar por no asistir o por llegar tarde. El establecimiento educacional debe entregar un certificado que acredite la presencia del apoderado con fecha y hora para ser presentado en su espacio laboral. En consecuencia, el análisis de llamar o no al apoderado en el caso de que se presente una situación de DEC y que fue contenida por parte de establecimiento educacional, deberá ser comunicado al adulto antes de terminar la jornada escolar.

PROVEER ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS SIN VIOLENCIA Y SIN DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

La normativa educacional contiene variadas disposiciones que procuran resguardar la inclusión de los estudiantes y párvulos y la construcción de espacios libres de violencia y de discriminación.

Los establecimientos educacionales deben proveer espacios inclusivos, para todos los NNA con necesidades educativas especiales, entre los que destacan el derecho a participar en todas las instancias escolares, de recreación, agrupaciones, entre otros.

En cuanto a la permanencia de los párvulos y estudiantes autistas, los establecimientos educacionales no podrán condicionar a que ellos consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, debiendo otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar su plena inclusión; tampoco podrán insinuar directa o indirectamente que busquen otro establecimiento, basado en el diagnóstico del estudiante.

En lo relativo a la promoción, es necesario recordar que las autoridades del establecimiento se encuentran facultadas para autorizar, en casos especiales, la promoción de estudiantes que no cumplan los requisitos reglamentarios, respecto de los estudiantes autistas, entre los elementos a considerar, resulta especialmente relevante la importancia de que se mantengan junto al grupo curso con el que han desarrollado un sentido de pertenencia, a fin de evitar deserción escolar.

CONSIDERACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DESDE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE AULA, EN APOYO A LA PERMANECÍA, PROGRESO Y TRAYECTORIA EN RESPUESTA A DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO.

Los equipos de aula (docente especialistas, docente aula, profesionales y/o asistentes técnicos de la educación), durante las horas de trabajo colaborativo, deberán tomar acuerdos en relación a los resultados de la evaluación diagnóstica del o la estudiante, el panorama del curso y/o las situaciones emergentes que amerite ajuste en los apoyos pedagógico, los que deberán estar consignados en el "plan de apoyo individual", que tiene un carácter específico, que permita situar los procesos evaluativos y el respectivo monitoreo de estrategias de enseñanza-aprendizaje del o la estudiante que por su condición, así lo requiera:

- a. Evaluar los instrumentos que serán utilizados en los/as estudiantes que por sus necesidades educativas o cuya situación presente, permita recoger información acerca de su progreso escolar en las diferentes asignaturas del nivel que cursa.
- b. Flexibilizar el uso de instrumentos, en relación a sus pares, para conocer el progreso del o la estudiante.
- c. La elección y usos de instrumentos de evaluación, deben considerar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje D.U.A. Estos principio hacen referencia a múltiples formas de representación; de acción-expresión; e implicación, componentes que tienen como finalidad tener presente las características de Neurodiversidad del o la estudiante, para la definición de propuesta que deberá descrita de forma explícita en el "Plan de apoyo individual," **como por ejemplo:**

REPRESENTACIÓN	ACCIÓN-EXPRESIÓN	IMPLICACIÓN
Diferentes opciones de percepción, comprensión, lenguaje, matemática y símbolos.	Opciones de alternativas físicas, de expresión, comunicación y funciones ejecutivas	Opciones para captar el interés, mantener el esfuerzo y persistencia y autorregulación
Tamaño de texto, contraste de fondo de texto, animaciones, volumen y velocidad del habla/sonido, claves visuales, táctiles, claves auditivas, incorporar apoyos para el vocabulario y símbolos dentro del texto. Hacer explícita las relaciones entre los elementos. Permitir la flexibilidad y el acceso sencillo a las representaciones múltiples de	Alternativas en los requisitos de ritmo, plazos y motricidad necesarias para interactuar con los materiales educativos, tanto en los que requieren una manipulación física como las tecnologías. Componer o redactar en múltiples medios como: texto, voz, dibujo, ilustración, diseño, cine, música, movimiento, arte visual, escultura o vídeo.	Involucrar a los a él o la estudiante y/o apoderad/a o tutor legal a participa, en el plan de apoyo pedagógico en consideración a los objetivos personales, académicos y conductuales teniendo presente los interese de estos. Apropriadas para cada edad y capacidad. Proporcionar tareas que permitan la participación activa, la exploración y la

notaciones donde sea apropiado (por ejemplo, fórmulas, problemas de palabras, gráficos).	Resolver los problemas utilizando estrategias variadas, como gráficos, comics. Proporcionar apoyos que puedan ser retirados gradualmente a medida que aumentan la autonomía y las habilidades (por ejemplo, integrar software para la lectura y escritura). Proporcionar llamadas y apoyos para estimar el esfuerzo, los recursos y la dificultad. Facilitar modelos o ejemplos del proceso y resultado de la definición de metas. Proporcionar pautas y listas de comprobación para ayudar en la definición de los objetivos o metas. Ponerlas metas, objetivos y planes en algún lugar visible. Proporcionar listas de comprobación y plantillas de planificación de proyectos para comprender el problema, establecer prioridades,	experimentación. Incluir actividades que fomenten el uso de la imaginación para resolver problemas novedosos y relevantes, o den sentido a las ideas complejas de manera creativa. Crear un clima de apoyo y aceptación en el aula. Variación en el ritmo de trabajo, duración de las sesiones, la disponibilidad de descansos (dentro o fuera del aula), tiempos de espera, la temporalización o la secuencia de las actividades, según características y/o condición del o la estudiante. Hacer hincapié en el proceso, el esfuerzo y la mejora en el logro de los objetivos como alternativas a la evaluación externa y a la competición. Crear grupos de colaboración con objetivos, roles y responsabilidades claros. Proporcionar indicaciones que orienten a los
---	--	--

	secuencias y temporalización de los pasos a seguir. Proporcionar pautas para dividir las metas a largo plazo en objetivos a corto plazo alcanzables. Mostrar representaciones de los progresos (por ejemplo, del antes y después con fotos, gráficas y esquemas o tablas mostrando el progreso a lo largo del tiempo, portafolios del proceso). Usar plantillas que guíen la auto-reflexión y autocontrol sobre la calidad y sobre lo que se ha completado.	estudiantes sobre cuándo y cómo pedir ayuda a otros compañeros o profesores. Proporcionar feedback que enfatice el esfuerzo, la mejora, el logro o aproximación hacia un estándar, mejor que en el rendimiento concreto. Proporcionar avisos, recordatorios, pautas, rúbricas, listas de comprobación que se centren en objetivos de auto-regulación como puede ser reducir la frecuencia de los brotes de agresividad en respuesta a la frustración. Usar situaciones reales o simulaciones para demostrar las habilidades para afrontar los problemas de la vida cotidiana.
--	---	---

- d. Favorecer, durante el proceso de evaluación y monitoreo, la recopilación de antecedentes que permitan dar cuenta del progreso y/o las barreras que interfieren en los objetivos definidos en su plan de apoyo individual.
- e. La evaluación formativa, debe tener presente el interés, la progresión y complejidad de los Objetivos de Aprendizajes diseñado en el plan de apoyo.

- f. Las evidencias que recoja para dar cuenta del progreso del o la estudiantes, deberá estar en congruencia con los acuerdos y el seguimiento a las actividades / pauta de evaluación (lista de cotejo, registro anecdótico, guías, cuadernos, etc.) definidas en su plan de apoyo. Estos antecedentes serán parte de la reflexión y toma de decisiones a realizar durante el trabajo colaborativo, el equipo de aula y/o apoderado/a o tutor legal, resguarde la promoción, permanencia y trayectoria del o la estudiante.
- g. El plan de apoyo individual, considerará el ajuste y/o progresión de los objetivos definidos en forma sistemática y conforme a los plazos previamente acordados por el equipo.
- h. El establecimiento se encuentra facultado para autorizar, en casos especiales, la promoción de estudiantes que no cumplan el requisito reglamentario al nivel de Objetivos Curriculares, poniendo en relevancia el bien superior del o la estudiante independiente del nivel de enseñanza que se encuentre, con la finalidad de resguardar su bienestar, su permanencia y pertenencia a su grupo de pares.
- i. En cuanto a estudiantes de educación parvularia, la promoción se debe ajustar a las bases normativas de dicho nivel educativo.

GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA ADECUADA FORMACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS AUTISTAS.

Para garantizar las medidas de formación para los funcionarios de los establecimientos educacionales, a favor de la protección de derechos de personas en el espectro autista, los establecimientos deben acreditar que los funcionarios se capacitaron al menos una vez al año en esta materia. Siendo válidos para efectos de fiscalización las capacitaciones del MINEDUC, convenios con públicos y privados, al respecto las escuelas especiales también están capacitadas para prestar este servicio.

Respecto a la concientización para la comunidad educativa sobre las personas con espectro autista, durante los dos primeros meses de clases los establecimientos educacionales deben difundir una circular o comunicado a los padres y apoderados por cualquier canal oficial del establecimiento, en los que se señale el trato digno, respetuoso, lenguaje claro y sencillo a favor de ellos.

DERIVACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Con miras a lograr una detección temprana y oportuna, los establecimientos educacionales dispondrán de un protocolo elaborado por el Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación. **Mesa de trabajo en proceso.**

ENTRADA EN VIGENCIA

La Circular N° 586g entrará en vigencia a partir del inicio del año escolar 2024.